

## CURRICULUM VITE



Mg. **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**

<b>DATOS PERSONALES:</b>			
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>JUA FRANCISCO JUAREZ CRUZ</b>		<b>1003507066</b>
			<b>CODIGO MODULAR</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
<b>16/06/1971</b>	<b>COLAN</b>	<b>PAITA</b>	<b>PIURA</b>
<b>LE/DNI</b>	<b>EDAD</b>	<b>GENERO</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>
<b>03507066</b>	<b>53</b>	<b>M</b>	<b>CASADO</b>
<b>DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>			<b>TELÉFONO</b>
<b>AV. PERU MZ L LOT 31. AA.HH. CONSUELO DE VELASCO</b>			<b>967335834</b>

<b>SITUACION LABORAL:</b>	
<b>Región: PIURA</b>	
<b>Sede: DREP "PIURA</b>	
<b>Nivel/Modalidad: SUPERIOR</b>	
<b>Institución Educativa: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA "PIURA</b>	
<b>Código de Plaza: 521401210114</b>	<b>Tipo área:</b>
<b>Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD</b>	<b>Régimen Laboral: Carrera Publica Docente</b>
<b>Categoría: II</b>	<b>Jornada Laboral: 40</b>
<b>ORCID</b>	<b>009-008-5962-3217</b>

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESOR				
CENTRO DE ESTUDIOS	ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA "PIURA"				
GRADO ALCANZADO	<b>PROFESOR</b>				
CARRERA	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA				
ESPECIALIDAD	HISTORIA Y GEOGRAFIA				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	<b>0098 - 96</b>	Nº REGISTRO	02453-P-DREP	FECHA Exped.	<b>12/02/1996</b>

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
CENTRO DE ESTUDIOS	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque				
GRADO ALCANZADO	<b>Maestría</b>				
CARRERA	Docencia		Situación Académica: POSTGRADO		
ESPECIALIDAD	Mención: Investigación y docencia universitaria				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	<b>848-2014-CU</b>	Nº REGISTRO	<b>3344 - M</b>	FECHA Exped.	<b>14 /01/20215</b>
ESTUDIOS	<b>DOCTORADO</b>	ESTUDIOS	TERCER CICLO	2025	

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	BACHILLER EN EDUCACION				
CENTRO DE ESTUDIOS	Universidad Nacional de Piura				
GRADO ALCANZADO	<b>BACHILLER</b>				
CARRERA	Docencia		Situación Académica: Pre GRADO		
ESPECIALIDAD	Mención: EDUCACIÓN				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	<b>399 – CU-06</b>	Nº REGISTRO	079 - 16414	FECHA Exped.	<b>03/03/2006</b>

**OTROS ESTUDIOS:**

TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
DIPLOMADO	19/07/2020 AL 16/11/2020	240	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CONSULTORIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	DIPLOMADO INTERNACIONAL DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA MUNICIPAL.
DIPLOMADO	08/09/2022 10/11/2022	1200	INSTITUTO PERUANO DE DERECHO Y GESTION	GESTION PÚBLICA
CONSTANCIA	15 /10 /2025 26/12/2025	60	MINISTERIO DE EDUCACION	PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL EN GESTION DE LAS INSTITUCIONES EN GESTION DE LA FORMACION INICIAL DOCENTE
CERTIFICADO CAPACITACION	10/01/2022 17/01/2022	200	DREP -UGEL PAITA-SIMA PAITA	ENFRENTANDO RETOS ACTUALES DE LA EDUCACION PERUANA: PLANIFICACION – EVALUACION HIBRIDA Y EL USO DE LAS TIC
CERTIFICADO CAPACITACION	18/02/2019 26/12/2019	200	MUNICIPALIDAD DE COLAN Y COMUNIADAD CAMPESINA- UGEL PAITA	NOS PREPARAMOS EN FORMA COLEGIADA PARA EL PROCESO DE EVALUACION DOCENTE, ACTUALIZANDO NUESTRO PEI Y ARTICULADO A NUESTRA PLANIFICACION CURRICULAR
CERTIFICADO DE CAPACITACION	17/08/2022 07/09/2022	32	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA	CURSO DE MEJORA CONTINUA EN ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EDUCACION
CERTIFICADO DE CAPACITACION	21/09/2020 04/12/2020	192	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA – MINISTERIO DE EDUCACION	PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN PLANEAMIENTO, PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL.
ESPECIALIZACION	02/01/2024 04/07/2024	3 CREDITOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - IDECAP	GESTION DE LA PLANIFICACION CURRICULAR Y EVALUACION FORMATIVA
CERTIFICADO DE CAPACITACION	23/08/2021 03/09/2021	200	DREP – UGEL PAITA- SIMA PAITA	LA EDUCACION PERUANA FRENTE A UN NUEVO CONTEXTO SOCIAL – POLITICO Y EL USO DE LA VIRTUALIDAD EN UN MUNDO GLOBALIZADO
CETIFICADO DE CAPACITACION	13/01/2020 24/01/2020	200	DREP – UGEL PAITA- SIMA PAITA	ACTUALIZACION DEL CURRICULO NACIONAL Y ORIENTACIONES SOBRE EL ENFOQUE PSICOPEDAGOGICO.
CONSTANCIA	15 /10 /2025 26/12/2025	60	MINISTERIO DE EDUCACION	PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL EN GESTION DE LAS INSTITUCIONES EN GESTION DE LA FORMACION INICIAL DOCENTE

## RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RECONOCIMIENTO DE PAGO

RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/A			
1047	22/01/2026	DREP PIURA	02/01/2026	31/12/2026	JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	ENCARGADO	EESPPPIURA
177	14/01/2025	DREP PIURA	02/01/2025	31/12/2025	JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	ENCARGADO	EESPPPIURA

005336	11/04/2024	DREP PIURA	11/04/2024	31/12/2024	JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	ENCARGADO	EESPPPIURA
00006	10/01/2023	UGEL PAITA	01/01/2023	31/12/2023	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ENCARGADO	UGEL PAITA
1925	10/01/2022	UGEL PAITA	01/01/2022	31/12/2022	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ENCARGADO	UGEL PAITA
004	10/01/2020	UGEL PAITA	01/01/2020	31/12/2020	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ENCARGADO	UGEL PAITA
0001925	10/01/2021	UGEL PAITA	01/01/2021	31/12/2023	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ENCARGADO	UGEL PAITA
00012	11/01/2019	UGEL PAITA	01/01/2019	31/12/2019	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ENCARGADO	UGEL PAITA
0001	09/01/2018	UGEL PAITA	01/01/2018	31/12/2018	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ENCARGADO	UGEL PAITA
0741	15/03/2017	UGEL PAITA	01/01/2017	31/12/2017	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ENCARGADO	UGEL PAITA
1344	02/08/2016	UGEL PAITA	01/08/2016	31/12/2016	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ENCARGADO	UGEL PAITA

10176	21/10/2015	DREP PIURA	13/03/2015	31/12/2015	JEFE DEL AREA GESTION INSTITUCIONAL	ENCARGADO	UGEL PAITA
00011	02/01/2014	UGEL AYABACA	02/01/2014	31/12/2014	JEFE DE PERSONAL	ENCARGADO	UGEL AYABACA
0005	14/01/2013	UGEL AYABACA	02/01/2013	31/12/2013	JEFE DE PERSONAL	ENCARGADO	UGEL AYABACA
001029	23/11/2012	UGEL AYABACA	03 /03/2012	31/12/2013	ESPECIALISTA SECUNDARIA	ENCARGADO	UGEL AYABACA
750	03/08/2011	GOB. REGIONAL	03/11/2011	31/12/2011	EQUIPO TECNICO	DESIGNADO	GOB - PIURA
000037	22/07/2009	DREP	06/04/2009	31/12/2009	FUNCIONES DE ESPECIALISTA	ENCARGADO	DREP

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO							
RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
1772	15/05/2001	DRE PIURA	11/04/2001	.....	DOCENTE	NOMBRADO	IESPP" MVC" – AYABACA.
11986	23 /10/2025	DREP	01/03/2026	.....	DOCENTE	REASIGNACIÓN	PIURA

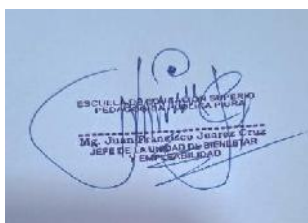
AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN			
TIPO	RESOLUCIÓN	EMISIÓN	MOTIVO
RESOLUCIONDE RECONOCIMIENTO	130 - 2025	DREP	RECONOCER Y FELICITAR AL EQUIPO DIRECTIVO Y COLABORADORES DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA PIURA POR LA PARTICIPACION OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION ARTICULADOS A LA RAZON DE SER DE LA EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA COMO ES LA INVESTIGACION PREENTANDO UNA PROPUESTA ALINEADA A LOS FINES Y OBJETIVOS DE EDUCACION DE CALIDAD.

RECONOCER Y FELICITAR	Y	1440	UGEL PAITA	RECONOCER Y FELICITAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA POR SU PARTICIPACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO.
RECONOCER Y FELICITAR	Y	002131	UGEL PAITA	RECONOCER Y FELICITAR A LOS COLABORADORES INTEGRANTES DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA (PEL 2016 – 2028)
FELICITAR		10523	DREP	ESFUERZO, ENTUSIASMO Y DEDICACIÓN A LOS ORGANIZADORES DE LA UGEL PAITA XXVIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – EUREKA.
RECONOCIMIENTO		097	GERENCIA REGIONAL	RECONOCIMIENTO POR SU DESTACADA LABOR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION Y COBERTURA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASIGNACION POR DESEMPEÑO DEL FONDO DE ESTIMULO PARA EL LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES A FAVOR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA REGION PIURA
RECONOCER Y FELICITAR		0000611	UGEL PAITA	RECONOCER Y FELICITAR AL EQUIPO TECNICO LOCAL, POR SU EFICIENTE DESEMPEÑO, EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO EN LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN LA JURISDICCION DE LA UGEL DURANTE EL AÑO 2013 AYABACA.
RECONOCER		6156	DREP PIURA	RECONOCER A LOS ESTUDIANTES GANADORES DE LA III ETAPA DE LA IX OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMATICA 2012
RECONOCER Y FELICITAR		4667	DREP PIURA	RECONOCER Y FELICITAR POR SU DESEMPEÑO CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y TRASPARIENCIA EN LA FUNCION ENCOMENDADA.
RECONOCER		04819	DREP PIURA	RECONOCER LA COMISION DE EVALUACION DE LOS CENTROS RURALES DE FORMACION EN ALTERNANCIA.
FELICITAR Y AGRADECER		0023	UGEL AYABACA	FELICITAR Y AGRADECER A LOS ESPECIALISTAS, DIRECTORES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS POR SU PARTICIPACION EN EL FESTIVAL. PROMOVRIENDO EL ARTE Y LA CULTURA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS 2003.

#### IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General

Veintiséis de octubre, 04 de abril del 2026



Firma del Interesado



HUELLA DIGITAL



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO DNI 03507066	<b>BACHILLER EN EDUCACION</b>  Fecha de diploma: 26/05/2006 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO DNI 03507066	<b>MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN INVESTIGACION Y DOCENCIA CON MENCION EN INVESTIGACION Y DOCENCIA</b>  Fecha de diploma: 16/12/14 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto :

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la  
Facultad de CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION  
de sesión de fecha 26 de MAYO del 2006 ha conferido  
el grado académico de **Bachiller en**  
**EDUCACION**

A don **JUAN FRANCISCO JUÁNEZ CRUZ**

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

BA 691978



16414  
079

FOLIO  
LIBRO

Dado y firmado en Piura, a 26 de MAYO del 2006



SECRETARIO GENERAL



DECANO



RECTOR

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección..... REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA

El Presente TITULO otorgado a Don. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ

Nacido en PUEBLO NUEVO PAITA PIURA (DEPARTAMENTO)

DE COLAN (DISTRITO)

el 15 DE JUNIO DE 1971 03497141 L.E.

Queda inscrito en el Registro DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el No. 02453 -7- DREF de conformidad con la R.D. No. 0098-12.02.96.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CUICURA S. NORON  
TECNICO  
Nancy J. ...  
ESPECIALISTA ADM. II  
PERSONAL Y ESCOLAR



MINISTRO DE EDUCACION  
ADMINISTRATIVO

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de  
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD HISTORIA Y GEOGRAFIA

A Don **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**  
TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "PIURA" DE PIURA

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en PIURA, a los **12** del mes de **FEBRERO** de 1996.



*Francisco*  
GRABADO

DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR  
C.M. 00358711

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTENTICAS.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACION A SOLICITUD DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

PIURA, 03 DE MARZO DE 2008

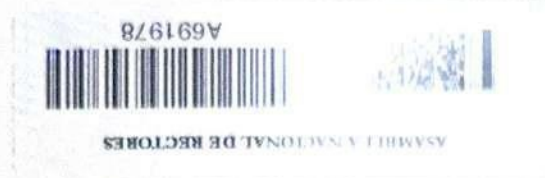
RESOL. 399-CU-06

LIBRO 079

FOLIO 16414



SECRETARIO GENERAL  
CPC. ALFREDO SULLERA



ASAMBLA NACIONAL DE RECTORES

A691978

A00691978



A NOMBRE DE LA NACIÓN



# El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, con fecha 15 de Diciembre del año 2014, ha aprobado el grado académico de:

*Maestro en Ciencias de la Educación  
con Mención en Investigación y Docencia*

*Don Francisco Suarez Cruz*

a don (a)

Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el 16 de Diciembre del año 2014.



*[Firma]*  
RECTOR  
Dr. Mariano Agustín Ramos Barbo



*[Firma]*  
DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO  
Dr. Juan Eduardo Espinoza Moreno  
INTERESADO

SECRETARIO GENERAL

*Ing. Miguel Ángel Jiménez Samano, M.Sc.*

Registrado a fojas 181 del libro N° 18

Registrado a fojas 188 del libro N° 18

El Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Certifica que el presente diploma de:

*Maestro en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia*

Es auténtico y corresponde a don (ña):

*Juan Francisco Juarez Cruz*

Aparece registrado en el libro de : *Grados Académicos de Maestría*

Nº *18* a fojas *181* bajo el Nº *3344 M* de la Secretaría General

Conferido por Resolución Nº *484-2014-CU*

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.



Lambayeque, *14 de enero de 2015*

*Jay. Miguel Ángel Jiménez Gamara, M.Sc.*  
Secretario General

A01867486



N.º 05148

**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ**  
Ley N°2523 Ley N°28198  
REGION PIURA

## CERTIFICADO DE HABILITACION

El Colegio de Profesores Del Perú – Región Piura

Certifica;

Que el/la Profesor (a):

**JUAREZ CRUZ, JUAN  
FRANCISCO**

Esta registrado en nuestro padrón de colegiados con el N° 0116376  
se encuentra HABILITADO(A) por nuestra institución hasta el mes de  
DICIEMBRE DEL 2024 para ejercer la docencia conforme a ley  
N° 2523, su modificación, ley N°28198 y sus estatutos aprobados por  
D.S N° 017-2004-ED

PIURA, 04 DE ENERO DEL 2024



Prof. José Antonio Inga Antón  
DIRECTOR DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS



Prof. César Augusto Rivera Córdova  
DECANO REGIONAL

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**JUAREZ CRUZ JUAN FRANCISCO**

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

Desarrollado desde el 15 de octubre hasta el 26 de diciembre del 2025 , con un total de 150 horas.

Lima, 11 de febrero del 2026.



**PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO**

Director  
Dirección de Formación Inicial Docente



02-25PRFAPGIL-20260211-03507066-0000000022



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Módulos del Programa

### Módulo I Gestión Curricular

- El Perfil de Egreso de la Formación Inicial Docente
- Modelo Curricular para la Formación Inicial Docente
- Diversificación y planificación curricular

### Módulo II Planificación Estratégica Institucional

- Planificación estratégica y gestión por resultados
- Pautas para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Pautas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT)

### Módulo III Gestión de Recursos

- Estructura general, sistemas administrativos, gestión de recursos - fuentes de financiamiento
- Tipos de recursos en los IESP y las EESP públicos
- Gestión de recursos en los IESP y las EESP públicos
- Asesoramiento, supervisión y control de la gestión de los recursos generados por los IESP y las EESP públicos





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



Reg. N° 097-2020

# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA – PNCVFS - MIMP - SINDICATO MAGISTERIAL PAITA

R. D. N° 000029 -2020

## CERTIFICADO

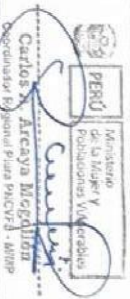
LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PAITA, extiende el presente certificado a:

**Juárez Cruz, Juan Francisco**

Por su participación en el curso: "Actualización del Currículo Nacional y Orientaciones sobre el Enfoque Psicopedagógico", realizado del 13 al 24 de enero del 2020, con un total de 200 horas de trabajo Teórico Práctico. Autorizado con Resolución Directoral UGEL.P N° 000029-2020 UGEL – Paita.

Paita, 24 de enero del 2020

- TEMARIO**
- ✓ Evaluación del Currículo Escolar con Nuevos Enfoques Pedagógicos y Curriculares.
  - Análisis crítico de las nuevas propuestas Curriculares del Ministerio de Educación
  - Orientaciones Pedagógicas para el desarrollo de las competencias
  - Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas (Pedagógico Piura)
  - ✓ Enfoques del Currículo Nacional
  - Implementación del Currículo
  - Características de la Planificación Curricular
  - Dr. José Martín Merino Marchan (UNP)
  - ✓ Orientaciones sobre el Enfoque Psicopedagógico
  - Dr. Luis Ramírez Morales
  - ✓ Especialista UGEL Controlante Villar Tumbes
  - ✓ Valores, Ética y Perfil del Docente
  - Lic. Arnulfo Adriansen
  - ✓ Evaluación Formativa
  - Clarisa Vilchez Carlin
  - ✓ Especialista UGEL-Paita



Carlos A. Arceya Mogollón  
Coordinador Regional Piura  
PNCVFS - MIMP



Mg. Willian Humberto Carrasco Chu  
Director UGEL – Paita



Prof. José Moisés Lamadrid Purizaca  
Secretario Provincial SIMA – Paita

Unidad de Gestión Educativa Local  
P A I T A

EL PRESENTE CERTIFICADO

Consta en el

libro N° ..... 22/2016 .....

Folios N° ..... 235 .....

Registro ..... 99 .....

Fecha ..... 22 de ..... 01 de ..... 2020



# DIPLOMA

Otorgado por el Instituto Latinoamericano de Consultoría, Investigación y Desarrollo Empresarial, el Colegio Regional de Licenciados en Administración – CORLAD PIURA, la Universidad Nacional De Loja: Facultad Jurídica, Social y Administrativa - Carrera de Administración Turística a :

**JUAPEZ CRUZ, JUAN FRANCISCO**

Por haber aprobado y reunido los requisitos que la ley exige del:

**“DIPLOMADO INTERNACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”**

Realizado del 19 de Julio al 16 de Noviembre de 2020, con una duración de 240 Horas académicas, en la Modalidad Presencial y Virtual

Piura, Noviembre de 2020

**ILCIDE**  
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CONSULTORIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL  
Uc. Adm. Ferrnandez J. Chumacero Rios  
Gerente General  
ILCIDE

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**  
CORLAD - PIURA  
Dr. Sixto David Noriega Saavedra  
Decano  
CORLAD - Piura

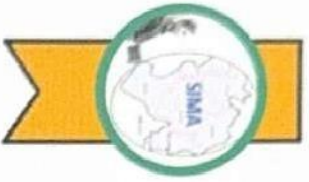


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
Ing. Rocío Toral Tinitana, MAE  
Coordinadora de la Facultad de Administración Turística  
Universidad Nacional de Loja  
Ecuador

**MÓDULOS**

POLÍTICAS PÚBLICAS	16
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	15
GESTIÓN DE RECURSOS	17
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	14
CONTROL GUBERNAMENTAL Y	
RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	17





## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 305 – P – SINDICATO MAGISTERIAL PAITA

R. D. N° 0008 -2022

# CERTIFICADO

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PAITA, extiende el presente certificado a:

**JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**

Por su participación como ORGANIZADOR en el curso: "ENFRENTANDO RETOS ACTUALES DE LA EDUCACIÓN PERUANA: PLANIFICACIÓN - EVALUACIÓN HÍBRIDA Y EL USO EFECTIVO DE LAS TIC", realizado del 10 de Enero al 17 de enero del 2022, con un total de 200 horas de trabajo Teórico Práctico. Autorizado con Resolución Directoral UGEL.P N° 0008-2022 UGEL – Paíta.

### TEMARIO

- ✓ Análisis del plan nacional de emergencia del sistema educativo peruano
- Contexto en una crisis educativa
- Posibles escenarios - retorno – presencial - híbrido
- Recuperación y consolidar aprendizajes en la EBR y retorno a la presencialidad
- El modelo Híbrido- ventajas de la educación híbrida
- El aula invertida y sus procesos
- Procesos pedagógicos que promueven competencias
- Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias
- Dr. Mario Luciano Sandoval Rosos (Pedagógico Parro)
- ✓ Planificación Curricular De Aula En Enfoque Educación Híbrida
- Educación híbrida
- Sesión de aprendizaje híbrida
- Planificación en el modelo didáctico de sesión de aprendizaje Invertida
- Dr. José Martín Merino Marchon (UNP)
- ✓ La Evaluación Formativa
- Aspecto clave para el desarrollo de competencias desde procesos de aprendizaje híbridos.
- Mg. Luis Urbano Arámbulo Mogollón (Especialista DREP)
- ✓ Integración de las TIC en una educación Híbrida
- Flipped Classroom (Clase Invertida)
- Uso de herramientas TIC en tiempos de pandemia.
- MG Juan Carlos Macalupú Ramo



Mg. Wilian Humberto Carrasco Chu  
Director UGEL – Paíta



Paíta, 17 de Enero del 2022  
Prof. José Moisés Lamadrid Purizaca

Unidad de Gestión Educativa Local  
**PAITÁ**

**EL PRESENTE CERTIFICADO**

Consta en el

Libro N° ..... 22 / 2016

Folios N° ..... 304

Registro ..... 148

Paitá, 14 de 01 del 2022



# DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Ejecutivo de la Cámara Nacional de Industrias del Perú (CNIP) y la Directora Académica de Formación y Capacitación del Instituto Peruano de Derecho y Gestión (IPDEG) extienden el presente diploma a:

**JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado especializado en:

## GESTIÓN PÚBLICA

Realizado del 08 de septiembre al 10 de noviembre del 2022, con una duración total de doscientos ochenta (280) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 15 días del mes de noviembre del año 2022

Jorge Alberto Roncal Pérez  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
CAMARA NACIONAL DE  
INDUSTRIAS DEL PERU



Janet Johana Vilca Ticona  
DIRECTORA ACADÉMICA DE  
FORMACION Y CAPACITACION DEL  
INSTITUTO PERUANO DE DERECHO  
Y GESTION



CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL PERÚ

LA SECRETARÍA GENERAL, QUE SUCCEDERÁ: certifica que el presente documento ha sido inscrito en el registro de actos de Cámara Nacional de Industrias del Perú bajo el número n° 1121 y en la fecha:

LEMA 15 DE AYO DE 2012

  
EYSA CORDERO  
SECRETARÍA GENERAL

# CONSTANCIA

La Dirección Ejecutiva de la Cámara Nacional de Industrias del Perú (CNIP) y el Instituto Peruano de Derecho y Gestión (IPEDG) hace constar que **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ** concluyó satisfactoriamente el diplomado de especialización en:

## GESTIÓN PÚBLICA

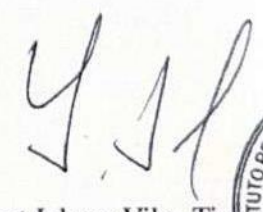
Desarrollado del 08 de septiembre al 10 de noviembre del 2022, que consta de un total de 280 horas académicas lectivas, obteniendo la siguiente calificación final:

17.00 (Diecisiete y 00/20)

A los 15 días del mes de noviembre del año 2022

  
Jorge Alberto Roncal Pérez  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CÁMARA NACIONAL  
DE INDUSTRIAS DEL  
PERÚ



  
Janet Johana Vilca Ticora  
DIRECTORA ACADÉMICA DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
INSTITUTO PERUANO DE DERECHO  
Y GESTIÓN



La calificación es vigesimal. Para aprobar una asignatura, se requiere de una calificación de 13.00 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
La Cantuta

"Alma Mater del Magisterio Nacional"  
Resolución N° 3883 - 2016 - EPG - UNE



# Especialización

Otorgado a:

**JUAREZ CRUZ, Juan Francisco**

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

**ADMINISTRACIÓN DE  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Desarrollado del 11 de Junio del 2019 al 17 de Junio del 2020,  
con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a  
36 créditos.

Por tanto se expide el presente DIPLOMA para que se reconozca  
como tal.

La Molina, 26 de Junio del 2020



  
Dra. Asencios Trujillo, Lida Violeta  
Directora de la Escuela de Post-Grado - UNE



  
Lic. Choloque Carrillo, Lizardo Junior  
Director de la Corp. Educ. FIAT LUX

**FIAT LUX**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

Alma máter del magisterio nacional.

## ESCUELA DE POSTGRADO

Mediante el auspicio académico a la Corporación Educativa FIAT LUX según:

RESOLUCIÓN N° 3883 - 2016 EPG - UNE



# CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de FIAT LUX certifica que:

Don(ña) : **JUAREZ CRUZ, Juan Francisco**

Aprobó satisfactoriamente las asignaturas que a continuación se indican y obtuvo las siguientes calificaciones en el programa de: **ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIÓN
• <i>Innovación pedagógica.</i>	17
• <i>Organización educacional.</i>	17
• <i>Planeamiento educativo.</i>	18
• <i>Administración de la educación.</i>	16
• <i>Administración y planificación educativa.</i>	17
• <i>Procesos de personal.</i>	17
• <i>Administración por objetivos.</i>	18
• <i>Gestión y presupuesto del centro educativo.</i>	16
• <i>El proyecto educativo institucional.</i>	17
• <i>Desarrollo procesal del proyecto educativo institucional.</i>	17
• <i>Toma de decisiones y organización.</i>	18
• <i>Dirección, jefatura y control.</i>	16
<b>CALIFICACIÓN PROMEDIO</b>	<b>17</b>

Código : **RUV063**

Registro : **350JCJ066**

Fecha de Inicio : 11 - 06 - 2019

Fecha de Terminó : 17 - 06 - 2020

Total de Horas : 1200

Créditos : 36

Según consta en los libros de actas institucionales a los que nos remitimos en caso necesario.

Lima, 26 de Junio del 2020



**Prof. Yaneth Canales Padilla**  
Coordinadora Académica  
Corporación Educativa FIAT LUX



**Prof. Christian Daniel Campos Inocente**  
Presidente  
Corporación Educativa FIAT LUX

# FIAT LUX



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES**

R. N° 003-2016/UIS-FAC-CCSS-UNT



# Diplomado

**OTORGADO A: JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO**

**Por haber participado y aprobado el presente diplomado:**

## GESTIÓN PÚBLICA

Por haber asistido y aprobado las evaluaciones en el Programa de la Sección DIPLOMADOS, realizado del **22-12-2020 al 22-12-2021** con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses equivalente a 36 créditos.

Trujillo, 22 de Diciembre del 2021



**Ms. MANUEL LAVADO IBAÑEZ**  
DIRECTOR DEL I.I.S



**Dr. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS**  
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

R. N° 003-2016/IIIS-FAC-CCSS-UNT

*Certificado de Estudios*

La Universidad Nacional de Trujillo - Facultad de Ciencias Sociales - Instituto de Investigaciones Sociales, certifica que:

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de:

**GESTIÓN PÚBLICA**

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones
Modulo 1. Doctrina General del Estado - 1: El fin del Estado.	16
Modulo 2. Doctrina General del Estado - 2. La soberanía.	16
Modulo 3. La gerencia social en las relaciones entre el estado y la sociedad.	16
Modulo 4. Gerencia Pública - 1: Eficiencia, eficacia y gestión de procesos.	16
Modulo 5. Gerencia Pública - 2: Gestión de proyectos y evaluación estratégica global.	16
Modulo 6. Política y Gestión Pública.	16
Modulo 7. Sistemas complejos y Gestión Pública.	16
Modulo 8. Evaluación del desempeño de gestión de la deuda pública.	17
Modulo 9. Descentralización y desarrollo.	16
Modulo 10. Autonomía regional y municipal.	16
Modulo 11. Territorio y competencia de los gobiernos regionales y municipales.	16
Modulo 12. Órganos de gobierno regional y local y participación de la sociedad civil.	16
Modulo 13. Gestión pública regional y municipal - 1. Recursos económicos y financieros.	16
Modulo 14. Gestión pública regional y municipal - 2. Recursos humanos e inversión pública.	16
Modulo 15. Modernización de la gestión pública descentralizada.	16
<b>Nota Promedio</b>	<b>16</b>

Horas:	1200
Créditos:	36
Libro:	00
Folio:	150
Registro:	142

Dado y Firmado en Trujillo, 22 de Diciembre del 2021



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**

*Por su destacada participación en el Curso Taller de actualización denominado: "Nos preparamos en forma colegiada para el proceso de evaluación docente, actualizando nuestro PEI y articulando nuestra planificación curricular", dirigido a directores y docentes de las instituciones educativas del Nivel Inicial y Primaria del distrito de Colán. Organizado en convenio UGEL Paíta - Municipalidad distrital de Colán – Comunidad Campesina "San Lucas de Colán" desarrollado del 18 de febrero al 26 de diciembre del 2019, con una duración de 200 horas pedagógicas.*

Paíta, Diciembre del 2019



DIRECTORA (e) UGEL PAÍTA

MG. CARMEN MERCEDES TAVARA YACILA



ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE COLAN

ANTOLINA VIVAS CHUNGA



PRESIDENTE COMUNIDAD CAMPESINA

MANUEL DIOSES CASTRO

Unidad de Gestión Educativa Local

PAITA

EL PRESENTE CERTIFICADO

Consta en el

Libro N° ..... 22/2016 .....

Folios N° ..... 128 .....

Registro .....

Paíta 27 de 12 del 19



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL PAÍTA

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JUÁREZ CRUZ JUAN FRANCISCO**

Por haber participado en el "CURSO DE MEJORA CONTINUA EN ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EDUCACIÓN", aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02003-2022/UGEL PAÍTA, organizado y ejecutado por la Unidad de Gestión Educativa Local PAÍTA, desde el 17 de agosto al 07 de setiembre del 2022, con una duración de 32 horas, equivalentes a 02 créditos.

Paíta, Setiembre del 2022



Mg. William Humberto Carrasco Chu

**DIRECTOR**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAÍTA

Registro N°  
0146-02003-2022/UGEL PAÍTA



Dra. Carmen Mercedes Tavera Yacila

**JEFA DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAÍTA

JUDICADO DE VENTAS BANCAROTARIAS LOCAL  
P A I T A

EL PRESENTE CERTIFICADO

Conste en el

Libro N° ..... 22 / 2016

Folios N° ..... 328

Registro ..... 146

Paite, 10 de 10 del 2022



# CERTIFICADO

Otorgado a: JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ

Por haber aprobado y demostrar responsabilidad y compromiso en el:

## Programa de Especialización en Planeamiento, Programación y Ejecución Presupuestal

CE N.º 01-2015-BID-MINEDU/DIGEGED

Realizado por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya del 21 de setiembre al 04 de diciembre de 2020,  
con una duración de 192 horas académicas.

Pueblo Libre, diciembre de 2020.

Dr. Juan Dejo Bendezu, S.J.

Director de la Escuela de Posgrado  
UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
DIRECTOR GENERAL ALEJANDRO CASPEDES  
Directora General de Gestión Descentralizada  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
**Enrique Guzmán y Valle**  
*"Alma mater del magisterio nacional"*



RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0924-2022-R-UNE

## CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

Otorgado a :

**JUAN FRÁNCISCO JUAREZ CRUZ**

Por haber culminado el curso de actualización docente en:

### **DISEÑO Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA**

Llevado a cabo del 25 de setiembre al 29 de diciembre del 2023, con una duración de 250 horas.  
Por tanto, se expide el presente como consta en el registro de libros institucionales.

Lima, 02 de Enero de 2024



Dra. Lida Violeta Ascencios Trujillo  
RECTORA



Jainer Edward Vargas Zavaleta  
GERENTE EIDECAP



# ESPECIALIZACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
**Enrique Guzmán y Valle**  
"Alma mater del magisterio nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0924-2022-R-UNE



Otorgado a:

**JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialización de:

**GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA**

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Lima, 02 de Enero de 2024



.....  
Dr(a). Lida Violeta Asencios Trujillo  
RECTORA



.....  
Dr. Jainer Edward Vargas Zavaleta  
GERENTE IDECAP



## GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA

PAZ, 2021 - 30 Créditos

- Módulo 1. Planificación de los aprendizajes.
- Módulo 2. Contextualización y precisión de desempeños.
- Módulo 3. Tareas auténticas y evidencias de aprendizajes.
- Módulo 4. Procesos pedagógicos y didácticos.
- Módulo 5. Programación curricular anual, unidades y sesiones de aprendizajes.
- Módulo 6. Planificación de experiencias y proyectos de aprendizaje.
- Módulo 7. Conceptualización y enfoque de evaluación formativa y retroalimentación.
- Módulo 8. Procesos de aprendizaje.
- Módulo 9. Desarrollo personal y profesional del docente.
- Módulo 10. Diseño y elaboración de instrumentos de evaluación.
- Módulo 11. Nuevo sistema de calificación cualitativa.
- Módulo 12. Liderazgo pedagógico en el marco del buen desempeño docente.

PROMUEVE



REGISTRADO EN 02959  
FOLIO N° 050  
LIBRO N° 04  
FECHA 02 - 01 - 2021

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER VERIFICADOS EN:  
J.R. SAN MARTIN 721 - A. - TRUJILLO  
Cel.: 948899440 | EMAIL: INFO@IDECAP.EDU.PE



Reg. N° 096-2021

# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA – PNCVFS - MIMP - SINDICATO MAGISTERIAL PAITA

R. D. N° 01503 -2021

## CERTIFICADO

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PAITA, extiende el presente certificado a:

**JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO**

Por su participación en el curso: "La Educación Peruana Frente a un Nuevo Contexto Social – Político y el Uso de la Virtualidad en un Mundo Globalizado", realizado del 23 de Agosto al 03 de Septiembre del 2021, con un total de 200 horas de trabajo Teórico Práctico. Autorizado con Resolución Directoral UGEL.P N° 01503-2021 UGEL – Paíta.

### TEMARIO

- ✓ La educación en un mundo globalizado
- Función mediadora del Docente y la Interacción Educativa
- Orientaciones Pedagógicas para el desarrollo de las competencias
- Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas (Pedagógico Piura)
- ✓ Evaluación y Retroalimentación
- Criterios de Evaluación
- Retroalimentación
- Dr. José Martín Merino Marchan (UNP)
- ✓ La Pandemia y la Virtualidad
- La planificación desde un Enfoque por Competencias
- Dr. Luis Rumiache Morales
- ✓ Especialista UGEL Contratante Villar Tumbes
- ✓ Herramientas TIC para la Educación en tiempos de Covid – 19
- Rol del Docente ante las TIC
- Plataformas Virtuales de Aprendizaje
- Mg. Juan Carlos Maculupa Ramos
- ✓ Educación. La salud Mental en Épocas de Pandemia
- Dr. Guillermo Mohrari Palomino
- ✓ Exviceministro de Gestión Pedagógica MINEDU
- ✓ Trabajo Colegiado en tiempos de Pandemia
- Clarisa Vilchez Carlin
- ✓ Especialista UGEL-Paíta



Mg. Willian Humberto Carrasco Chu  
Director UGEL – Paíta



Prof. José Moisés Lamadrid Purizaca  
Secretario Provincial SIMA – Paíta

Unidad de Gestión Educativa Local

**P A I T A**

EL PRESENTE CERTIFICADO

Conste en si

Libro N° ..... 22/2016 .....

Folios N° ..... 291 .....

Registro ..... 05 .....

Paita, 02 de 09 del 2021



CTAR PIURA

*Dirección Regional de Educación Piura*

15 MAYO 2001

## Resolución Directoral Regional N° 1772

Visto, el Expediente N° 13751-2001, con la documentación que lo integra, con un total de cuarenta y tres (43) folios útiles;

### CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 27382 y su modificatoria Ley N° 27430, se autorizó al Ministerio de Educación a nombrar a los profesores del Sector Público, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Profesorado y su Reglamento, en plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, en los niveles y modalidades de Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria de Menores, de Adultos, Ocupacional y Educación Superior No Universitaria, en toda la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2001-ED, se aprobó el Reglamento de la Ley de Nombramiento de Profesores para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 7° de la invocada norma legal, en cada Órgano Intermedio se debe constituir el Comité de Evaluación, conforme lo establece el Artículo 158° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED y en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 39-85-ED;

Que, el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación Piura, designado por RDR. N° 1112 del 23.03.2001 y RDR. N° 1215 del 02.04.2001, ha concluido el Proceso de Evaluación y adjudicación de plazas orgánicas vacantes y presupuestadas a los postulantes, en estricto orden de mérito, lo que debe formalizarse mediante Resolución Directoral Regional, y;

Etando a lo actuado por el Área de Personal, según Proveído N° 1472 -2001-CTAR PIURA-DREP-DOADM-APER-J;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029 su modificatoria la Ley N° 25212 Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, Decreto Legislativo N° 909-2000 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001", Ley N° 27382 y su modificatoria Ley N° 27430, Decretos Supremos N° 019-90-ED, 017-2001-ED, Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, y en uso de las facultades que le confiere el DS. N° 002-96-ED y la RS. N° 114-2001-ED;

### SE RESUELVE :

1° **NOMBRAR**, a partir del 11 de Abril del año 2001, a don :

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	: JUAREZ CRUZ JUAN FRANCISCO
<b>EXPEDIENTE N°</b>	: 13751-2001
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	: DNI. N° 03507066
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	: 16.06.1971
<b>SEXO</b>	: Masculino

ORDEN DE EJECUCION	: Dirección Regional Educación Pura
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 horas
NIVEL Y/O MODALIDAD	: Educación Superior
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria Especialidad Historia y Geografía N°.02453-P-DREP.
NIVEL MAGISTERIAL	: I nivel magisterial
NIVEL REMUNERATIVO	: III Nivel - 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: ISP. Público. "Manuel Vegas Castillo"
LUGAR	: Ayabaca
MOTIVO DE LA VACANCIA	: Plaza asignada según RDR. N°. 1810-97 y efectos del 2º numeral de la presente Resolución.
PUNTAJE OBTENIDO	: 20.00 Puntos
ORDEN DE MERITO	: 02 Puesto
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP.	: AFP. PROFUTURO
CUSPP. N°	: 560981JCR20
CARNET DE AUTOGENERADO	: 7106161JRCZJ005

2º.- DEJAR SIN EFECTO, desde el 01.04.2001 la RDR. N°. 00676 del 23.02.2001, numeral 2.3. que reconoce sólo para efectos de pago de remuneraciones a partir del 01.03. al 31.12.2001, a don Juan Francisco Juárez Cruz, como Docente Estable, 40 horas, del ISP. Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, en plaza asignada, según RDR. N°. 1810-97, por efectos del 1º numeral de la presente resolución.

AFFECTESE: EDUCACION SUPERIOR

UG.EJEC.	FU.PRG.	SPRG.	T.A.C.PR.	T.COMP.ORIGEN	NATURALEZA
300	09.029	0078	1.00201	3.0498.1.00	1.11.02

*Registros y Comunicaciones.*

*Prof. Jorge Fabian Monroy Salazar*  
Director Regional de Educación  
Pura

IFMG/DBEP  
NVM/JOADM  
FACO/IAFER  
MGCH/EBPYS(R)  
V.ELERA.R.

Tiraje: 35 ejemplares

Lo que Transcribo a Usted para su  
Conocimiento y Fines pertinentes.



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
PURA

Lic. ROSA G. CHAMBA RUESTA  
FEDATARIA  
Jefe de Ofic. de Trámite Documentario



PROX. N° 8784  
17 OCT 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" 23 OCT 2025

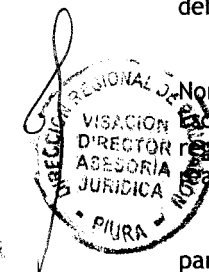
## Resolución Directoral Regional N° 011986



Visto, la H.R.C. N°. 26719-26863-2025 y la documentación que se adjunta en un total de 56 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura, garantizar la debida aplicación de derechos y beneficios que corresponden al Profesorado;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N°.140-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógico Públicos en el marco de la Ley N°. 30512 y su reglamento y entre las acciones de personal en el numeral 5.2. se encuentra las características de la Reasignación y en el numeral 5.2.4 la reasignación por razones de interés personal y unidad familiar;

Que, el Numeral 5.2.4.1. de la citada norma, se precisa la conformación del Comité para el concurso de Reasignación por los causales de Interés Personal y Unidad Familiar de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Piura, el mismo que ha sido conformado a través de la Resolución Directoral Regional N°9664-2025 de fecha 11.08.2025, que le delega las funciones para poder llevar a cabo el citado concurso;



Que, mediante Informe N°001-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-COM.REAS.IESP-EESP del 09 de octubre del 2025, la Comisión de Reasignación de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, remite los resultados de la Evaluación de los expedientes presentados por los causales de Unidad Familiar e Interés Personal del personal de la jurisdicción, conforme a la Convocatoria y Cronograma aprobado mediante RDR. N°9664-2025 del 11.08.2025, para que se emita la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Sistema de Recursos Humanos según Informe N° 585-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH y a lo informado por la Comisión de Reasignación mediante Informe N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-COM.REAS.IESP/EESP.



De conformidad con la Constitución Política del Perú, DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, RVM. N°.140-2024-MINEDU, Ley N°. 30512 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR, (INTER-REGION) a partir del 01 de marzo de 2026, a don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ, DNI. N° .03507066 (con domicilio en Av. Perú Mzna L Lote 31 AH. Consuelo de Velasco -Veintiséis de Octubre -Piura):**

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 HORAS	40 HORAS
TITULO Y ESPECIALIDAD	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: HISTORIA Y GEOGRAFIA N° .02453-P-DREP	
ESCALA MAGISTERIAL	I NIVEL	I NIVEL
CENTRO DE TRABAJO	IESPP."MANUEL VEGAS CASTILLO"	EESPP."PIURA"
LUGAR Y PROVINCIA	AYABACA	PIURA
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE POR FALLECIMIENTO DE SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO, SEGÚN LA RDR. N° .8108/2025	

*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*



011986

CODIGO DE LA PLAZA	521441212110	521451214119
--------------------	--------------	--------------

**ARTICULO SEGUNDO.-REASIGNAR POR INTERES PERSONAL,(INTER -REGION)**  
a partir del 01 de marzo de 2026, a don JOSE DEL CARMEN MONDRAGON CORDOVA , DNI. N°. 03681466 (con domicilio en AH. San Valentín Mzna A Lote 03 -Castilla):

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 HORAS	40 HORAS
TITULO Y ESPECIALIDAD	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA REG. N°. 00401-G-DZE-3	
ESCALA MAGISTERIAL	I NIVEL	I NIVEL
CENTRO DE TRABAJO	IESPP."HNO.VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"	EESPP."PIURA"
LUGAR Y PROVINCIA	SULLANA	PIURA
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE A SOLICITUD DE MARCELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO, SEGÚN LA RDR. N°.5804/2019	
CODIGO DE LA PLAZA	521411212114	521401214117

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** La presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ y don JOSE DEL CARMEN MONDRAGON CORDOVA, en la dirección domiciliaria antes señalada

**AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:**

<b>PROGRAMA</b>	0107 Mejora de la Formación en Carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria
<b>PRODUCTO</b>	3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica Con condiciones básicas para el funcionamiento
<b>ACTIVIDAD</b>	5005906 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente
<b>FUNCION</b>	22 Educación
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	048 Educación Superior
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0108 Educación Superior No Universitaria
<b>FTE.FTO.</b>	1 Recursos Ordinarios
<b>RUBRO.</b>	00 Recursos Ordinarios
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	02 Gasto
<b>GENERICA</b>	1 Personal y Obligaciones Sociales
<b>SUB. GENERICA NIVEL 1</b>	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
<b>SUB- GENERICA NIVEL 2</b>	2 Personal del Magisterio
<b>ESPECIFICA NIVEL 1</b>	1 Personal del Magisterio
<b>ESPECIFICA NIVEL 2</b>	1 Personal Nombrado
<b>PLIEGO</b>	457 - Gobierno Regional de Piura.
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	300 - Educación Piura.

**Regístrese y Comuníquese,**

DR. WILMOR CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP.  
MADR/DADM.  
MADR/RARR.HH.(E)  
Ver

**Dirección Regional de Educación Piura**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROY. N° 4940  
08 ABR 2024



**Resolución Directoral Regional N° 005336 -2024**

PIURA, 11 ABR. 2024

Vistos, el expediente N° 0102-2024-EESPP-P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 1029-2024 de comité de evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EFSP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minodu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 0102-2024-EESPP-P, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD al personal que a continuación se indica:

005336

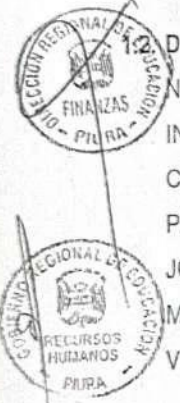
1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 03507066  
 FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1971  
 SEXO : MASCULINO  
 CATEGORÍA CPD : 1  
 PUESTO : DOCENTE ESTABLE  
 CODIGO DE PLAZA : 521441212110  
 INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL VEGAS CASTILLO  
 JORNADA LABORAL : 40



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
 INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 521401210114  
 PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
 MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO  
 VIGENCIA : Desde el 27/03/2024 hasta el 31/12/2024



ARTICULO 2º.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de este de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



LIC. VICTORIA MADRID-MENDOZA  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
 Dirección Regional de Educación Piura

MVMM/DREP.  
 JWOC/DOADM.  
 JEZP/RARR.HH.  
 Ver.-  
 Fallos: 115



PROY. N° 878  
22 ENE 2026



## Resolución Directoral Regional N° 001047 -2026

PIURA,

28 ENE 2026

**Vistos**, el informe N° S/N-2025-GR-P-DREP-EESPP-P- sobre el proceso de encargatura de puesto, y el informe del comité de evaluación.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

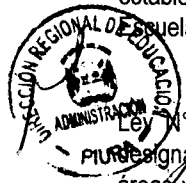
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Informe N° S/N-2025-GR-P-DREP-EESPP-P- el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** la encargatura **por puesto** obtenida mediante **concurso público de méritos** al personal que se indica a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO 001047  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 03507066  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1971  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 2  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
CODIGO DE PLAZA : 521451214119  
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA  
JORNADA LABORAL : 40 Pedagógicas.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

UGEL/DRE/GRE : Dirección Regional de Educación Piura  
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA  
CÓDIGO DE PLAZA : 521401210114  
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 010758  
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTICULO 2º.-**NOTIFICAR** la presente resolución a **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ** para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.-**AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

  
**DR. WILBERT CHARLY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP  
MADR/DOADM  
MADR/RA.RRHH.(E)  
Ver.-  
Folios: 149



029  
2025

## Resolución Directoral Regional N° 000177 -2025



PIURA, 15 ENE 2025

**Vistos**, el expediente N° 39587-2024-EESPP-P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 006-2024 del comité de evaluación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe 006-2024 emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 39587-2024-EESPP-P, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** en el puesto de **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APellidos y Nombres : **JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO**  
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 03507066**  
FECHA DE NACIMIENTO : **16/06/1971**  
SEXO : **MASCULINO**  
CATEGORÍA CPD : **1**  
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR**  
CODIGO DE PLAZA : **521441212110**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **MANUEL VEGAS CASTILLO**  
JORNADA LABORAL : **40**

**000177**


**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

UGEL/DRE/GRE : **Dirección Regional de Educación Piura**  
NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Pedagógica**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **PIURA**  
CÓDIGO DE PLAZA : **521401210114**  
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : **010758**  
PUESTO : **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**  
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**  
MOTIVO DE VACANTE : **PAP APROBADO**  
VIGENCIA : **Desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025**

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** a **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ** el encargo de la plaza N° **521401210114**, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

**ARTICULO 3°.-AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

*Regístrese y comuníquese.*

  
**D<sup>R</sup>. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.  
IIRP/DADM.  
JAQ/RARR.HH.(E)  
Ver.-  
Folios: 48



Oficina de Personal  
 UGEL-PAITA  
 PROYECTO N°: 01925 -2021  
 FECHA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"



*Resolución Directoral UGEL.P. N° 01925- 2021*

Paíta, 31 DE DICIEMBRE DEL 2021



VISTO, el Memorando N°012-2021/GRP-DREP-D-UE-305, de fecha 31 de diciembre del 2021; y demás documentos en un total de dos (2) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad ejecutora de Gestión Educativa Local Paíta , con el propósito de cumplir con el normal desarrollo de las actividades administrativas que permitan garantizar el buen funcionamiento del año fiscal 2022, considera necesario y de interés Institucional cubrir el Cargo como Director Administrativo II –Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional .cargo de confianza ;bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios CAS:



Que, Memorando N°0012-2021/GRP-DREP-D-UE-305, de fecha 31 de diciembre del 2021, el Director Mg. Willian Humberto Carrasco Chu, dispone la emisión de la Resolución Directoral, en la cual se ratifica la designación del cargo de confianza Director Administrativo II –Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional al Mg. Juan Francisco Juárez Cruz; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local Paíta;



Que, con Hoja de envió N°4612 -A-2021-GOB-DREP-UE—305-RR.HH, la Oficina de Recursos Humanos dispone se proyecte la respectiva Resolución Directoral designando al personal para cubrir el cargo de confianza de la sede;

Que, con las visaciones de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paíta y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades que me confiere la R.D.R. N° 08198-2020 del 13-10-2020;



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** la designación como Director Administrativo II – Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional al **Mg. Juan Francisco Juárez Cruz**; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, cargo de confianza de la sede UGEL-PAITA; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios CAS:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución se eleve a los Órganos Superiores para su conocimiento y fines conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE**, la Cadena Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 305 Paíta del año fiscal -2022.

**ARTICULO CUATRO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas en forma y términos que señala la ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA.**



WPCCHU/D.UGELP  
Y/JAEB  
J.C./UPDI  
M.A.G./ADM  
L.B.C./OAJ  
M.C./RR. HH  
L.V.E.S  
ARCHIVO.



## Resolución Directoral UGEL.P. N°000012 - 2019 11 ENE 2019

VISTO, el Memorando N° 002-2019-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, de fecha 02 de Enero del 2019; y demás documentos adjuntos en un total de Dos (02) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa Local de Paita, con el propósito de advertir el normal desarrollo de las actividades administrativas que permitan garantizar el funcionamiento de la sede principal durante el presente año fiscal - 2019, considera necesario de interés Institucional designar el Personal Especializado para cubrir el cargo como **Director Administrativo II - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional**, considerado de confianza, ejercido dentro de la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N°1057,

Que, con Memorando N° 002-2019-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita, Mg. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU, dispone al área de Recursos Humanos, se proyecte la Resolución Directoral de ratificar la designación de cargo de confianza, mediante Resolución, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso,

Que, con Hoja de envío N° 046-A-2019-RR.HH-UGEL.PAITA, del área de Recursos Humanos se dispone se proyecte la Resolución Directoral designando el cargo de Director Administrativo II - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional al Mg. Juan Francisco Juárez Cruz,

Que, Conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la LMEP, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente,

Que, contando con las visaciones de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita, y de conformidad con el Decreto Legislativo 1057; y en uso de las facultades que me confiere la RDR N° 6187-2016 del 26 de julio del 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN, con Eficacia Anticipada, al Señor Mg. JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ, a partir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, como Director Administrativo II - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de UGEL-PAITA, cargo considerado de Confianza, el mismo que será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.**



**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 305**



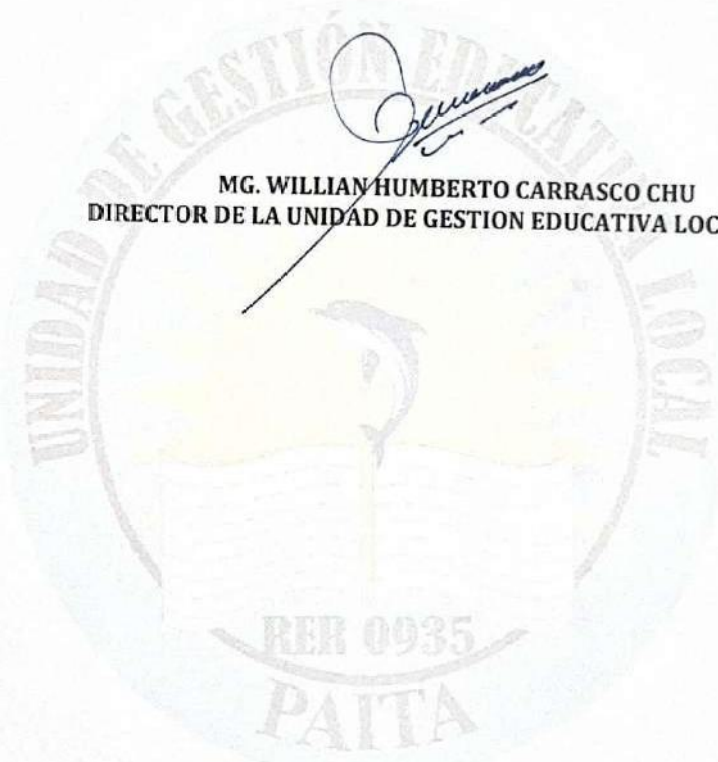
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución se eleve a los Órganos Superiores para su conocimiento y fines conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE**, la Cadena Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 305 - Paíta del Año fiscal - 2019.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes en la forma y términos que señala la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA**



WHCCM/D.UGELP  
JFJC/UPDI  
JARCH/D.S.ADM. II  
LRBC/L.G.A.J  
MCC/E.RR.BH  
and.





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA  
UNIDAD EJECUTORA 305



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

*Resolución Directoral UGEL. Paita N°00001-2018*

Paita, 09 ENE. 2018

Visto, el Memorando N°0004-2018-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, de fecha 03 de Enero del 2018 y Hoja de Envío N°114-2018-RR.HH-UGEL.PAITA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa Local de Paita, con el propósito de advertir el normal desarrollo de actividades administrativas que permitan garantizar el funcionamiento de la sede principal durante el presente año 2018, considera necesario y de interés Institucional designar personal Especializado para cubrir las plazas de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**.

Que, con Resolución Directoral UGEL .P N°0741-2017-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U. E.305-D, de fecha 15 de Marzo DEL 2017, el Director de la unidad de Gestión Educativa Local Paita MG.WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU, encarga al señor **CPC FERNANDO ANTONIO MERINO FIESTAS**, a partir del 02 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, como Jefe del ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE UGEL PAITA, Cargo considerado de confianza, el mismo que fue ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Resolución Directoral UGEL .P N°0741-2017-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U. E.305-D, de fecha 15 de Marzo DEL 2017, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita MG.WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU, encarga al señor **Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, a partir del 02 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, como Jefe del ÁREA DE GESTION INSTITUCIONAL DE UGEL PAITA, Cargo considerado de confianza, el mismo que fue ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios

Que, con Memorando N°0004-2018-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D fecha 03 de Enero del 2018, el Director de la unidad de Gestión Educativa Local Paita MG.WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU, dispone a la Oficina de Personal se Proyecte la Resolución Directoral mediante el cual se Ratifica la Designación de Cargo de Confianza, con eficacia anticipada, al señor **CPC FERNANDO ANTONIO MERINO FIESTAS**, como Jefe de la Unidad de Administración de UGEL Paita y al **Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de UGEL Paita.



Que, con Hoja de envió N°114-2018-RR.HH-UGEL.PAITA, el encargado de la Oficina de personal dispone se Projecte la Resolución Directoral Ratificando la Designación de los Encargados de la Unidad de Administración de UGEL Paita al **señor CPC FERNANDO ANTONIO MERINO FIESTAS**, y de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de UGEL Paita al señor **Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**.

Que, contando con las visaciones de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita y de conformidad con los dispositivos legales **Decreto Legislativo N°1057-Modificado por Ley N° 29849, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; y en uso de las facultades que me confiere la R.D.R N°6187-2016 del 26 de julio del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACION, con Eficacia Anticipada, al señor CPC FERNANDO ANTONIO MERINO FIESTAS**, con matrícula N°07-1769, a partir del 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018 , como Jefe de la Unidad de Administración, Cargo considerado de Confianza, el mismo que será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios .

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR LA DESIGNACION, con Eficacia Anticipada, al señor Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, a partir del 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018 , como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Cargo considerado de Confianza, el mismo que será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios .

**ARTÍCULO: AFÉCTESE**, la cadena presupuestal de la unidad ejecutora N°305 - Paita del año 2018.

**ARTÍCULO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas y a las oficinas competentes en la forma y términos que señala la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA**

WHCC/D.UGELP  
JFIC/UPDI  
FAMF/J.UADM  
LRBC/AAJ  
RSC/J.RR. HH  
MCG./A.RR.HH  
ARCHIVO

que suscribo a Usted por  
Conocimiento y fines pertinentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA

**ROSA ANDREA CARRASCO RETO**  
"SPECIALISTA ADMINISTRATIVO"



"AÑO DEL 183° ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL GRAU, PIURANO DEL MILENIO"

# Resolución Directoral UGEL.P. N° 0741 -2017

Paita, 15 MAR. 2017

**VISTO**, el Memorando N° 075-A-2017-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, de fecha 13 de Marzo del 2017; y demás documentos adjuntos en un total de Dos (02) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

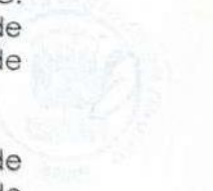
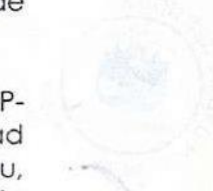
Que, la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa Local de Paita, con el propósito de advertir el normal desarrollo de las actividades administrativas que permitan garantizar el funcionamiento de la sede principal durante el presente año 2017, considera necesario y de interés Institucional encargar al Personal Profesional Especializado para cubrir las Plazas de **JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** y **JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**.

Que, con Resolución Directoral Ugel.P N°1346-2016-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, de fecha 02 de agosto de 2016, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita Mg. Willian Humberto Carrasco Chu, encarga al señor C.P.C. Fernando Antonio Merino Fiestas, a partir del 01 de Agosto del 2016, como Jefe del Área de Administración de UGEL Paita, cargo considerado de confianza, el mismo que fue ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Resolución Directoral Ugel.P N°1344-2016-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, de fecha 02 de agosto de 2016, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita Mg. Willian Humberto Carrasco Chu, encarga al señor Prof. Mg. Juan Francisco Juárez Cruz, a partir del 01 de Agosto del 2016, como Jefe del Área de Gestión Institucional de UGEL Paita, cargo considerado de confianza, el mismo que fue ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Memorando N° 075-A-2017-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, de fecha 13 de Marzo de 2017, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita Mg. Willian Humberto Carrasco Chu, dispone a la oficina de Personal se proyecte la Resolución Directoral mediante la cual se Ratifica la designación de cargo de Confianza, con eficacia anticipada, al señor C.P.C. Fernando Antonio Merino Fiestas como Jefe del Área de Administración de UGEL Paita y al Prof. Mg. Juan Francisco Juárez Cruz, como Jefe del Área de Gestión Institucional de UGEL Paita.

Que, con Hoja de Envío N°251-2017-OPER-UGEL.PAITA, el encargado de la oficina de Personal dispone se proyecte la Resolución Directoral Ratificando la Designación de los encargados del Área de Administración de UGEL Paita al





señor **C.P.C. FERNANDO ANTONIO MERINO FIESTAS** y del Área de Gestión Institucional de UGEL Paita al señor **Prof. Mg. JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ**.

Que, contando con las visaciones del Área de Gestión Institucional, Área Gestión Pedagógica, Área de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita y de conformidad con los dispositivos legales Decreto Legislativo N° 1057 - Modificado por Ley N° 29849, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y en el uso de las facultades que me confiere la R.D.R N° 6187-2016 del 26 de julio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR LA DESIGNACION, con Eficacia Anticipada, al señor **C.P.C. FERNANDO ANTONIO MERINO FIESTAS**, con Matrícula N° 07-1769, a partir del 02 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, como Jefe del Área de Administración, cargo considerado de Confianza, el mismo que será ejercido dentro el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** RATIFICAR LA DESIGNACION, con Eficacia Anticipada, al señor **Prof. Mg. JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ**, a partir del 02 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, como Jefe del Área de Gestión Institucional, cargo considerado de Confianza, el mismo que será ejercido dentro el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la presente Resolución se eleve a los Órganos Superiores para su conocimiento y fines conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** AFÉCTESE la Cadena Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 305 - Paita del Año 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a las oficinas competentes en la forma y términos que señala la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

  
**Mg. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**PAITA.**

WHCHU.UGELP  
JFCAJ.GJ  
FAMFJ.AADM/  
LRBCJ.G.AJ  
RSCJ.E.OPER  
LFAM/  
Arch.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

1344  
**Resolución Directoral UGEL.P. N° -2016**

Paita, **02 AGO 2016**



**VISTO**, el Memorando N° 287-2016-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, de fecha 01 de Agosto del 2016; y demás documentos adjuntos en un total de Cincuenta y Siete (57) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa Local de Paita, con el propósito de advertir el normal desarrollo de las actividades administrativas que permitan garantizar el funcionamiento de la sede principal durante el presente año 2016, considera necesaria y de interés Institucional encargar al Personal Profesional Especializado para cubrir la Plaza de **JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**.



Que, mediante Memorando N° 129-2016-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D de fecha 03 de mayo de 2016, el Ex - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita - Lic. Edwin Orlanto Torres Tafur, dispone a la Oficina de Personal proyectar la Resolución del Profesor Víctor Manuel Silva Carrasco, como **JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, a partir del día 04 de mayo de 2016.



Que, con Memorando N° 0287-2016-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D, de fecha 01 de agosto de 2016, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita Mg. Willian Humberto Carrasco Chu dispone a la oficina de Personal se proyecte la Resolución Directoral mediante la cual se encarga al señor Prof. Mg. Juan Francisco Juárez Cruz el Área de Gestión Institucional de UGEL Paita.



Que, con Proveído el encargado de la oficina de Personal dispone se proyecte la Resolución Directoral encargando el Área de Gestión Institucional de UGEL Paita al señor **Prof. Mg. JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ**.



Que, contando con las visaciones del Área de Gestión Institucional, Área Gestión Pedagógica, Área de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita y de conformidad con los dispositivos legales Decreto Legislativo ° 1057 - Modificado por Ley N° 29849, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y en el uso de las facultades que me confiere la R.D.R N° 6187-2016 del 26 de julio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir del 01 de Agosto de 2016, la encargatura del señor Profesor Víctor Manuel Silva Carrasco, como Jefe del Área de Gestión Institucional, efectuada mediante Resolución Directoral UGEL.P N° 896-2016 de fecha 04 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al señor **Prof. Mg. JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ**, a partir del 01 de Agosto del 2016, como Jefe del Área de Gestión Institucional, cargo considerado de Confianza, el mismo que será ejercido dentro el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la presente Resolución se eleve a los Organos Superiores para su conocimiento y fines conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: AFÉCTESE** la Cadena Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 305 - Paita del Año 2016.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes en la forma y términos que señala la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

  
**Mg. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**PAITA.**



WHCC/D.UGEL.P  
JF/GI/A.G.I  
FAMFI/ADM  
MAEPI/A.G.A-J  
RSCV/I.OPER



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

## Resolución Directoral UGEL.P. Nº 002155-2018

Paita, 04 DIC 2018

Visto, la Hoja de Envío N° 1216-2018-GOB-REG.P.DREP.UGEL.P.D de fecha 15 de Noviembre del 2018, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita Solicita Autorización para Proyectar RESOLUCIÓN PARA PROCESO DE REASIGNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, establecer normas y procedimientos que regulen el desplazamiento del personal del sector educación, comprendido bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", por lo que es conveniente aprobar el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación";

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación", el cual tiene por finalidad establecer normas y procedimientos sobre las rotaciones, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector Educación, comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, la norma de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas del personal administrativo comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se da de acuerdo al siguiente texto:

- Razones de interés personal,
- Razones de salud, y
- Necesidad institucional

Que en su artículo 20 del mencionado reglamento, indica que la evaluación de expedientes para rotación estará a cargo un **COMITÉ DE REASIGNACIONES**, que se conforma de la siguiente manera:

- Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá
- El Jefe de la Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un representante de la Organización sindical debidamente acreditado

Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU, EN SU ARTÍCULO 2, se resuelve de manera excepcional a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, , podrán convocar los procesos de rotación en los meses de Octubre y Noviembre del año 2018.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## Resolución Directoral UGEL.P. N° 1365 -2016

Paita, 08 AGO 2016



Visto, la Hoja de Envío N° 509-2016-GOB-REG.P.DREP.UGEL.P.D de fecha 05 de agosto de 2016 y Memorando N° 297-2016-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D de fecha 05 de agosto de 2016, mediante el cual el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Paíta ordena proyectar la Resolución de designación del Coordinador en el concurso público de acceso a cargos de Director y Subdirector de instituciones educativas públicas y de especialista en educación de unidades de gestión educativa local, de educación básica regular; en un total de doce (12) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 32° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 35 de la referida Ley, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Especialista en Educación para las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); y el de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas; cargos a los que se acceden por concurso;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los referidos concursos; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dichos concursos;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica antes mencionada, la convocatoria de los referidos concursos es aprobada, conjuntamente con su cronograma, y se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación, de los Gobiernos Regionales, y de sus respectivas instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016 se resuelve; convocar a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016, los mismos que se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, Aprobar el cronograma de los Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016, el mismo que como Anexo forma parte integrante de dicha resolución.




Que, la Hoja de Envío N° 509-2016-GOB-REG.P.DREP.UGEL.P.D de fecha 05 de agosto de 2016 y Memorando N° 297-2016-GOB.REG-P-DREP.UGELP.U.E.305-D de fecha 05 de agosto de 2016 y Proveído de la oficina de Personal de fecha 05 de agosto de 2016, mediante el cual se dispone se proyecte la Resolución de designación del Coordinador en el concurso público de acceso a cargos de Director y Subdirector de instituciones educativas públicas y de especialista en educación de unidades de gestión educativa local, de educación básica regular; contando con las visaciones del Área de Gestión Institucional, Área de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paíta; y de conformidad con los dispositivos Legales Vigentes, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el uso de las facultades que me confiere la R.D.R N° 6187-2016 del 26 de julio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Mg. **JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ** como Coordinador en el concurso público de acceso a cargos de Director y Subdirector de instituciones educativas públicas y de especialista en educación de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Paíta**, de educación básica regular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes en la forma y términos que señala la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Mg. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**PAÍTA.**



WHCCHD.UOELP  
JF/JC/JA/GI  
FAMILIA.ADM/  
MARR/JA/J  
RSD/OPER





Oficina de Personal  
UGEL - Paita  
PROYECTO N° 022  
FECHA 09 ENE 2023

GOBIERNO REGIONAL PIURA

## Resolución Directoral UGEL.P. N°0006 - 2023

Paita, 10 ENE 2023

Visto, el Memorando N° 001-2023-GOB.REG-PIURA-DREP.UGELP.305-D, de fecha 03 de enero de 2023; y demás documentos adjuntos en un total de un(01) folios útil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paita, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del sistema educativo peruano, es necesario implementar las acciones necesarias para la reforma del servicio civil,

Que, con Memorando N° 001-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-UGELP.305-D, de fecha 03 de enero 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita Mg. Willian Humberto Carrasco Chu; designa al Sr. Mg. Juan Francisco Juárez Cruz, como Director de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Cargo de Confianza, con régimen laboral de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Decreto Legislativo N° 1057,

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita; y de conformidad con los dispositivos legales Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y en el uso de las facultades que me confiere R.D.R N° 8198-2020 del 13 de octubre de 2020;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al Sr. Mg. Juan Francisco Juárez Cruz, con Documento Nacional de Identidad N° 03507066; como Director de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL-PAITA- Cargo de Confianza; a partir del 01 de enero del 2023; bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que se derive la presente resolución a la oficina de Recursos Humanos para conocimiento; asimismo se realicen las acciones correspondientes; como es la afectación del presupuesto de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes en la forma y términos que señala la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA

WHCCU/D.UGELP  
JARCH/ADMJ  
LRRG/JJA.J  
MCG/ERR.HH  
ARCH/

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU 2007-2016"

LA UNION; 19 NOV 2015



**RESOLUCION DIRECTORAL UGEL - LA UNION N° 062/15**

**VISTOS:** El informe que se adjunta con un total de (04) folios



**CONSIDERANDOS:**

Que el fondo de estímulo de desempeño y logro de Resultados Sociales (FED), fue creado a través de la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2014, publicada en el Diario oficial el Peruano con fecha 02 de Diciembre del 2013, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e inclusión social en materia de Desarrollo Infantil Temprano.



Que el FED tiene como objetivo mejorar la gestión de la prestación de los servicios priorizados de los programas presupuestales vinculados al logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e inclusión social en materia de desarrollo infantil temprano a través del mecanismo del incentivo al desempeño.



Que la Resolución Directoral Regional N°6458-2014 conforma al equipo Regional que se encargara de la organización, ejecución, evaluación y monitoreo de los Compromisos de Desempeño 2015, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Piura; y la resolución Directoral Regional N°2867-2015. Incorporar a los Directores de UGEL como responsables de las Unidades Ejecutoras Sullana, Chulucanas, Ayabaca, Paita, Talara, Moropon, Huancabamba y Huarmaca al equipo Regional en mención.



Que es necesario expedir el acto resolutorio de conformación del Equipo Técnico Operativo que se encargara de la organización, Ejecución, Monitoreo y Evaluación de los Compromisos de Estimulo al Desempeño y logro de resultados sociales (FED) - Compromisos de Gestión Nivel II - Sector Educación 2016 en la jurisdicción Ugel la Unión.

Que estando a lo dispuesto por la Ley N°30281; RM N°263-2014-MIDES, D.U.004-2014, DS.225-2014-EF y la R.M N°105-2015-MIDIS; Ley de la Reforma Magisterial Ley N°30358 Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias Proyecto de la Ley N°4767/2015-PE, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 en La Ley General de Educación N°28044, el D.S N°006-2015-ED; Reglamento de la Ley N°28044, y en uso de las facultades conferidas por el D.S N°015-2002-ED y la R.D.R N°9987-2015.



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- RESPONSABILIZAR,** a la Dirección y jefaturas que se encargaran de la Organización, Ejecución, Monitoreo y evaluación de compromisos de Estímulo al Desempeño y logro de resultados sociales (FED) Compromisos de Gestión Nivel II – Sector Educación 2016 en la Jurisdicción de la Ugel la Unión que a continuación se detalla:

**MG. LUS ARTURO LLACSAHUANGA GRANDINO**

Director Ugel la Unión.



**PROFESOR CARLOS ENRIQUE MACALUPU RAMOS**

Jefe de Gestión Pedagógica

**MG. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**

Jefe de Gestión Institucional



**ARTICULO SEGUNDO.- Conformar al equipo Técnico Operativo que se encargara de la Organización, Ejecución, Monitoreo y Evaluación Compromisos de Estímulo al Desempeño y logro de Resultados Sociales (FED) – Compromisos de Gestion Nivel II Sector Educación 2016 en la Jurisdicción de la Unión como a continuación se detalla:**



	<b>Cráterios</b>	<b>RESPONSABLE</b>
EII-01	Porcentaje de Instituciones Educativas (IIEE) escolarizadas y no escolarizadas del ciclo II de la Educación Básica Regular (EBR) ubicados en los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del padrón de IIEE regional que cuentan con nómina de matrícula aprobada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).	<b>ERLING AGUIRRE MACALUPU</b> Responsable Estadística. <b>DORA GOICOHEA MECHATO</b> Especialista de Educación Inicial,
EII-02	Porcentaje de niños y niñas de 3 a 5 años de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 registrados en la base de datos del SIAGIE cuentan con datos de Documento Nacional de Identidad (DNI) autenticados y actualizados.	<b>ERLING AGUIRRE MACALUPU</b> Responsable Estadística. <b>NORA FIESTAS SUAREZ.</b> Especialista de Educación Inicial



<p>EII-03</p>	<p><i>Programas no escolarizados de ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, con registro actualizado en el Padrón de Instituciones y Programas Educativos.</i></p>	<p><b>ERLING AGUIRRE MACALUPU</b> Responsable Estadística. <b>DORA GOICOHEA MECHATO</b> Especialista de Educación Inicial.</p>
<p>EII-04</p>	<p><i>Docentes contratados de HEE escolarizadas públicas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, cuentan con acto resolutivo cuya vigencia es del 1 de Marzo hasta el 31 de diciembre.</i></p>	<p><b>Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ.</b> Jefe del AGI. <b>HENRY SOTO JARAMILLO.</b> Asistente del área de Gestión Institucional</p>
<p>EII-05</p>	<p><i>Programas no escolarizados públicos del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, con registro oportuno de promotoras educativas comunales en el NEXUS, con una vigencia del 1 de marzo al 30 de diciembre del 2016.</i></p>	<p><b>Prof. DORA GOICOHEA MECHATO</b> Especialista de Educación Inicial</p>
<p>EII-06</p>	<p><i>HEE públicas escolarizadas y no escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, a las que la UGEL respectiva realiza la distribución de los cuadernos de trabajo.</i></p>	<p><b>HECTOR SANDOVAL MORE.</b> Responsable de Abastecimiento <b>FRANCISCO VITE CHUNGA.</b> Responsable de almacén</p>
<p>EII-07</p>	<p><i>Ejecución presupuestal en adquisición de material fungible sustentada por órdenes de compra del SIGA.</i></p>	<p><b>HECTOR SANDOVAL MORE.</b> Responsable de Abastecimiento</p>
<p>EII-08</p>	<p><i>Información física de bienes patrimoniales de cada Institución Educativa y consolidada a nivel de la Unidad Ejecutora para su conciliación contable.</i></p>	<p><b>PEDRO ATOCHE CHEMPEN</b> Responsable de Patrimonio y Bienes.</p>
<p>EII-09</p>	<p><i>Programación presupuestal comprometida para el pago de propinas a promotoras de programas no escolarizados del ciclo II de Educación Básica Regular (EBR), que garantiza 10 meses de contratación.</i></p>	<p><b>Prof. DORA GOICOHEA MECHATO</b> Especialista de Educación Inicial. <b>NORA FIESTAS SUAREZ.</b> Especialista de Educación Inicial.</p>



II-10	Certificar 100% del PIA de servicios básicos de nivel inicial.	
EII-11	HIEE escolarizadas del ciclo II de la Educación Básica Regular (EBR) de los distritos de quintil 1 y 2 que recibieron recursos para el mantenimiento preventivo, registran la rendición de cuenta de los gastos efectuados del mantenimiento preventivo en el sistema de registro del mantenimiento preventivo WASICHAY.	<b>CARLOS ENRIQUE MACALUPU RAMOS.</b>  <i>Jefe del Área de Gestión Pedagógica.</i>
EII-12	Docentes acompañados de las HIEE escolarizadas públicas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, reciben el protocolo de acompañamiento correspondiente para el plazo de medición.	<b>CARLOS ENRIQUE MACALUPU RAMOS.</b>  <i>Jefe del Área de Gestión Pedagógica.</i> <b>MIRTHA ZEGARRA BENITESBENITES</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Que los Responsables del Equipo Técnico Operativo conformado en el Artículo 2 reporten la información necesaria al responsable de su Compromiso en la UGEL La Unión, en documento físico y versión digital; avances; puntos críticos y propuesta de mejora, referente a la Organización y Ejecución de los Compromisos de Desempeño 2016, en la Jurisdicción de la Ugel.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**MG LUIS ARTURO LLACRAHUANGA GRANADINO**  
**DIRECTOR DE LA UGEL LA UNION**  
**UGEL LA UNION**



GERENCIA  
REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION  
REGIONAL DE  
EDUCACION



La Unión, 13 AGO 2015

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 038-2015.UGEL L.U.

Vistos los documentos que se adjuntan en un total de veintiún (21) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Viceministerial N° 034-2015-MINEDU, del 30.06.2015, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que orienta la contratación de Especialistas en seguimiento de gestión pedagógica, administrativa e institucional, bajo el régimen de Contratación administrativa de servicios, en la unidades de Gestión Educativa Local".

Que mediante R.D.R. N° 8053 de fecha 16 de julio del 2015, la Dirección Regional de Educación de Piura, Delega funciones a las Unidades de Gestión Educativa Local de Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, para la Contratación de Especialistas en Seguimiento de Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 034-2015, siendo necesario formar la comisión de evaluación de UGEL La Unión para el proceso de contratación CAS.

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Institucional mediante Informe N° 011- 2015-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL La Unión.

De conformidad con la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, ley N° 28044 Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 023-2015 – MINEDU Resolución Viceministerial N° 034-2015-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la R.D.R N° 012 del 06.01.2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la conformación de la Comisión para el Proceso de Contratación de Especialistas en Seguimiento de Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - 2015, de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, como a continuación se detalla:





- **Mg. LUÍS ARTURO LLACSAHUNAGA GRANADINO**, Director de UGEL quien preside la comisión.
- **Lic. CARLOS ENRIQUE MACALUPU RAMOS**, Jefe del Área Gestión Pedagógica Especialista de Educación II.
- **Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, Jefe del Área de Gestión Institucional.
- **Lic. RONAL EDUARDO AGURTO CEVALLOS**, Especialista de Educación II. Miembro Alterno

2105 03A E M  
 13 ABO 2012

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese, la presente resolución en la forma y modo que señala la ley.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 038-2012-UGEL L.U.

Comuníquese y Archívese



**Mg. Luis Arturo Llacsahuanga Granadino**  
 Director UGEL La Unión

LALLG/D.UGELL.U.  
 JFJC/J.AGL.  
 CEMR/J.AGP.  
 Arc/sec.





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA UNION  
RESOLUCION DIRECTORAL N° 00000073 - 2016

La Unión, 01 JUL 2016



VISTOS, el Memorandum N°. 82-2016-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-LU, de fecha 06 de Junio del 2016, en un total un (01) folio; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad de Gestión Educativa Local La Unión tiene como objetivo cautelar con equidad y justicia, el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y proporcional, basada en el respeto al estado de derecho, en concordancia con la política del Sector Educación.



Mediante el Memorandum de visto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, Mag. Luis Arturo Llacsahuanga Granadino, dispone la elaboración del acto administrativo de conformación del Comité de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión.



Que, la Ley N°. 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; estableciéndose, en su artículo 6°, las obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno.



Que, el artículo 4° de la Ley establece que las Entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; asimismo el artículo 10°, señala que la Contraloría General de la República establece la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.





Que, a partir del marco legal antes mencionado se establece que los Titulares de las Entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a la entidad a su cargo, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República.



Que, mediante Resolución de Contraloría General N°. 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documentos orientados para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos; además, el numeral 1.1 de la indicada norma señala que el Titular de la Alta Dirección de cada Entidad deben comprometerse formalmente a la Implementación del Sistema de Control Interno -SCI, y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un acta de Compromiso.



Que, teniendo en consideración las normas de control antes acotadas, el día 09 de Junio del 2016 se suscribió el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la UGEL La Unión.



Que, en aras de impulsar la efectiva implementación del Sistema de Control Interno en la UGEL La Unión, así como garantizar la activa participación de los miembros del comité, resulta necesario emitir el acto administrativo que conforme el Comité de Control Interno y se defina las funciones a su cargo.



De conformidad con lo establecido en la Ley N°. 28044, Ley General de Educación; D.S. N°. 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N°. 29944, Ley de Reforma Magisterial; D.S. N°. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Ley N°. 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General; Ley N°. 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Resolución de Contraloría General N°. 458-2008-CG; el D.S. N°. 015-2002-ED Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°. 2864 de fecha 11 de Marzo del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, el cual está conformada por los siguientes funcionarios y servidores:



**MIEMBROS TITULARES**

- Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO Presidente
- Tec. Adm. HENRY SOTO JARAMILLO Secretario
- Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ Integra
- Prof. RONALD EDUARDO AGURTO CEVALLOS Miembro



**MIEMBROS SUPLENTE**

- Abog. HARDY VALVERDE SAMANIEGO Miembro
- Prof. JORGE ZUMAETA PACHERREZ Miembro
- Prof. CESAR ALBERTO CHAPARRO HIDALGO Miembro



**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE conforme a Ley la presente Resolución al personal inmerso en la misma.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



*[Handwritten signature]*

**MG. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
LA UNION**

LALLG/D.UGEL-LU  
HVS/AJ  
c.c-archivo



PROX. N° 8784  
17 OCT 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" 23 OCT 2025

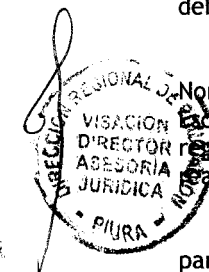
## Resolución Directoral Regional N° 011986



Visto, la H.R.C. N°. 26719-26863-2025 y la documentación que se adjunta en un total de 56 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura, garantizar la debida aplicación de derechos y beneficios que corresponden al Profesorado;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N°.140-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógico Públicos en el marco de la Ley N°. 30512 y su reglamento y entre las acciones de personal en el numeral 5.2. se encuentra las características de la Reasignación y en el numeral 5.2.4 la reasignación por razones de interés personal y unidad familiar;

Que, el Numeral 5.2.4.1. de la citada norma, se precisa la conformación del Comité para el concurso de Reasignación por los causales de Interés Personal y Unidad Familiar de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Piura, el mismo que ha sido conformado a través de la Resolución Directoral Regional N°9664-2025 de fecha 11.08.2025, que le delega las funciones para poder llevar a cabo el citado concurso;



Que, mediante Informe N°001-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-COM.REAS.IESP-EESP del 09 de octubre del 2025, la Comisión de Reasignación de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, remite los resultados de la Evaluación de los expedientes presentados por los causales de Unidad Familiar e Interés Personal del personal de la jurisdicción, conforme a la Convocatoria y Cronograma aprobado mediante RDR. N°9664-2025 del 11.08.2025, para que se emita la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Sistema de Recursos Humanos según Informe N° 585-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH y a lo informado por la Comisión de Reasignación mediante Informe N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-COM.REAS.IESP/EESP.



De conformidad con la Constitución Política del Perú, DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, RVM. N°.140-2024-MINEDU, Ley N°. 30512 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR, (INTER-REGION) a partir del 01 de marzo de 2026, a don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ, DNI. N° .03507066 (con domicilio en Av. Perú Mzna L Lote 31 AH. Consuelo de Velasco -Veintiséis de Octubre -Piura):**

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 HORAS	40 HORAS
TITULO Y ESPECIALIDAD	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: HISTORIA Y GEOGRAFIA N° .02453-P-DREP	
ESCALA MAGISTERIAL	I NIVEL	I NIVEL
CENTRO DE TRABAJO	IESPP."MANUEL VEGAS CASTILLO"	EESPP."PIURA"
LUGAR Y PROVINCIA	AYABACA	PIURA
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE POR FALLECIMIENTO DE SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO, SEGÚN LA RDR. N° .8108/2025	

*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*



Proy. N° 157  
17 ENERO 2012

PLAN DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Ayabaca,

# Resolución Directoral - UGEL-Ayabaca N° 000157

Visto, el Memorandum N° 032-2012/GOBGOB.REG.PIURA.DREP. UGEL.A. D.PERS. Con un total de (1) un folio útil.

## CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad Educativa Local – Ayabaca, garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas de las instituciones Educativas de su ámbito Jurisdiccional.

Que, de conformidad con la D.S.N° 015-2002-ED. Las Unidades de Gestión Educativa Local Ejecutoras de presupuesto son autónomas en cuanto a funciones administrativas.

Que, Mediante Resolución Suprema N° 205-2002-ED, se aprueba el ámbito Jurisdiccional, la organización Interna y el Cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales en el País.

Que habiendo analizado el documento sustentatorio, es procedente efectuar la acción de personal, debiendo proyectarse la respectiva Resolución; y con las Visaciones de las áreas de Gestión Institucional, y el área de personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212, D.S.N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, y en uso de las facultades que confiere el D.SN° 015-2002-ED, D.S.N° 09-2005-ED, D.S N° 003-2008, Ley N° 27444, Ley N° 29812 (Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012) , y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 1176 del 01.04.2011.

## SE RESUELVE:

ART. 1°.- **ENCARGAR FUNCIONES**, a partir del 02.02.2012 hasta el 31.12.12 al personal que a continuación se indica.

1.1. **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**

CARGO : ESPECIALISTA DE EDUCACION

VACANTE: PRESUPUESTO ASIGNADO, SEGÚN CAP APROBADO POR R.D.R. N° 1009-2004

ART. 2°.- **ESTABLECER**, que la presente resolución no genera incremento presupuestal alguno encontrándose enmarcada dentro del presupuesto vigente.

ART. 3°.- **NOTIFICAR**, al personal inmerso en la presente resolución con las conformidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL Ayabaca

Que transcribo a Ud, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,  
Jefe  
UNIDAD DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
UGEL - AYABACA







La Unión

30 MAY 2015

## Resolución Directoral N° 030/2015

Visto, los Memorándum N° 046 y 047-2015-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U.-D, en un Total de Dos (02) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es el objetivo de UGEL la Unión, cautelar con equidad y justicia al cumplimiento de la disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y profesional basada en el respeto al Estado de Derecho, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente de la entidad, siendo de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designe o remueve libremente. Asimismo se precisa que la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, se encuentra amparada ésta acción administrativa de acuerdo a la normatividad legal en vigencia que sirve de marco legal, preceptuado en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus Artículos 12° y 77°, la Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Artículo 4° numeral 2, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" numeral 3.1;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2002-ED, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito nacional determinando la naturaleza, funciones, estructura básica y relaciones como Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales;

Que, según Resolución Suprema N° 0205-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, organización interna y Cuadro Nominal de Asignaciones de Personal-CAP, de las diversas Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

Que, el personal inmerso en la parte resolutive, deberá desempeñar funciones inherentes al cargo, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF); así como lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta sede Institucional;





**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

Que, la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

Qué, mediante los Memorándum N° 046 y 047- 2015-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U-D, el Director de UGEL La Unión, autoriza DESIGNAR al personal a cargo de las Jefaturas en las Áreas de Gestión Institucional y de Gestión Pedagógica;

De Conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, DS N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015"; y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 2864 - 2015 - DREP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** en sus respectivos cargos y asumir funciones administrativas en el ámbito jurisdiccional de UGEL la Unión, desde el 13 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2015, al personal que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	MG. Juan Francisco Juárez Cruz	Jefe del Área de Gestión Institucional
02	Prof. Carlos Enrique Macalupú Ramos	Jefe del Área de Gestión Pedagógica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución al personal inmerso, en la forma y plazos de acuerdo a la Ley;

**Regístrese y Comuníquese.**



*Mg. Luis Arturo Macsahuanga Granadino.*

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL - LA UNION

PROY. N° 7434  
19 OCT 2015



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

21 OCT. 2015

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....10176

Visto, el expediente N°.61145-2015 y demás documentos que se adjunta en un total de ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 1085-2015-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-LU-D del 05.10.2015, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Unión, solicita encargatura de funciones de las Jefaturas de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica a favor de Don **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ** y Don **CARLOS MACALUPU RAMOS**, a efectos de dar plena validez a los actos administrativos que vienen realizando dichos servidores, atendiendo los requerimientos de carácter técnico administrativo se debe proyectar la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Area de Personal según Informe N°.1195- 2015/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N°. 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación Ley N°. 28044 y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N°.016-2015-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 13 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015 las funciones de las Jefaturas de las Áreas de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica, al personal que se indica :

1.1.-A Don **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, CM.N°. 1003507066, DNI.N°. 03507060, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, las funciones de Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Unión.

1.2.-A Don **CARLOS ENRIQUE MACALUPU RAMOS**, CM.N°. 002827547, DNI. N°. 022827547, Profesor de Asignatura, de la I.E. "Hermanos Melendez" de La Unión, las funciones de Jefe del Area de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Unión

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución Directoral Regional en la forma y modo que establece la Ley, a los interesados en la Unidad de Gestión Educativa Local de La Unión,

Regístrese y Comuníquese,

MG. PEDRO PERICHE QUEREVALU  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

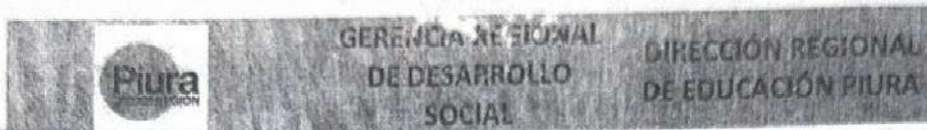


PPQ/DREP  
FPS/DADM.  
FRAT/J.APER  
VGVLE/ADM.II  
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIUR.  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Original



LIC. NANCY ESCOBAR DA CALLE MENDOZA  
SECRETARIA TITULAR  
RPE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



PROY. N° 167  
DGI  
24 / 11 / 15

25 NOV. 2015

10734

2015

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Visto, los expedientes N°s 68923/2015; 68952/2015; 68824/2015; 69124/2015; 69649/2015; 69236/2015; 65744/2015 y demás documentación sustentatoria sobre la Propuesta de Mejora del Sistema de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación de las Políticas Educativas a nivel regional en ( 24 ) veinticuatro folios útiles;

### CONSIDERANDO :

Que, La Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD Aprueba la Directiva N° 001-2014 CEPLAN " Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, consigna entre otros aspectos las fases del proceso de planeamiento estratégico siendo la fase de seguimiento la que contempla el monitoreo y evaluación de objetivos estratégicos a través de indicadores establecidos para retroalimentar en el proceso de planeamiento estratégico.



Que, la Ordenanza Regional N° 281-2013/GRP-CR aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013 - 2016, documento de gestión que orienta el planeamiento institucional estableciendo los objetivos generales y específicos, así como las acciones estratégicas, metas e indicadores que facilitan su medición en un periodo determinado; asimismo la Resolución Directoral Regional N° 6414-2014, Actualiza el Plan Educativo Regional de Mediano Plazo de Piura 2013 - 2016, documento de gestión aprobado con RDR N° 6717-2012 que consigna, entre otros aspectos, los Ejes Estratégicos, Objetivos, Lineamientos, Metas, Indicadores y Acciones Estratégicas para la mejora de la calidad educativa con equidad en el mediano plazo



Que, mediante Expediente N° 65744-2015 que contiene la Carta s/n del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado CIPCA - Piura mediante la cual comunica que en el marco del Proyecto "Fortalecimiento del Funcionariado Regional Y Sociedad Civil para la Implementación y Seguimiento de las Políticas Educativas de la Región Piura debe elaborarse la Propuesta de Mejora del Sistema de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación de las Políticas Públicas de Educación, en un trabajo conjunto entre CIPCA - GORE-DREP, UGELES, seleccionadas y representantes de la sociedad civil para lo cual debe conformarse la Comisión Regional y Equipo Técnico Regional para viabilizar dicha Propuesta;

Que, con Oficio Múltiple N° 376-2015/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-APE de fecha 05.11.2015 se comunica a las UGELES seleccionadas de Piura- La Unión - Sechura - Morropón - Paíta y Sullana que designen a sus representantes de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica para que integren el Equipo Técnico Regional, asimismo con Oficio N° 9668-2015/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-APE Y Oficio N° 9669-2015/GOB.REG.PIURA-

DREP-DGI-APE se solicitan a las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como Desarrollo Social comunica la designación de sus representantes para que integren dicho Equipo Regional;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional (Informe N° 291-2015/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-APE) y a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación con Hoja de Envío N° 1486-2015-DREP de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 016-2015/GRP-PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Regional responsable de conducir, revisar, validar y aprobar los documentos generados por el Equipo Técnico Regional en el marco del Proyecto "Fortalecimiento del Funcionariado Regional y Sociedad Civil para la Implementación y Seguimiento de las Políticas Educativas en la Región Piura", integrado en la forma que a continuación se indica:

Por el Gobierno Regional Piura:

Econ. Helen Briseida Luna Córdova, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Lic. José Luis Calle Sosa, Gerente Regional de Desarrollo Social.

Por la Dirección Regional de Educación de Piura:

Mg. Pedro Periche Querevalú, Director Regional de Educación Piura

Mg. Néctar Javier Delgado Gutiérrez, Director de Gestión Pedagógica.

Lic. Edward Eric Gómez Paredes, Director de Gestión Institucional

Por el CIPCA

Econ. Manuel Alburquerque Córdova, Director Ejecutivo del CIPCA.



**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico Regional integrado en la forma que a continuación se indica:

Por el Gobierno Regional Piura

Econ Samuel Godos Elera, Especialista Administrativo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Lic. Marco Antonio Olivares Luna, Especialista de la Gerencia de Desarrollo Social.

Por la Dirección Regional de Educación de Piura.

Prof. Juan Elmer Moscol Silva, Planificador de la Dirección de Gestión Institucional

Prof. César Agustín Benites Laureano, Especialista de la Dirección de Gestión Institucional.

Lic. Pedro Villar Benites, Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica.

Por las Unidades de Gestión Educativa Local -UGELES seleccionadas:

UGEL PIURA:

Mg. Rosenda Magdalena Palacios Saavedra, Jefa de Gestión Institucional

Prof. Eric Oliva Lozana Seminario, Especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica.

UGEL SECHURA:

CPC Alfredo Carlos Montenegro Bayona, Planificador del Área de Gestión Institucional.

10734

.Prof. Luis Alberto Yovera Fernández, Especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica.

**UGEL LA UNION:**

.Prof. Juan Francisco Juárez Cruz, Jefe de Gestión Institucional

.Prof. Carlos Enrique Macalupú Ramos, Jefe de Gestión Pedagógica.

**UGEL PAITA:**

.Lic. Alejandra Elizabeth Mundaca Herrera, Planificador de Gestión Institucional

.Prof. Juan José Acedo Chanduví, Especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica.

**UGEL SULLANA:**

.Lic. Alfonso Reyes Andrade, Planificador del Área de Gestión Institucional.

.Lic. Violeta Panta Zapata, Especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica.

**UGEL MORROPÓN:**

.Econ. Luis Alberto Gamarra Ríos, Planificador del Área de Gestión Institucional.

.Prof. Wilson Ricardo Dávila Calderón, Especialista en Educación Dirección de Gestión Pedagógica.

Director del CIPCA

Abog. Francisco Córdova Sánchez, Especialista CIPCA.



**ARTICULO TERCERO.-** EL EQUIPO TÉCNICO, es responsable de elaborar, aplicar y sistematizar los instrumentos para el Estudio sobre la Situación Actual de la Planificación Educativa y la Propuesta de Mejora del Sistema de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación de las Instancias Descentralizadas de Educación en la Región (DREP - UGELES) productos que serán presentados a la Comisión Regional en un plazo de 90 días calendario según su Plan de Trabajo.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados en la forma y plazos que estipula la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**M. PEDRO PERIGHE QUEREVALU**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

PPQ/DREP  
EEGP/DGI  
JEMS/A.PE.  
Credea/TADMII

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Original



**LIC. NANCY ESPERANZA CALLA HUENDOZA**  
FEDATARIA TÍPOGRAF  
SECRETARIA GENERAL



GERENCIA  
REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION  
REGIONAL DE  
EDUCACION



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La Unión, 30 SEP 2015

**Resolución Directoral N° 048/2015**

Visto, los Memorándum N° 084- 2015-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-LU-D, en un Total de Un (01) folio útil;

**CONSIDERANDO:**

Que, es el objetivo de UGEL La Unión, cautelar con equidad y justicia al cumplimiento de la disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y profesional basada en el respeto al Estado de Derecho, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, el Encargo o Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente de la entidad, siendo de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designe o remueve libremente. Asimismo se precisa que la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, se encuentra amparada esta acción administrativa de acuerdo a la normatividad legal en vigencia que sirve de marco legal, preceptuado en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus Artículos 12° y 77°, la Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Artículo 4° numeral 2, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" numeral 3.1;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2002-ED, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito nacional determinando la naturaleza, funciones, estructura básica y relaciones como Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales;

Que, según Resolución Suprema N° 0205-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, organización interna y Cuadro Nominal de Asignaciones de Personal-CAP, de las diversas Direcciones Regionales de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Que, la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

Que, mediante el Memorándum N° 084- 2015-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-LU-D, el Director de UGEL La Unión, autoriza ENCARGAR al Mg. Juan Francisco Juárez Cruz, como responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa la Unión;

De Conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, DS N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Ley del Procedimiento Administrativo General



uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 2864 - 2015 - DREP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** como responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa la Unión al Mg. Juan Francisco Juárez Cruz; con Eficacia Anticipada a partir del 16 de Marzo del 2015, hasta nueva disposición administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución al personal inmerso, en la forma y plazos de acuerdo a la Ley;

**Regístrese y Comuníquese.**

*Mg. Luis Arturo Llacahuanga Granadino.*  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL - LA UNION**



PROYECTON  
0500  
23 ENE 2014

ÁREA DE PERSONAL

PLAN DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Ayabaca, 02 ENE 2014 000011

# Resolución Directoral - UGEL - Ayabaca N° -----

**VISTO**, los documentos adjuntos en un total de dos (02) un folio útil.

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política de la Unidad Educativa Local - Ayabaca, garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas de las instituciones Educativas de su ámbito Jurisdiccional.

Que mediante Memorándum N° 0005.2014/GOB.REG.PIURA.DREP.UE308.UGEL.A.D se le encarga Puesto y Función como Especialista Administrativo I - Área de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Ayabaca al Prof. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ, a partir del 02.01.2014 al 31.12.2014

Que, de conformidad con la D.S.N° 015-2002-ED. Las Unidades de Gestión Educativa Local Ejecutoras de presupuesto son autónomas en cuanto a funciones administrativas.

Que, Mediante Resolución Suprema N° 205-2002-ED, se aprueba el ámbito Jurisdiccional, la organización Interna y el Cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales en el País.

Que la Ley N° 29944 en su el Artículo 35° hace mención sobre los cargos del área de Gestión Institucional inciso C) Especialista en Educación: Es un cargo al que se accede por concurso para las sedes del Ministerio de Educación; Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Educación Educativa Local. El Profesor postulante debe estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 114 - 2013 - MINEDU/SG - UPER, se da a conocer los requisitos a tener en cuenta para el acceso por destaque y encargatura de Especialista en educación, debiendo el docente encontrarse como mínimo en la tercera escala magisterial; conforme lo dispone el literal c) del Art. 35 de la Ley 29944; excepcionalmente, en caso de no contar en su jurisdicción con postulantes nombrados que se encuentren ubicados en la tercera escala magisterial, se puede considerar a docentes que se encuentren ubicados en la segunda o primera escala magisterial (en esa prelación), siempre que acrediten ocho (08) o más años de servicios oficiales.



Que habiendo analizado el documento sustentatorio, es procedente efectuar la acción de personal, debiendo proyectarse la respectiva Resolución; y con las Visaciones de las áreas de Gestión Institucional, y el área de personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S.N° 09-2005-ED, D.S N° 003-2008, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 1176 del 01.04.2011.

**SE RESUELVE:**

**ART. 1° ENCARGAR PUESTO Y FUNCIÓN**, a partir del 02.01.2014 hasta el 31.12.14 al personal que a continuación se indica.

**1.2. Prof. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ** Con DNI N° 03507066, domiciliado en Jr. Libertad 949 - Colan - Paita - Piura.

CARGO	: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - AREA DE PERSONAL
CÓDIGO MODULAR	: 1003507066
CÓDIGO DE PLAZA	: 528404816519
VACANTE	: PRESUPUESTO CAP APROBADO SEGÚN R D R N° 1361 - 1994
ESCALA MAGISTERIAL	: III ESCALA - LEY N° 29944
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: SEDE ADMINISTRATIVA
VIGENCIA	: DEL 02.01.2014 HASTA EL 31.12.2014
DOC. DE REFERENCIA	: MEMO. N° 00005 - 2014/GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.A.D.

**ART. 2° NOTIFICAR**, al personal inmerso en la presente resolución con las conformidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL AYABACA

Que, Transcribo a Ud, para su conocimiento  
y demás Fines

COPIA  
COMUNICADO  
RECIBIDA



Atentamente,  
Roderic Roldán Jaramillo Huayta  
Oficina de Documentación y Archivo  
UGEL - AYABACA

Calle Bolívar N° 100 - Ayabaca Teléfono Fax: (073) 471123 Telf: 410102 Email: ugela@ayabaca.gob.pe

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

05 MAY 2014

## Resolución Directoral - UGEL-Ayabaca N°000665



Visto los documentos probatorios para la conformación del Equipo Técnico Local del programa de Educación Logros de Aprendizaje de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca, para la gestión educativa 2014; y demás documentos pertinentes en un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:



Que, es función de la UGEL Ayabaca, apoyar y respaldar mediante Resolución Directoral la designación de los integrantes del Equipo Técnico Local, para la realización de las actividades inherentes a sus funciones en el marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje 2014.



Que, siendo necesario la conformación de este equipo para planificar, ejecutar y evaluar las actividades propuestas que conllevan al fortalecimiento de las capacidades de los participantes y así mejorar su desempeño en la gestión del acompañamiento pedagógico a las instituciones Educativas que forman parte de este programa, con la finalidad de enfatizar los logros de aprendizaje que deben alcanzar los niños y niñas al finalizar el II y III ciclo de la Educación Básica Regular, por lo que es procedente la conformación del equipo Técnico Local de la UGEL Ayabaca.



De conformidad con lo expuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias; el D.S. N°013 - 2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular, el D.S.N°011 del 2012- ED. Reglamento de Gestión del Sistema Educativo y la R.V.M. N° 038- 2009-ED, Lineamientos y estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica, Directiva N°067-2012-ED, orientaciones para el acompañamiento pedagógico en el marco del programa de Educación Logros de Aprendizaje, en el II y III ciclo de la Educación Básica Regular - presupuesto por resultados, R.M. N°622-2013-ED, Directiva para el año escolar 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la conformación del Equipo Técnico Local de la UGEL- Ayabaca para el programa en educación "Logros de Aprendizaje" para el año lectivo 2014, como a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	Cargo
Mg. Luis Arturo Llacsahuanga Granadino	Director de la U.E N° 308 - UGEL Ayabaca
Lic. Adm. Fernando Javier Chumacero Ríos	Administrador de la U.E N° 308 - UGEL Ayabaca



Tec. Ppto. Gúlmara Vicente Espinoza Vasquez	Jefe del Área de Presupuesto U.E 308 - UGEL Ayabaca
Prof. Ricardo Aurelio Llacsahuanga Culquicondor	Jefe del Área de Gestión Pedagógica U.E 308 - UGEL Ayabaca
Prof. Juan Francisco Juárez Cruz	Jefe del área de Personal U.E 308 - UGEL Ayabaca
Lic. Milagros Elizabeth Figueroa Ortiz	Especialista en Educación Inicial - U.E 308 - UGEL Ayabaca
Prof. Segundo Absalón Gamonal Calle	Especialista en Educación Primaria - U.E 308 - UGEL Ayabaca. Monitor Local PELA Y Responsable del SIGMA
Tec. Adm. Henry Soto Jaramillo	Encargado del área de Abastecimientos.
Sr. Segundo Flavio Tamayo Flores	Responsable del Almacén.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer del pleno conocimiento de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico Local de la UGEL Ayabaca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL - Ayabaca

LALLG/D.UGELA  
GRMT/DAGI  
FICHR/DWAD  
JFC/D.A.PER



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
DSCA Peña Villalta  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

# Resolución Directoral - UGEL - Ayabaca N° 000005

VISTO, Los documento adjuntos en un total de tres (03) folio útiles y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 004 – 2013/GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.A.D; se le encarga Puesto y Función como especialista Administrativo I – Área de Personal; al Prof. **JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ**, a partir del 02 de Enero al 31 de diciembre.

Que mediante Oficio N° 016 – 2013 – GOB.REG.PIURA – DREP – IESPP "MVC" – D.G; del 06.03.2013, el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público concede el destaque en forma temporal al Prof. **Juan Francisco Juárez Cruz** para que cumpla funciones Administrativas en esta UGEL.

Que, es Política de la Unidad Educativa Local – Ayabaca, garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas de las instituciones Educativas de su ámbito Jurisdiccional.

Que, de conformidad con la D.S.N° 015-2002-ED. Las Unidades de Gestión Educativa Local Ejecutoras de presupuesto son autónomas en cuanto a funciones administrativas.

Que, Mediante Resolución Suprema N° 205-2002-ED, se aprueba el ámbito Jurisdiccional, la organización Interna y el Cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales en el País.

Que la Ley N° 29944 en su el Artículo 35° hace mención sobre los cargos del área de Gestión Institucional inciso C) Especialista en Educación: Es un cargo al que se accede por concurso para las sedes del Ministerio de Educación; Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Educación Educativa Local. El Profesor postulante debe estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.

Que habiendo analizado el documento sustentatorio, es procedente efectuar la acción de personal, debiendo proyectarse la respectiva Resolución; y con las Visaciones de las áreas de Gestión Institucional, y el área de personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca.



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 09-2005-ED, D.S. N° 0003-2008, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 29951 (Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013)\*, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 1176 del 01.04.2011.

**SE RESUELVE:**



1° **ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES**, a partir del 02.01.2013 al personal que a continuación se indica.

1.1.- **Prof. JUAREZ CRUZ Juan Francisco:**



CARGO	: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I – AREA DE PERSONAL
CÓDIGO MODULAR	: 1003507066
CÓDIGO DE PLAZA	: 528454816515
VACANTE	: PRESUPUESTO CAP APROBADO SEGÚN R.D.R. N° 1009 - 2004
ESCALA MAGISTERIAL	: III ESCALA – LEY N° 29944
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: SEDE ADMINISTRATIVA
VIGENCIA	: DEL 02.01.2013 AL 31.12.2013
DOC. DE REFERENCIA	: MEMO. N° 0004 – 2013/GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.A.D.



ART. 2° NOTIFICAR, al personal inmerso en la presente resolución con las conformidades de ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Mg. **ARTURO LLAOSA HUANGA GRANADINO**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL AYABACA

LALLG UGELA  
GMTRD AGL  
MTRD ADM  
MFC/PER  
LYVY-TADM

Que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y demás fines.



Atentamente,  
J P E  
TRABAJE SOCIAL, ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO  
UGEL - AYABACA



AREA DE PERSONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Ayabaca, 23 NOV 2012

Resolución Directoral - UGEL - Ayabaca N° 001029



VISTO, El informe N°002 - 2012- REG.PIURA-DREP.UGEL -A. AGPJ. Acta de acuerdos folios N°64, 65,66, 67 y 68.

CONSIDERANDO:



Que, según el D.S.N° 011-20012-MED; establece que las Unidades de Gestión Educativa Local realizan una planificación concertada con los Gobiernos Locales para lograr una educación de calidad equidad en su ámbito; optimizar el uso de los recursos y evitar la duplicidad de esfuerzos; así mismo celebren convenios con la Municipalidades, sectores sociales y económicos – productivos; instituciones públicas y privadas para el mejor Servicio Educativo.



Que de acuerdo al Sub Capitulo II del DS 011 – 2012 ED. Que aprueba el Reglamento de Ley General de Educación, referido al Consejo Participativo Local de Educación Art. N°144 de la Organización del Consejo Participativo Local de Educación, establece que el COPALE es integrado por el director de la Unidad de Gestión educativa Local y los representantes de la sociedad civil establecidos en la Ley, asimismo es presidido por uno de sus miembros, elegido por votación secreta y universal de sus integrantes.



Que las modificaciones conferidas en el DS 011 – 2012. ED, en relación a la presidencia del mencionado Consejo, asimismo la vigencia de la RD. N° – 006 – 2009- Ugel Ayabaca. Expresa que sus representantes que ya no son parte de las instituciones que integran el Comité Directivo del COPALE, en este entender es pertinente reestructurar el Comité Directivo del Consejo Participativo Local de Educación para su efectiva funcionalidad.



Con las visaciones de los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca; que de conformidad con la Ley 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; DL N° 22404. DS. N° 11-2012-ED; aprueba el Reglamento del Sistema Educativo. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos Ley N° 26300.





AREA DE PERSONAL

SE RESUELVE:

ART.1° REESTRUCTURAR. El Comité Directivo del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE), el mismo que tendrá vigencia de una duración de dos años a partir de la emisión de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente: **Prof. Juan Guerrero Renteria.**  
Representante de los directores de EBR.
- Vicepresidente. Prof. **Marco Paucar Carrera.**  
Secretario General del SUTEP distrito Ayabaca.
- Secretaria. Profesora **Teresa Calva Saavedra.**  
Representante de los docentes de educación Inicial.
- Primer Vocal. Prof. **Vicente Núñez Salazar.**  
Regidor y Representante de la Municipalidad provincial de Ayabaca
- Segundo Vocal. Sr. **Teodulfo Huacchillo Culquicondor.**  
Representante de los Juez de Paz del distrito de Ayabaca.
- Tercer Vocal. Prof. **Carmita Carrión Pintado.**  
Representante de los docentes de la Ugel .- Ayabaca.

ART. 2° DEROGAR. La Resolución Directoral .N° 006 – 2009 – Ugel Ayabaca.

ART.3° DESIGNAR, las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Participativo Local de Educación de acuerdo a los tiempos establecidos en la presente Resolución al Profesor. **Juan Francisco Juárez Cruz,** especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL Ayabaca

LALLG/DUGELA  
GRMT/DAGI  
MRT/DAAD.  
JATI/AGP.  
JFJC/EE.

Que transcribo o Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente,  
Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL - AYABACA



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 750 -2011/GOB. REG PIURA-PR**

Piura,

03 AGO 2011

**VISTO:** El INFORME N° 153 - 2011/GRP- 430000-430300 de 19 de Julio del 2011, formulado por la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y ;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)."



Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a la Constitución respectiva;



Que, el Gobierno Regional, en mérito a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 47°, literales a) y b) formula, aprueba, ejecuta, evalúa y administra las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; asimismo, diseña, ejecuta y evalúa el Proyecto Educativo Regional, los programas de desarrollo del deporte y recreación de la región en concordancia con al política educativa regional;



Que el Consejo Nacional de Educación (CNE), Órgano especializado del Ministerio de Educación, ha implementado el "Sistema de Seguimiento e información a la implementación de los Proyectos Educativos Regionales y la Descentralización Educativa", como herramienta que permitirá a las autoridades, funcionarios e instancias participativas del nivel regional, tomar decisiones informadas para mejorar la implementación de las políticas educativas.

Que el objetivo de este sistema, es evaluar en qué medida la gestión presupuestal asegura financiamiento de políticas regionales, priorizadas con criterio de equidad y si se realiza una ejecución presupuestal eficiente orientada a resultados y dar cuenta de la gestión efectiva de programas y proyectos orientados a la implementación de los PER, para lo cual es necesario contar con un Equipo Regional para el cumplimiento del Objetivo;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 929-2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS de 16.JUN.2010, se designó el Equipo Regional responsable de la Aplicación del Sistema de Seguimiento e Información de los Proyectos educativos Regionales (PER), la cual debe ser modificada, de acuerdo a la propuesta en el documento de VISTOS;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902,

10/08/2011 05:00 PM 216 3/11

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 750 -2011/GOB. REG PIURA-PR

Piura, 03 AGO 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo Regional responsable de la aplicación del Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación de los Proyectos Educativos Regionales -PER, el mismo que esté integrado como sigue:

- ECON. VERONICA N. LUY DELGADO Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- LIC. EDUC. JUVAL CORDOVA PALACOS Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- CPC. CLARA E. ACEVEDO CHORRES Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- PROF. ELMER MOSCOL SILVA Representante de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura
- PROF. JUAN F. JUAREZ CRUZ Representante de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Piura
- PROF. EDWIN TORRES TAFUR Representante del Consejo Participativo Regional de Educación - COPARE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Educación, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación Piura, y demás organismos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Econ. Maximiliano Ruiz Rosales  
PRESIDENTE (R)





16 AGO 2011

4504

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....**

Visto, la documentación que se acompaña en un total de treinta y ocho (38) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 005-2011-GOB.REG.PIURA-COPARE-P- de 02.06.2011 y a través del Oficio N° 015-2011-GOB.REG.PIURA-DREP-COPARE-P de 14.06.2011, se dispone la modificatoria de la RDR. N° 4411 del 23.10.2008, respecto a la designación de los miembros del Plenario del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) de Piura para el periodo 2008 a 2012;

Que, de conformidad con el Artículo 60 del DS. N° 009-2005-ED que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, la Dirección Regional de Educación, es responsable de coordinar y convocar a los estamentos de la Sociedad Civil que integran el Consejo Participativo Regional de Educación. La Organización y Funcionamiento del Consejo Participativo Regional de Educación se rige por su reglamento interno, el mismo que es aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, en base a la propuesta de la Directora de la Dirección Regional de Educación;

Estando a lo actuado por el Area de Personal según Provelido N° 1344 2011/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S.N° 009-2005-ED y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la RES EJEC.REG. N° 0012-2011-GOB.REG.PIURA-PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la RDR. N° 4411-2008, del 23.10.2008 Artículo 1 y 2, en el sentido que se RECONOCE, como Junta Directiva y como Consejeros Miembros del Plenario del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) de Piura, para el periodo 2005 -2012, a los siguientes representantes :**

**COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**

NOMBRES	INSTITUCIÓN	SECTOR	CARGO
AURELIA PASAPERA CALLE	Dirección Regional de Educación de Piura	Estado	Presidencia
MIGUEL MEDINA PACHERRE	Arzobispado de Piura y Tumbes	Sociedad Civil	Vicepresidencia
JOSE LUIS CALLE SOSA	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Estado	Vocal
KARINA MORALES ANDRADE	Centro de Investigación y Promoción del Campesinado CIPCA	Sociedad civil	Vocal
WIGBERTO MAGIN TABOADA RODRIGUEZ	Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza	Sociedad civil	Vocal
MANUEL AYALA MAURICIO	Asociación de Directores de Piura	Sociedad civil	Vocal

REC. N° 4039  
12 AGO 2011



## CONSEJEROS DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACION PIURA

N°	INSTITUCIÓN REPRESENTADA	TITULAR	ALTERNÓ
01	REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS	Dra. MARIELENA HUILCA FLORES Universidad Nacional De Piura	Lic. MARGARITA TÁVARA ALVARADO Universidad Nacional De Piura
02	REPRESENTANTES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS - FILIAL PIURA	EDWIN TORRES TAFUR Universidad Cesar Vallejo	
03	ARZOBISPADO	R.P. MIGUEL MEDINA PACHERRE	
04	SUNAT	ISABEL HAYDEE REUSHE SARMIENTO	ELSA LOZADA SEMINARIO
05	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	STERLIN QUINN MARTINEZ GOMEZ	
06	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA	LUIS ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Gerente De Educación y Cultura De La Municipalidad De Piura	
07	MUNICIPALIDAD CASTILLA	NORMA DIOSES ROMERO	
08	REPRESENTANTE COLEGIO DE INGENIEROS	MIGUEL ENRIQUE VILELA ZAPATA	GERARDO SOSA PANTA
09	REPRESENTANTE DE COLEGIO PROFESORES	Prof. CARLOS ATOCHE VIERA I.E. N° Fe y Alegria - Sullana	
10	DIRECCIÓN REG. TRABAJO	ANA GILDA CASTILLO CAMPOS	
11	DIRECCIÓN REG. DE VIVIENDA	ELOY HUACCHILLO CHUQUIRIMA. SANTOS HERLINDA HUAMAN FALLA	GERARDO GONZALES AREVALO
12	DIRECCIÓN REG. CULTURA	RAFAEL SIME MENDEZ	YOHANNA MILENA CARRANZA
13	DIRECCIÓN REG. DE SALUD	CARMEN DOLORES FARFAN GARATE	JULIA ARACELI ESPINOZA CRUZ
14	DIRECCIÓN REG. DE LA PRODUCCIÓN	OLIMPIA G. SAMANIEGO MANZANARES	Ing. ERMAN ZUÑIGA BERRU
15	REPRESENTANTE DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	OSWALDO PURIZAGA ZAPATA	
16	SUTEP REGIONAL (1)	MIGUEL MIRANDA PURIZAGA. DIRECTOR I.E. José Escrivá de Balaguer	JOSE RICARDO ORDINOLA CAÑOTE. DIRECTOR. I.E. N° 14013 Señor De La Divina Misericordia
17	SUTEP REGIONAL (2)	Prof. MARIA DEL CARMEN TIMANA LIMA. I.E. "JOSE CAYETANO HEREDIA" CATACAOS	Prof. MARCO ANTONIO ALBAN IPANAQUE. I.E. "JUAN DE MORI" DE CATACAOS.



N°	INSTITUCIÓN REPRESENTADA	TITULAR	ALTERNO
18	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DREP	FLORENCIO ZETA CARRERA	PEDRO DEMETRIO HIDALGO SANDOVAL
19	SUTACE REGIONAL	SUSI MARISOL NEIRA BRAVO	GUADALUPE ANASTACIO ANASTACIO
20	REPRESENTANTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DREP: DGP - DGI.	PEDRO VILLAR BENITES. RENE AUGUSTO RUIZ RUIZ	
21	INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS PUBLICOS.	CLODOVEO JAVIER PERALTA MONTERO. ISTP " Simón Bolívar" Amotape-Paita	SEMINARIO RAMOS JORGE AQUILES. I. ST.P. "Señor de Chocan Querecotillo
22	INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS PRIVADOS	CARLO MARCHAN ALVARADO S.T.P. Santa Úrsula - Sullana	ISIDRO QUIROZ AGUILAR. ISTP "Otto Tonsmann"
23	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y MUSICA	REYNALDO EPIFANIO BURGOS PEREZ. ESFA "José María Valle Riestra-Piura.	
24	REPRESENTANTES DE CETPROS	NERY MARLENY SARANGO OJEDA CETPRO - Chulucanas	Prof. FLORA ZAPATA PALMA CETPRO "Hermenegildo Vargas"
25	REPRESENTANTES DE EDUCACION PRIMARIA E.B.R.	CARLOS COTRINA CHECA I.E. N° 15511 "San Martín de Porres" - Talara	CARMEN OLIVA LOPEZ CORDOVA. I.E.14646-Morropon
26	SUTACE PROVINCIAL	MISAE SANDOVAL LARREA TRABAJADOR DE SERVICIO II DE LA I.E. " MANUEL HIDALGO C." - CASTILLA	WILLIAM VISE RUIZ TRABAJADOR DE SERVICIO II DE LA I.E. "HORACION ZEVALLOS GAMES" DE MALINGAS
27	COLEGIO DE PERIODISTAS DE PIURA - CONSEJO REGIONAL	FERNANDO MOSCOL LEON DIRECCION JR. TACNA 970 - PIURA	MARCO ORLANDO AGURTO SANCHEZ
28	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA	ROY EDVERT NIEVES PEÑA APAFA. I.E. "NSTRÁ SRA. DE GUADALUPE" - TALARA	EDGAR NARCISO NIEVES VILCHEZ-APAFA I.E. "CAPULLANAS"
29	MUNICIPIOS ESCOLARES	LENIN SMITH DOMINGUEZ DOMINGUEZ I.E. "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" - MORROPON. MILENY CONTRERAS FIESTAS - I.E. "LA UNION"	ANA JULIA ABAD DIOSES I.E. LAS CAPULLANAS - SULLANA CESAR OLMEDO JUAREZ FARFAN I.E. "CARLOS A SALAVERRY" - SULLANA



N°	INSTITUCIÓN REPRESENTADA	TITULAR	ALTERNO
30	CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DEL CAMPESINADO - CIPCA	KARINA MORALES ANDRADE	MANUEL ALBURQUEQUE CORDOVA

**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA. LIC. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ.**



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE.-** la presente resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a los interesados inmersos en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



PROF. RELIA PASAPERA CALLE  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA



APC/DREP  
JFVS/DADM.  
PMACU/APER  
VGVLE.ADM.II  
Ver-





24 MAY 2011

PROY. N° 034  
DGP  
24 MAY 2011

2804

Resolución Directoral Regional N°.....

Visto, la documentación que se acompaña en un total de treinta y tres (33) folios útiles,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RVM N° 038-2009-ED se aprueban los Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica, a la vez que se precisa la necesidad de recabar información relevante y actualizada sobre la gestión educativa que permita establecer mecanismos para la oportuna toma de decisiones estratégicas en todas las instancias del sector para mejorar el desempeño docente y lograr aprendizajes escolares de calidad.

Que mediante RDR N° 2296 de fecha 04 de mayo del 2011 se ha conformado **Comisión Regional de Supervisión Pedagógica de la DRE Piura**, encargada de formular los criterios procedimientos e instrumentos para la supervisión pedagógica regional y dar cuenta de los resultados a las instancias del Ministerio de Educación y del Gobierno Regional, la misma que en coordinación con los Equipos Técnicos de la DREP y UGEL formula el Plan Regional de Supervisión Pedagógica, que es necesario aprobar mediante RDR

Que resulta conveniente formalizar la conformación del Equipo Técnico Regional de Supervisión, presidido por el Director de Gestión Pedagógica y coordinado por un especialista de Educación de la DFREP e integrado por los Especialistas en Educación de los diferentes niveles y modalidades educativas, en la forma como se señala en la parte considerativa de la presente resolución.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica mediante Informe N° 267-2011-GOB.REG.PIURA-DRDEP-DGP, a lo dispuesto por el Despacho Directoral Regional mediante H.E. N° 855-2011-DREP y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el D.S. N° 008-2005-ED, y en usos de las facultades conferidas por el D.S 015-2002-ED y la RER N° 012-2011-GOB.REG.PIURA-PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Regional de Supervisión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Piura el mismo que forma parte de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO CONFORMAR** el Equipo Técnico Regional de Supervisión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Piura el mismo que queda conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Pedro Villar Benites	Director de Gestión Pedagógica de la DREP, Presidente
Prof. Emilio Córdova Chumacero	Especialista en Educación - Coordinador Regional del PRSP
Prof. Eda Palacios Palma	Especialista en Educación Inicial
Prof. José Alejandro Lara Carrión	Especialista en Educación Primaria
Prof. William F. Olaya Vidal	Especialista en Educación Secundaria
Prof. Felipe Farán Zapata	Especialista en Educación Secundaria
Prof. Florencio Zeta Carrera	Especialista en Educación Secundaria
Prof. Juan Juárez	Especialista en Educación Secundaria
Prof. Néctar J. Delgado Gutiérrez	Especialista en Educación Secundaria

Prof. Marleny Morocho Ramírez	Especialista en Educación Especial
Ant. Eugolberto Calle Huamán	Especialista en Tutoría y programas de prevención integral
Psc. Braulio A. Rodríguez Arce	Responsable del Proyecto Psicológico y orientación del educando
Prof. Clara Lozada Eche	Especialista en Educación Superior Pedagógica
Prof. Pedro D. Hidalgo Sandoval	Especialista en Educación Superior Tecnológica - CETPROS
Lic. Patricia Gálvez Niño	Especialista en Educación Superior Tecnológica
Prof. Reinaldo Chávez Cruz	Especialista en EBA

**ARTICULO TERCERO.-** El Equipo Técnico Regional cumplirá las siguientes funciones:

- Formular participativamente el Plan Regional de Supervisión Pedagógica 2011,
- Ejecutar el cronograma y metas de supervisión consensuados
- Desarrollar cada uno de los aspectos del Plan, enfatizando los técnico pedagógicos
- Organizar y sistematizar la información recopilada
- Retroalimentar los procesos con el personal supervisado.
- Informar a las instancias correspondientes sobre el desarrollo de la supervisión
- Difundir los resultados de la supervisión
- Otras funciones asignadas por la Comisión Regional, en el marco del proceso de supervisión pedagógica y evaluación de los aprendizajes escolares.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio de Educación a través de la DISDE, al Gobierno Regional, a las instancias de la Dirección Regional de Educación y a los interesados en la forma y modos de ley.

*Regístrese y Comuníquese*



*[Handwritten signature]*

**Prof. Aurelia Pasapera Calle**  
Directora Regional de Educación  
Piura



**GOBIERNO REGIONAL - PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Es copia fiel del Original



*[Handwritten signature]*  
**C.A.E. AYDEE RUIZ**  
PEDATARIA TITULAR  
DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Ayabaca, 05 de marzo 2012



# Resolución Directoral - UGEL - Ayabaca N° 000819

VISTO. El expediente N° 2797 -2012-UGEL-Ayabaca, y demás documentos que se acompañan, en un total de diez (10) folios útiles.

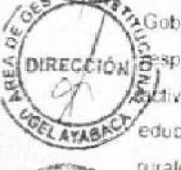


### CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 004- 2012. GOB.REG- DREP, la Dirección Regional de Educación de Piura, convocó a los Directores de Gestión Pedagógica, Especialistas de Educación, directores y docentes exitosos de las UGELs a participar en el taller regional de Formación en Servicio y Supervisión Pedagógica, en el marco de la campaña nacional de Transformación de la Educación.



Que en el mencionado documento y en función a los compromisos asumidos en el evento pedagógico se dispuso constituir El Equipo Técnico Pedagógico Local de capacitación, monitoreo y acompañamiento, mediante RD.



Que la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca es una instancia de ejecución descentralizada de Gobierno Regional, tiene relación técnico normativa con la Dirección Regional de Educación - Piura, es responsable del servicio educativo bajo su jurisdicción, y tiene por finalidad regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, asegurando la prestación de los servicios educativos y de los programas de atención integral con calidad y equidad, tanto en áreas urbanas como rurales.



Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, de conformidad con la Ley General De Educación N° 28044, el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Regular D. S. 013-2004-ED y, en uso a las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la R.E.R. N° 0012-2011-GOB.REG.PIURA-PR.



### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR Y RECONOCER** el equipo Técnico Pedagógico Local de Capacitación y Monitoreo para el nivel Inicial, Primaria y Secundaria, durante el año 2012, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
01	José Alberca Trincos	Jefe de Gestión Pedagógica	UGEL Ayabaca
02	Oscar Ramos Cedamano	Coordinador Académico de la Formación en Servicio	UGEL Ayabaca
03	Segundo Absalón Gamonal Calle	Coordinador de Supervisión Pedagógica	UGEL Ayabaca
04	Ricardo Aurelio Llacsahuanga Culquicondor.	Coordinador Administrativo	UGEL Ayabaca



05	Hermen García Torres	Subcoordinador Académico	UGEL Ayabaca
06	Malena Roxani Troncos Flores	Subcoordinadora Administrativa	UGEL Ayabaca
07	Milagros Elizabeth Figueroa Ortiz	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
08	Veronika Teresa Medrano Rivera	Docente coordinadora	UGEL Ayabaca
09	Clara Rosa Quevedo Pozo	Apoyo al SANNE	UGEL Ayabaca
10	Luis Jorge Carmona Calderón	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
11	Dannima Calle Castillo	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
12	Mercedes Gerardo Abendaño pozo	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
13	Donavan Sergio Salazar Soto	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
14	Carmita Isabel Carrión Pintado	Docente Coordinadora	UGEL Ayabaca
15	Juan Francisco Juárez Cruz	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUIR Y RECONOCER al Equipo de Soporte de la UGEL Ayabaca, integrado por las siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
01	Pedro Pablo Girón Vallejo	Equipo Soporte	I.EN° 14113
02	Manuel Luciano Gallo reyes	Equipo Soporte	I.E ASE N°14300
03	Medardo Liviapoma Timoteo	Coordinador	REI Jilli
04	Amado Villalta Quispe	Coordinador	REI Sicchez
05	Irene Isabel Abad Quinde	Especialista en Educación	REI Sicchez
06	Elio Peña Villalta	Coordinador	REI Paimas
07	Celestino Granadino Valle	Coordinador	REI Montero
08	Baltazar Córdova Quinde	Especialista en Educación	REI Montero
09	Joaquín Abad Jabo	Coordinador	REI Suyo
10	Yanine Elizabeth Ordínola Astudillo	Especialista en Educación	REI Suyo
11	Jorge Manuel Iujan Castillo	Especialista en educación	REI Suyo
12	Erasmo Naira Campos	Equipo Soporte	I.E N°14173- Ollería
13	Richard Vázquez Romero	Equipo Soporte	I.E N°15206- Huilco
14	Cesar Rolando Castillo Calle	Equipo Soporte	I.E N°20652-Calvas de Rentería
15	Karina Salvo Mondragón	Equipo Soporte	I.E N°591 La Victoria - Suyo
16	Carlos Edgar Flores Arellano	Equipo Soporte	I.E "LM" Ayabaca

ARTÍCULO 3°.- El Equipo Técnico Pedagógico Local y de Soporte tendrá como principales funciones:

- Formular y Ejecutar el Plan Provincial de capacitación, monitoreo y acompañamiento a la Gestión Pedagógica e institucional de las instituciones educativas de la EBR.
- Realizar acciones de Capacitación y Monitoreo.
- Focalizar II.EE para del nivel Inicial, Primaria y Secundaria para brindarles una asistencia técnica a los docentes en aula, complementados con micro talleres.



- Informar de la ejecución de las actividades planificadas a las instancias correspondientes del sector.
- Otras que le sean encargadas por las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que las instancias correspondientes garanticen la permanencia y participación de los profesionales mencionados en el Art. Primero, en las diversas actividades de capacitación, Monitoreo y acompañamiento que en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Piura se planifiquen.



**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese la presente a los interesados, en la forma y modo que señale la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**Mg. LUIS ARTURO LLACSA HUANGA GRANADINO**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL Ayabaca



*Que transcribo a Ud, para su conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,*

*[Handwritten signature]*

**LUIS ARTURO LLACSA HUANGA GRANADINO**  
JEFE  
TRAMITE COORDINADOR Y ARCHIVO  
UGEL - AYABACA



04 MAR 2011

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0606

587  
03 MAR 2011

Visto, la documentación que se acompaña en un total seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 60° del Reglamento de Gestión del Sistema Educativo DS. N°. 009-2005, se establece que "La Dirección Regional de Educación es responsable de coordinar y convocar a los estamentos de la sociedad civil que integran el Consejo Participativo Regional de Educación. La organización y funcionamiento del Consejo Participativo Regional de Educación se rige por su reglamento interno, el mismo que es aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, en base a la propuesta del Director Regional de Educación;

Que, según Informe N°.002-2011-GO9B.REG.PIURA-DREP-COPARE-P del 02.02.2011, se comunica la incorporación de Doña AURELIA PASAPERA CALLE, como Presidenta del CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA, y se ratifica como Secretario Técnico de dicho Consejo Participativo a Don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ; debiéndose en consecuencia emitirse la respectiva resolución;

Estando a lo actuado por el Area de Personal según Proveído N°.440-2011/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N°. 28044, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo D.S. N°. 009-2005-ED la Ley N°. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la RES EJEC.REG. N° 0012-2011-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, las funciones como Presidente del Consejo Participativo Regional de Educación -Piura a Doña SIMONA MERCEDES QUIROGA AZCARATE, hecha con RDR. N°. 4769-2010 del 31.08.2010.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR, a Doña AURELIA PASAPERA CALLE, Directora Regional de Educación de Piura, como Presidenta del CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACION PIURA (COPARE).

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR, las funciones de Secretario Técnico del CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACION (COPARE) a Don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFIQUESE- la presente resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a los interesados en la Sede Regional de Educación.



Regístrese y Comuníquese  
PROF. AURELIA PASAPERA CALLE  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

APC/DREP  
JJZV/DADM  
FMACU/APER  
VGVUE/ADM  
Ver.  
Tiraje: 35 ejempl.

GOBIERNO REGIONAL - PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Es copia fiel del Original  
C.P.C. AYDEE RUIZ ESTRADA  
SECRETARIA GENERAL  
LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



PERU Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección Regional de Educación

PROV. N° 048  
2011 DGA  
10 AGO 2011

IVAR

Piura, 16 AGO 2011

4471

### Resolución Directoral Regional N°.....

Visto, la documentación que se acompaña en un total de ocho (08) folios útiles,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 de la Ley General de Educación N° 28044, la Dirección Regional de Educación es responsable del servicio educativo y tiene como finalidad asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales. Igualmente el artículo 63 de la Ley establece que: "La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. (...)

Que mediante RVM N° 038-2009-ED se aprueban los Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica y se establecen como aspectos de la misma el monitoreo y acompañamiento pedagógico a la labor docente, a la vez que se precisa la necesidad de recabar información relevante y actualizada sobre la gestión educativa que permita establecer mecanismos para la oportuna toma de decisiones estratégicas en todas las instancias del sector para mejorar el desempeño docente y lograr aprendizajes escolares de calidad.

Que mediante R.D. N° 908-2010-ED se establecen los lineamientos para la implementación del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la EBR, el mismo que implementa el acompañamiento pedagógico como una de sus finalidades, en instituciones educativas focalizadas del ámbito nacional, con el objeto de mejorar el desempeño docente, a través de la asesoría especializada durante el desarrollo de la sesión de aprendizaje y elevar los logros de aprendizaje de los escolar, enfatizando el trabajo curricular en las áreas de comunicación y matemática.

Que en el marco de las normas acotadas, y con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa regional, resulta necesario formular una Propuesta Regional de Sistema de Acompañamiento Pedagógico liderado por la Dirección Regional de Educación de Piura, siendo necesario contar con el apoyo y participación de los diversos niveles de gobierno regional y local como de los actores de la Sociedad Civil comprometidos con el quehacer educativo regional.

Que para dinamizar el proceso de formulación, se ha emitido la RDR N° 2266-2011, mediante la cual se conforma la **Comisión Central de la Propuesta**, cuyas funciones, entre otras, es formular y aprobar los lineamientos generales relacionados con el diseño e implementación del Sistema Regional de Acompañamiento Pedagógico.

Que así mismo resulta necesario conformar la **Mesa Técnica Regional** encargada de poner en marcha el proceso de elaboración de la propuesta y diseñar la estrategia de implementación y desarrollo en el ámbito regional.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica mediante Informe N° 327-2011-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP, a lo dispuesto por el Despacho Directoral Regional mediante H.E. N° 1079-2011-DREP y de conformidad con la Ley General de Educación, el D.S. N° 009-2005-ED, y en usos de las facultades conferidas por el D.S 015-2002-ED y la RER N° 012-2011-GOB.REG.PIURA-PR.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Piura  
Región

GOMIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación

4471

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Mesa Técnica Regional encargada de formular la Propuesta Regional de Sistema de Acompañamiento Pedagógico, así como diseñar la estrategia de de implementación, la misma que queda estructurada de la siguiente manera:

### Facilitadores:

**Coordinador General:** Prof. Emilio Córdova Chumacero - Especialista en Educación de la DREP.  
**Secretario Técnico :** Lic. Luis Antonio Correa Girón - Consultor - PROMEB  
Prof. Juan Francisco Juárez Cruz - Especialista en Educación DRE Piura

### Representantes de instituciones:

Prof. Prof. Miguel Ángel Pingo Nolasco - CEPESER  
Prof. Simón Garragate Navarro - I.E.S.P "Victorino Elorz Goicoechea" de Sullana  
Prof. Vilma Rodríguez Córdova - Formadora de Primaria del ETR del PELA  
Prof. María del Carmen Timaná Lima - Secretaria SUTE Piura  
Prof. Jorge Manuel Luján Castillo - Especialista en Educación REL Suyo - Ayabaca.  
Prof. Manuel Humberto Puchulán Mogollón - Coordinador de la RER Vichayal - Paita  
Prof. Freddy Richard Chiroque Anacajima - Jefe AGP UGEL Piura  
Prof. José Luis Ludeña Zárate - Especialista en Educación UGEL Piura  
Prof. Enrique Cabrera Aguilar Especialista en Educación UGEL Sullana  
Prof. Milagros Elizabeth Figueroa Ortiz - Especialista en Educación UGEL Ayabaca  
Prof. Alfredo Palomino Ochoa - Jefe AGP UGEL Talara  
Prof. Santos Félix Purizaga Sosa - Jefe AGP UGEL Chulucanas  
Prof. César A. Cisneros Reyes - Especialista en Educación UGEL Chulucanas  
Prof. Laurentina Astudillo Agurto - Jefe AGP UGEL Tambogrande  
Prof. María Luz Ipanaque Trelles - Especialista UGEL Morropón  
Prof. Vicente Yovera Castillo - Jefe AGP UGEL La Unión  
Prof. Miguel Vite Ayala - Jefe AGP UGEL Sechura  
Prof. Paky Calle Guerrero - Especialista en Educación UGEL Sechura

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Diseñar la ruta estratégica del proceso de formulación del Sistema Regional de Acompañamiento Pedagógico (SRAP)
- Participar activamente en las comisiones o grupos de trabajo de la Mesa.
- Ejecutar talleres de recojo y sistematización de experiencias exitosas en acompañamiento pedagógico, monitoreo y formación docente en servicio, regionales y nacionales.
- Realizar el diagnóstico de las necesidades de acompañamiento en la práctica docente.
- Analizar la base legal correspondiente que sustente la implementación de la propuesta.
- Elaborar la propuesta de Sistema de Acompañamiento Pedagógico, determinando sus alcances, diseño organizacional y estrategias para la implementación.
- Socializar la propuesta con diversos actores educativos a nivel regional, antes de su aprobación.
- Diseñar el proceso de validación y expansión progresiva del SRAP.
- Coordinar con las instancias regionales la implementación de las fases del SRAP.
- Realizar acciones de sensibilización a la comunidad educativa regional respecto al acompañamiento pedagógico
- Formular los indicadores de éxito del SRAP (en docentes acompañados y en los estudiantes)
- Definir el perfil del acompañante pedagógico, el de los profesionales formadores y los criterios de selección
- Proponer a la DREP las alianzas estratégicas con ONGs y empresariado, Gobiernos Locales y otras instancias, a fin de asegurar la sostenibilidad del SRAP.
- Proponer la instalación de una plataforma virtual e interactiva para el SRAP



16 AGO 2011



GOMIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación

4471

- Presentar permanentemente informes técnicos sobre la implementación del SRAP ante la Comisión Central y otras instancias regionales y nacionales.
- Impulsar la formación de las Mesas Técnicas Locales en la UGELs y/o distritos orientadas a la implementación del SEAP.
- Proponer estrategias reconocimiento y estímulo al buen desempeño del docente.
- Participar en las reuniones que convoque la DREP relacionadas con la implementación y evaluación del SRAP.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Oficinas correspondientes de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local la implementación de las siguientes acciones:

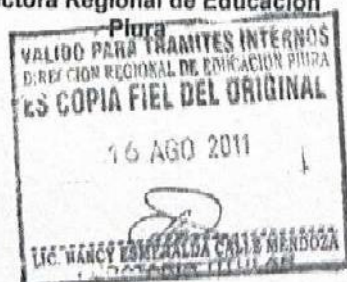
- Coordinar y gestionar ante las instancias del Gobierno Regional de Piura, del Ministerio de Educación, otros sectores del Estado e instituciones públicas y privadas, las acciones y recursos necesarios para la implementación del Sistema Regional de Acompañamiento Pedagógico. (SRAP)
- Elaborar los protocolos para la intervención: de formación de acompañantes.
- Formular la propuesta de formación de acompañantes pedagógicos y formadores (protocolos, módulos, guías instrumentos de acompañamiento, monitoreo y documentos de gestión para el acompañamiento)
- Programar y ejecutar capacitaciones descentralizadas para directores, docentes, especialistas de UGEL, red educativa sobre la implementación del SRAP
- Diseñar e implementar planes anuales y estrategias permanentes de monitoreo y evaluación de proceso como de impactos del SRAP.
- Plantear propuestas de mejoramiento de la implementación del SRAP a partir de las debilidades detectadas en el proceso de implementación.
- Elaboración y aplicación de pruebas de entrada (línea de base) y salida a los estudiantes inmersos en SRAP por niveles y áreas curriculares.
- Monitorear y asesorar el cumplimiento de roles y funciones de las UGEL, REL, Redes en la implementación del SRAP..
- Elaborar la memoria anual del SRAP
- Sistematizar la experiencia.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Gobierno Regional, a las instancias de la Dirección Regional de Educación y a los interesados en la forma y modos de ley.

*Regístrese y Comuníquese*



*Aurelia Pasapera Calle*  
Directora Regional de Educación





31 AGO. 2010

4769

PROY. N° 045  
7 AGO 2010

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°**

Visto los Informes N° 003 - 2010. GOB. REG. PIURA. DREP- COPARE. P. OFICIO. 1161- 2010/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J. y las Hojas de Envío N° 2115 - 2010 - 1044 - 2010 - DREP y demás documentos que se acompañan, con un total de veinte y dos (07) folios útiles:

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 60° de Reglamento de Gestión del Sistema Educativo D.S. N° 09-2005, se establece que: "La Dirección Regional de Educación es responsable de coordinar y convocar a los estamentos de la sociedad civil que integran el Consejo Participativo Regional de Educación. La organización y funcionamiento del Consejo participativo Regional de Educación se rige por su reglamento interno, el mismo que es aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, en base a la propuesta del Director Regional de Educación."

Que de conformidad a las normas respectivas y el Reglamento Interno del COPARE Piura, el 04 de agosto la Dirección Regional de Educación de Piura procedió a convocar a los integrantes de la junta directiva y miembros del Consejo Participativo Regional con la finalidad de reactivar e incorporar a la nueva presidenta del Consejo Participativo Regional de educación y designación del Secretario Técnico del COPARE.

Que el día 04 de agosto en el auditorio del Instituto Superior Tecnológico "Almirante Miguel Grau" de Piura, se llevó a cabo la reunión de reactivación, incorporación a la nueva presidenta y designación del Secretario Técnico, aprobándose en el pleno del consejo

Estando aprobado mediante de acuerdo por el pleno del COPARE, ACTA de folios N° 34,35 y 36 y lo opinado por la Dirección Regional de Educación Piura mediante Informe N° 003- 2010 GOB.REG.PIURA-DREP-COPARE.P. Hoja de envío N° 2115-2010/GOB.REG.PIURA-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y el Reglamento de Gestión del Sistema Educativo D.S. N° 009-2005-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 009-2005-ED y la R.E.R.. N° 596-2010-GOB.REG.PIURA-PRES

**SE RESUELVE:**

1°) **DAR POR CONCLUIDA**, las funciones como Presidente del Consejo Participativo Regional de Educación Piura al señor **JUAN CARLOS VALDIVIEZO FARFAN** según la R.D.R. N° 4411 del 09 de octubre del 2008.

2°) **INCORPORAR**, a la Lic. **SIMONA MERCEDES QUIROGA AZCARATE**, Directora Regional de Educación de Piura, como **Presidenta del CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**.

3°) **ASIGNAR** las funciones de **Secretario Técnico del CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA** al Lic. **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**.

4°) **DISPONER**, que la **OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO** notifique a las personas inmersas en la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

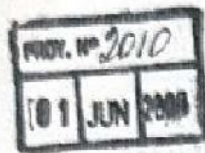
*Simona Mercedes Quiroga Azcarate*  
SIMONA MERCEDES QUIROGA AZCARATE  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Es copia fiel del Original



*C.P.C.C. Aydee Ruiz Estrada*  
C.P.C.C. AYDEE RUIZ ESTRADA  
FEDATARIA TITULAR  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

08 JUN. 2009

02562

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Visto, los expedientes Nos 27179, 27277-2009 y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles.

#### CONSIDERANDO:

Que, según RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, se Aprueba la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo No 39-85-ED se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior; asimismo, con el Decreto Supremo No 023-2001-ED se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados;

Que, con el Oficio No 057-2009-GOB.REG.PIURA-DREP-ISPP"JEGE"-H, el Director del Instituto Superior Pedagógico Público "José Eulogio Garrido Espinoza" de Huancabamba, eleva propuesta de personal docente para cubrir por Encargatura la Plaza vacante de Secretario Docente en la misma institución Educativa, a favor de don Marcos Whiterno ALFARO GUEVARA;

Que, con el Oficio No 089-2009-GOB.REG.PIURA-DREP-ISPP"MVC"-A/DG, el Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, eleva propuesta de personal docente para cubrir por Encargatura la Plaza vacante de Secretario Docente en la misma institución Educativa, a favor de don Juan JUAREZ CRUZ;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico - pedagógicas y administrativas en las diferentes instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional, por lo que es conveniente encargar para el presente ejercicio presupuestal puestos vacantes en el instituto antes mencionado, dentro del marco legal, debiéndose en consecuencia proyectar la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Area de Personal según Provelido N° 711 2009/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J,

De conformidad con la Ley 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N°. 24029 y su Modificatoria la Ley N°. 25212, D.S. N°. 019-90-ED, D.S. No 39-85-ED y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0536-2008-GOB.REG.PIURA-PR

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR PUESTOS VACANTES, a partir del 02 de marzo al 31 de Diciembre del 2009, al siguiente personal docente:

1.1.- A don Marcos Whitelmo ALFARO GUEVARA, C.M. No 1003237116, Docente Estable - 40 horas del Instituto Superior Pedagógico Público "José Eulogio Garrido Espinoza" de Huancabamba, el Puesto de Secretario Docente - 40 horas del mismo Instituto, CODIGO DE PLAZA 521491217114. Debiendo percibir después de 30 días de asumidas las funciones la diferencia de la remuneración presupuestada para el cargo.

1.2.- A don **Juan Francisco JUAREZ CRUZ**, C.M. No 1003507066, Docente Estable 40 horas del Instituto Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, el **Puesto de Secretario Docente** - 40 horas del mismo instituto. **CODIGO DE PLAZA 521491217115**. Debiendo percibir después de 30 días de asumidas las funciones la diferencia de la remuneración presupuestada para el cargo,

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución **507** Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a los interesados en su Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.

Aféctese al presupuesto anual vigente:

<b>FUNCION</b>	22 Educación
<b>PROGRAMA</b>	048 Educación Superior
<b>SUB PROGRAMA</b>	0108 Educación Superior no Universitaria
<b>ACTIVIDAD</b>	1000201 Desarrollo de la Formación de Docentes
<b>COMPONENTE</b>	3000498 Desarrollo de la Enseñanza
<b>FTE FTO</b>	1 Recursos Ordinarios
<b>SUBRO</b>	00 Recursos Ordinarios
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	5 Gastos Corrientes
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	2 Gasto
<b>GRUPO GENÉRICO</b>	1 Personal y Obligaciones Sociales
<b>SUB GENERICA NIVEL 1</b>	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
<b>SUB GENERICA NIVEL 2</b>	2 Personal del Magisterio
<b>ESPECIFICA NIVEL 1</b>	1 Personal del Magisterio
<b>ESPECIFICA NIVEL 2</b>	1 Personal Nombrado
<b>PLIEGO</b>	457 Gobierno Regional de Piura
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	300 Educación Piura
<b>SECTOR</b>	10 Educación



**Regístrese y Comuníquese**

*[Handwritten signature]*

**PROF. JUAN CARLOS VALDIVIEZO FARFAN**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**PIURA**

JCVF/DREP  
 SMQA/DADM  
 NIMAR/JAPER  
 JEZP/ESP.ADM.  
 lzf -

**GOBIERNO REGIONAL - PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
 Es copia fiel del Original



*[Handwritten signature]*  
**C.P.C. AYDÉE RUIZ ESTRADA**  
 FIDELIARIA REGIONAL  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

PROY. N° 1837  
09 07 07

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

17 JUL 2007

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2217**

Visto, los Expediente N° 18206-18207-18435-2007 y demás documentos que se acompañan en un total de doce (12) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario encargar funciones al personal que se menciona en la parte resolutive de la presente resolución, en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos: "MANUEL VEGAS CASTILLO" de Ayabaca y "JOSE EULOGIO GARRIDO ESPINOZA" de Huancabamba, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las actividades Técnico-Académicas de los mencionados Institutos, contando para ello con el reconocimiento de sus Directores Generales;



Estando a lo actuado por el Área de Personal según Provedo N° 1196-2007/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.



De conformidad con la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 28044- Ley General de Educación, Ley 24029 su Modificatoria la Ley 25212 y su Reglamento el D.S. 19-90-ED, y, en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED, D.S. N° 009-2005-ED y la RES.EJEC.REG. N° 292-2007 -GOB.REG.PIURA-PR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR FUNCIONES** al personal que a continuación se indica:

1.1.- A partir del 01-03-2007 al 31-12-2007, Las Funciones de Director Académico del Instituto Superior Pedagógico Público "MANUEL VEGAS CASTILLO" de Ayabaca, a don **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, CM N° 1003507066, Docente Estable, 40 horas del mismo Instituto.

1.2.- A partir del 05-03-2007 al 31-12-2007, Las Funciones de Jefe de Secretaría Académica Instituto Superior Pedagógico Público "JOSE EULOGIO GARRIDO ESPINOZA" de Huancabamba, a don **ENRIQUE GUZMAN VASQUEZ**, CM N° 1002605547, Docente Estable, 40 horas del mismo Instituto.

1.3.- A partir del 05-03-2007 al 31-12-2007, las Funciones de la Dirección Académica del Instituto Superior Pedagógico Público "JOSE EULOGIO GARRIDO ESPINOZA" de Huancabamba, a don **EDUARDO TORIBIO ORDOÑEZ CORDOVA**, CM N° 1003200166, Docente Estable, 40 horas del mismo Instituto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y modo que señala la Ley, a los interesados en Institutos.



Superiores Tecnológicos Públicos: "MANUEL VEGAS CASTILLO" de Ayabaca y "JOSE B. GARRIDO ESPINOZA" de Huancabamba.



Regístrese y Comuníquese



LIC. MARCELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

*Marcela Beatriz Suarez Rivero*



MBSR/DREP.  
AACV/DADM  
SMQAJ/APER  
AVC/E.ADM.  
ECC.

Tiraje: 45 ejemplares

GOBIERNO REGIONAL - PIURA  
Dirección Regional de Educación  
PIURA

El presente documento es "COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

*G.P.G. Aydee Ruiz Estrada*

G.P.G. AYDEE RUIZ ESTRADA  
FEDATARIA TITULAR





"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL PROYECTO HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA"

21 OCT 2008

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 4392**

Visto, el Expediente N° 58969-2008 y la documentación que se acompaña en un total de (04) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la RD N° 061-2008, el Director del ISP. Público "Manuel Vegas Castillo" - Ayabaca, encarga funciones de la Secretaria Académica, a partir del 02.01.2008 al 31.12.2008 a Don **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, Docente Estable del mismo Instituto, en consecuencia es conveniente proyecta la Resolución correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveído N° 1880-2008/GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-APER-J;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 24029, su modificatoria N° 25212 y su Reglamento DS. N° 019-90-ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED, DS. N° 009-2005-ED y la RER. N° 536-2008 -GOB-REG-PIURA-PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR FUNCIONES DE LA SECRETARIA ACADEMICA**, del ISP. Público "Manuel Vegas Castillo" - Ayabaca, a partir del 02.01.2008 al 31.12.2008, Don **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, CM N° 1003507066, Docente Estable 40 horas III Nivel Magisterial del mismo Instituto.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Prof. **JUAN CARLOS VALDIVIEZO PAFAN**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA



JCVF/DREP  
SMQA/DADM  
NMAR/JAPER  
FPM/ESP.ADM.  
MLG/Tec. Adm I  
Tiraje 35 ejemplares

que transcriba a Usted para su  
Cotejamiento y Fines pertinentes.



PROY. N° 2576  
25 AGO. 2006



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

31 AGO. 2006

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2895

Visto, el Expediente N° 37763 - 2006 y demás documentos que se acompañan en un total de cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el D.S. N° 023-2001-ED "Reglamento General de Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados" y el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, es procedente encargar las funciones de Director Académico a don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ, Docente Estable, 40 horas del mismo Instituto.

Estando a lo actuado por el Area de Personal con Proveído N° 2268 - 2006- GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 24029 su Modificatoria la Ley 25212, su Reglamento el D.S. 19-90-ED, D.S. 023-20021-ED, en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED, D.S. 009-2005-ED y la RES.EJEC.REG. N° 0482- 2006 -GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 01.03.2006 al 31.12.2006, las funciones de Director Académico de Instituto Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, a don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ, C.M. N° 1003507066, Docente Estable, 40 horas del mismo Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional a don JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ, con domicilio en Av. Perú - Manzana 1ª. Lote 31 del A.H. Consuelo de Velasco- Piura, al Despacho Directoral del Instituto Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, en la forma y modo que señala la Ley.



Regístrese y Comuníquese



DR. MARCELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

GOBIERNO REGIONAL-PIURA  
Dirección Regional de Educación  
PIURA

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

*[Signature]*

PROP. N° 2895  
AUTORIZADO: N° 2006-080-001-00000000

MBSR/DREP.  
CMVT/DADIA  
SMQAJ/APER  
CALE/EDUC.  
Mgch.-

Tiraje: 35 ejemplares

PROV. N° 2576  
25 AGO. 2006



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

31 AGO. 2006

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2895

Visto, el Expediente N° 37763 - 2006 y demás documentos que se acompañan en un total de cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el D.S. N° 023-2001-ED "Reglamento General de Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados" y el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, es procedente encargar las funciones de Director Académico a don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ, Docente Estable, 40 horas del mismo Instituto.

Estando a lo actuado por el Area de Personal con Proveído N° 2268 - 2006 - GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 24029 su Modificatoria la Ley 25212, su Reglamento el D.S. 19-90-ED, D.S. 023-20021-ED, en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED, D.S. 009-2005-ED y la RES.EJEC.REG. N° 0482- 2006 -GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 01.03.2006 al 31.12.2006, las funciones de Director Académico de Instituto Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, a don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ, C.M. N° 1003507066, Docente Estable, 40 horas del mismo Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional a don JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ, con domicilio en Av. Perú - Manzana 1ª. Lote 31 del A.H. Consuelo de Velasco- Piura, al Despacho Directoral del Instituto Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, en la forma y modo que señala la Ley.



Regístrese y Comuníquese



LIC. MARCELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

GOBIERNO REGIONAL-PIURA  
Dirección Regional de Educación  
PIURA  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista.

PROV. MAXIMO NUNEZ ANTON  
PEDATARIO TITULAR  
AUTORIZADO: RDN N° 2304-GOB-REG-PIURA-0

MBSR/DREP.  
CMVT/DADIA  
SMQAN/APER  
CALE/E-EDUC  
Mgch.-

Tiraje 35 ejemplares



**CTAR-PIURA**

*Dirección Regional de Educación*

23 FEB. 2001

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 00676**

Visto, los expedientes N°s.087-846-6292-2001. y demás documentos que se acompañan en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles;

**CONSIDERANDO**

Que, según Decreto Legislativo N°. 909-2000. "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001" se celebra contrato de personal sólo cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado;

Que, existen plazas vacantes en el Instituto Superior Pedagógico Público "José E. Garrido Espinoza" de Huancabamba, por lo que es necesario cubrir las mediante encargatura de funciones y Reconocimiento sólo para efectos de Pago, de acuerdo con la propuesta elevada por el Director del Instituto, con Oficios N°s. 179-2000 y 001-2001, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas del citado Instituto;

Estando a lo actuado por el Area de Personal, según el Proveído N°.605-2001-CTAR-PIURA-DREP-DOADM-APER-J;

De conformidad con el DS. N°. 05-94-ED, DS. N°. 041-93-PCM, DS. N°. 039-85-ED, Directiva N°. 001-2001-EF-76-01. "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público del Año Fiscal 2001 y en uso de las facultades conferidas por el DS. N°. 002-96-ED. y la R.S. N°. 025-96-ED.

**SE RESUELVE :**

1°.- **ENCARGAR**, a partir del 01.03.2001 al 31.12.2001, funciones en el I.S.Pedagógico Público "JOSÉ E. GARRIDO ESPINOZA" de Huancabamba, en la forma que a continuación se indica:

- 1.1.- A don **ENRIQUE GUZMAN VASQUEZ**, C.M. N° 02605547, Docente Estable 40 horas del I. S. Pedagógico Público "José E. Garrido Espinoza" de Huancabamba, las funciones de Director del mismo Instituto.
- 1.2.- A don **MARCOS WHITELMO ALFARO GUEVARA**, CM N° 02100355, Docente Estable del I. S. Pedagógico Público "José E. Garrido Espinoza" de Huancabamba, las funciones de Jefe de Departamento de Formación General y Profesional del mismo Instituto.

2°.- **RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO DE REMUNERACIONES**, a partir del 01.03.2001 al 31.12.2001, como Docentes Estables - 40 horas, al personal propuesto según Cuadro de Horas 2001 I y II en el I.S.

Pedagógico Público "JOSE E. GARRIDO ESPINOZA" de Huancabamba, con una remuneración equivalente al III Nivel -40 horas, en plazas vacantes presupuestadas asignadas según RDR. N° 1810-97 y efectos de la RDR. N° 1284-2000 y RDR. N° 1743-2000.

- 2.1. A don RICARDO EMILIO OJEDA NIEVES, DNI N° 02602730, fecha de nacimiento: 28.05.1950, con Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial y Antecedentes Magisteriales, Afiliado a la AFP PROFUTURO, CUSPP N° 184061RONDV4, Carnet ESSALUD N° 5005281ODNVR001.
- 2.2.- A doña ANGELA VALDIVIEZO FARFAN, L.E. N° 02817354, fecha de nacimiento: 22.09.1970, con Título Profesional de Licenciada en Educación-Especialidad: Lengua y Literatura N° 05302-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, Afiliada a la AFP HORIZONTE, CUSPP N° 558310AVDFD2, Carnet ESSALUD N° 7009220VDFFA007.
- 2.3.- A don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ, DNI N° 03507066, fecha de nacimiento: 16.06.1971, con Título de Profesor de Educación Secundaria-Especialidad: Historia y Geografía- N° 02453-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, Afiliado a la AFP PROFUTURO, CUSPP N° 560981JCRZO, Carnet ESSALUD N° 7106161JRCZJ005.
- 2.4.- A doña CLORINDA VALDIVIEZO ZAPATA, DNI N° 02883353, fecha de nacimiento: 06.12.1976, con Grado Académico de Bachiller en Matemática, Afiliada a la AFP PROFUTURO, CUSPP N° 580980CVZDA7.

AFECTESE: UG.EJEC.300.FU.PRG.09.029.SPRG.0078.T.AC.PR.1.00201.TCOMP.  
ORIGEN. 3.0498.1.00, NATURALEZA: 1.11.02.

Regístrese y Comuníquese.

FRANCISCO MARTIN PALMA LAMA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

FMPL/DREP  
NVM/DADM  
FACO/JAPER  
MGCH/EEPYS.  
V.Elera.R.

Tiraje : 40 ejemp.

Lo que Transcribo a Usted para su  
Conocimiento y Fines pertinentes.



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

LIC. ROSA G. CHAMBA BUETA  
SECRETARIA  
JEFE DE ORO. DE TRAMITE DOCUMENTARIO



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

**MEMORANDUM N° 39 2009-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP.**

A : PROF. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ  
DOCENTE ESTABLE DEL I.S.P  
"MANUEL VEGAS CASTILLO"  
AYABACA

ASUNTO : COMUNICA ASUMIR FUNCIONES.

REFERENCIA : INFORME N° 156-2009-DGP DEL 06.04.2009  
OFICIO N° 156-2009-GOB.REG.PIURA-DREP-ADMD-  
APER-D DEL 17.06.09

FECHA : Piura, 22 JUN. 2009

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que en atención a los documentos de la referencia, a partir del 06 de abril del 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2009, mi Despacho le encarga las funciones de Especialista en Educación, por lo que deberá efectuar coordinaciones permanentes con el suscrito, para la viabilización de las actividades y/o Proyectos de esta Dirección.

Asimismo, deberá establecer las coordinaciones pertinentes con la Lic. CLARA LOZADA ECHE - Especialista en Educación Superior Pedagógica de esta Dirección, para brindarle su apoyo cuando lo considere necesario.

En tal sentido, deberá prever las acciones técnico pedagógicas y administrativas que garanticen el cumplimiento efectivo y oportuno de las acciones encomendadas por este Despacho

Atentamente

IRCY/DGP  
Mider.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

LIC. INGENIERO ROSE CRISTÓBAL PARAYACO  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EXPEDIENTE

61168

10/09/11



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Piura,

06 OCT 2011.

MEMORANDO N° 1120 -2011GRP-400000

- A : Señora Prof  
AURELIA PASAPERA CALLE  
Directora Regional de Educación.
- DE : Señor Econ.  
CARLO BERTINI HURTADO  
Gerente General Regional
- ASUNTO : Destaque de profesional.
- REFERENCIA : a) Oficio N° 076-2011-GRPDREP-IESPP-MVC-A/DG/a)  
b) Memorando N° 2263-2011/GRP-430000

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez solicitar el desplazamiento, bajo la modalidad de DESTAQUE del profesional Mg. Juan Francisco Juárez Cruz trabajador del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo", quien cuenta con el perfil deseado para cumplir con responsabilidad, las actividades propias del Sector Educación y que tienen que desarrollarse en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2011.

En tal sentido, sírvase disponer el trámite de la Resolución que autorice el destaque.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Econ. Carlo Bertini Hurtado  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CC  
400000  
480000  
480500  
Legajo Personal  
PLTP/pfe



PER

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Piura



**MEMORANDUM N° 027 2011-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP-D**

**A :** LIC. JUAN JUAREZ CRUZ  
DOCENTE ESTABLE INSTITUTO SUPERIOR  
PEDAGOGICO "MANUEL VEGAS CASTILLO"  
AYABACA

**ASUNTO :** COMUNICA ASUMIR FUNCIONES

**REF. :** RDR N° 004/2011

**FECHA :** Piura, 04 FEB 2011

Por el presente comunico a usted, que a partir de la fecha y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas de esta dirección, mi Despacho, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, ha creído conveniente asignarle las siguientes funciones:

01. Educación Ciudadana
02. Municipios Escolares
03. Investigación e Innovaciones Educativas
04. Otras asignadas por el Director de Gestión Pedagógica.

Asimismo, se le recomienda, confidencialidad en la documentación que se tramita en esta dirección.

Atentamente

NCP/DGP  
Mder/Sec.



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
LIC. NICOLAS CUEVA PALACIOS  
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**MEMORANDUM N° 0729 - 2014/GOB.REG.PIURA.DREP.UE308.UGEL.A.D/LALLG**

**DE** : Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
Director Programa Sectorial - UGEL Ayabaca

**A** : Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ  
Jefe de Personal

**ASUNTO** : ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECCIÓN

**REF** : OFICIO 2221 - 2014-GOB.REG.PIURA.DREP.DGI-D

**FECHA** : AYABACA, 01 ABRIL DEL 2014

Me dirijo a Usted para saludarle, y; a la vez para comunicarle que a partir del día de hoy hasta el jueves 03 del presente, se le encarga las funciones de Dirección de la UE 308 Ayabaca hasta mi retorno, periodo en que el suscrito estará de comisión de servicio; siendo participe del taller "Planificación para la Gestión Educativa Región Piura" programada por Director Regional de Educación.

Recomendándole cumplir sus funciones con eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio hacia la Entidad.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
Mg. Luis Arturo Llacshuanga Granadino  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

C/c  
Archivo  
APER  
LALLG/D.UGELA  
NPS/SEC

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MEMORANDUM N° 949 -2013/GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.A.D.

**A :** Prof. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ  
Jefe del Área de Personal

**ASUNTO :** ENCARGA FUNCIONES DE DIRECCIÓN

**FECHA :** AYABACA, 05 AGOSTO DEL 2013

Me dirijo a Usted para saludarle y a la vez para comunicarle que a partir del día miércoles 06 del presente mes se le encarga las funciones de Dirección de la UE 308 Ayabaca hasta mi retorno, periodo en que el suscrito estará de comisión de servicio en la apertura del taller de replica sobre rutas de aprendizaje, los mismos que se desarrollaran en los distritos de Montero y Paímas. Así mismo viajará a la ciudad de Piura a participar de la reunión de trabajo y coordinación convocada por la Directora Regional de Educación -Piura.

Recomendándole cumplir sus funciones con eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio hacia la Entidad.

Atentamente,



LALMAYO UGELA  
176/SSC



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**MEMORANDUM N° 1136 - 2014/GOB.REG.PIURA.DREP.UE308.UGELA.D/LALLG**

**DE :** Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
Director Programa Sectorial - UGEL Ayabaca

**A :** Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ  
Jefe del Área de Personal

**ASUNTO :** ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECCIÓN

**FECHA :** AYABACA, 23 DE SETIEMBRE DEL 2014

Me dirijo a Usted para saludarle, y a la vez para comunicarle que a partir del medio día de hoy, se le encarga las funciones de Dirección de la UE 308 Ayabaca hasta mi retorno, periodo en que el suscrito estará de comisión de servicio en la Ciudad de Piura en reunión de trabajo en la Dirección Regional de Educación.

Recomendándole cumplir sus funciones con eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio hacia la Entidad.

**UGEL AYABACA**  
Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
Mg. Luis Arturo Llacshuanga Granado  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

C/c  
Archivo  
LALLG/D.UGELA  
GSCN/SEC

  
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DREP  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AYABACA  
ÁREA DE PERSONAL  
**RECIBIDO**  
REGISTRO: 1105  
FECHA: 23 de 9.14. 2014  
FOLIOS: 01  
PIURA, 23 de 9.14. 2014

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

MEMORANDUM N°984 - 2014/GOB.REG.PIURA.DREP.UE308.UGEL.A.D/LALLG

DE : Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
Director Programa Sectorial - UGEL Ayabaca

A : Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ  
Jefe Área de Personal

ASUNTO : ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECCIÓN

FECHA : AYABACA, 09 DE JULIO DEL 2014

Me dirijo a Usted para saludarle, y; a la vez para comunicarle que a partir del día Jueves 10 del presente, se le encarga las funciones de Dirección de la UE 308 Ayabaca hasta mi retorno, periodo en que el suscrito estará de comisión de servicio; en Audiencia Pública Convocada por el Gobierno Regional de Piura.

Recomendándole cumplir sus funciones con eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio hacia la Entidad.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
Mg. Luis Arturo Llacsa Huanga Granadino  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - AYABACA



C/c  
Archivo  
APER  
LALLO/D.UGELA  
CSCN/SEC



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## Resolución Directoral UGEL.P N° 01440 - 2022.

PAITA, 27 DE ABRIL DEL 2022

Visto, la Hoja de Envío N°332-2022/GRP-DREP-D-UE 305, de fecha 26 de abril del presente demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local-Paita N° 305, es una Institución pública con personería jurídica de derecho público, con autonomía propia dentro del ámbito de su competencia;

Que, la UGEL-PAITA se constituye en un organismo público descentralizado del Gobierno Regional Piura, con autonomía técnica, administrativa y económica en concordancia con sus normas de creación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, con RESOLUCION MINISTERIAL 042-2021-MINEDU, se aprueban las **normas técnicas para la implementación de los compromisos de desempeño Año - 2021, el cual tiene por finalidad el financiamiento por desempeño que otorgan recursos adicionales a las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, por el logro de los resultados en su respectiva jurisdicción,** además de promover la gestión técnica y operativa en las unidades de gestión educativa local e instituciones educativas para la adecuada y oportuna provisión de servicios educativos de calidad, así mismo promover su orientación al logro de resultados;

Que, los compromisos de desempeño se enmarcan en la ley de presupuesto del sector público y la norma técnica aprobada por resolución ministerial, los cuales se publican cada año y que deben ser cumplidos por un espacio de tiempo determinado;

Que, esta Unidad Ejecutora, ha venido cumpliendo con los compromisos de desempeño en estos dos últimos años al 100%, a pesar de la coyuntura social debido a la pandemia del COVID - 19, tal como consta en los reportes mensuales que registra el Ministerio de Educación a nivel nacional;

Que, con INFORME N°113 -2022-GOB.REG.P.DREP.UGEL.P305.ORH-MCG, de fecha 26 de abril del 2021, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a quién corresponda Reconocer y Felicitar mediante acto resolutorio al Personal de UGEL.P, por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño Año - 2021;

Que, con hoja de envío N° 332 -2022 /GRP-DREP-D-UE 305, de fecha 26 de abril del presente, el Director de UGEL.P MG. William Humberto Carrasco Chu; dispone se proyecte la respectiva Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación al Personal de la sede Año - 2021 , contando con la visaciones de la Oficina de Recursos





**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**



Humanos, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial 196-2020-MINEDU; y en las facultades que me confiere la R.D.R. N° 08198-2020 del 13-10-2020.

**SE RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Paíta, por su participación y cumplimiento de los Compromisos de Desempeño – Año 2021; según el siguiente cuadro:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	AREA
MG.WILLIAN HUMBERTTO CARRASCO CHU.	DIRECTOR DE UGEL PAITA	DIRECCIÓN
ABG.ROLANDO BRACAMONTE CASARIEGO	ASESOR LEGAL	DIRECCIÓN
ROSA ANDREA CARRASCO RETO	TRÁMITE DOCUMENTARIO	DIRECCIÓN
DRA. CARMEN MERCEDES TAVARA YACILA	JEFE DE GESTION PEDAGOGICA	AEB
LIC. ELENA NOEMI CELI ALAMEDA	ESPEC. EDUC. INICIAL	AEB
LIC. ROSA YSABEL VITE REGALADO	ESPEC. EDUC. INICIAL	AEB
MG. DALIA AZUCENA RETO OLAYA	ESPEC. EDUC. PRIMARIA	AEB
DR. JOSÉ LUIS LUDEÑA ZARATE	ESPEC. EDUC. PRIMARIA	AEB
LIC. CLARISA VILCHEZ CARLIN	ESPEC. EDUC. SECUND. COMUNICACION	AEB
DRA. LILIANA ROSALES MENDOZA	ESPEC. EDUC. SECUND. - HISTORIA	AEB
MG. HERNAN DOMINGUEZ ARMIJOS	ESPEC. EDUC. SECUND. MATEMATICA	AEB
MG. JULIO CESAR FIESTAS VELAUCHAGA	ESP. EDUC. FISICA, ARTE Y CULTURA.	AEB
PROF. YVONNE DEL ROSARIO GUZMAN SANDOVAL	ESPEC. EDUC. SECUND. - CIENCIA Y TECNOLOGIA	AEB
LIC.GIOVANA MARIA RODRIGUEZ FIESTAS	ESP. CONVIVENCIA. ESCOLAR	AEB
MG. DUBY MARIA MERINO NAVARRO	COORDINADORA PRONOEI	AEB
TEC. ZARINA ASTRID RAMIREZ BARRIENTOS	TÉCNICA ADMINISTRATIVA I	AEB



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.P.C. MARIELA ANALI ANTON FIESTAS	JEFE DE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
ROSANA EIDENA PANTA ROSAS	SECRETARIA	ADMINISTRACION
HENRY SOTO JARAMILLO	ESPECIALISTA DE ABASTECIMIENTO	ADMINISTRACION
C.P.C. JOSE ANDRES RIVAS CHONG	ESPECIALISTA DE ABASTECIMIENTO-MINEDU	ADMINISTRACION
C.P.C. HERMELINDA MACHADO MELENDRES	CONTADORA I	ADMINISTRACION
LIC. OLIVIA ZULEMA OVIEDO TIMANA	TESORERIA	ADMINISTRACION
JIMMY RAUL AGURTO CEVALLOS	ESPECIALISTA DE PATRIMONIO	ADMINISTRACION
RAMÓN ENRIQUE SANDOVAL AVILES	ALMACEN	ADMINISTRACION
ALAN JOHN MINGA ATOCHE	VIGILANTE	ADMINISTRACION
CARLOS MARTIN CHUMO MACEDO	VIGILANTE	ADMINISTRACION
ABG. MARJORIE CORONADO GARCIA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I-RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS
ABG. DANIEL OLIVARES ARAUJO	SECRETARIO TÉCNICO DE CPPAD	RECURSOS HUMANOS
ABG. KAREN GRISCelda FLORES CORDOVA	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS - MINEDU	RECURSOS HUMANOS
C.P.C. MIRIAM GIOVANNA PAIVA	ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES	RECURSOS HUMANOS
LIC. MERCEDES MARIANA FLORES CHIRA	ESPECIALISTA EN PLANILLAS	RECURSOS HUMANOS
RAFAEL DE LOS MILAGROS RECARTE ROMERO	TECADM. II ESCALAFÓN	RECURSOS HUMANOS
MODESTO ALEXANDER CORONADO PANTA	ESPECIALISTA NEXUS	RECURSOS HUMANOS
SEGUNDO FAUSTO BARBA SOSA	TÉCNICO DE AIRHSP	RECURSOS HUMANOS
ING. ANGEL ANCAJIMA ZAVALA	ESPECIALISTA INFORMATICA	RECURSOS HUMANOS
MR. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ	JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
C.P.C. MARISELYA ABAD GIRÓN	ESPECIALISTA DE FINANZAS	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



LIC. LESLIE QUESNAY ABADIE	ESPECIALISTA DE RACIONALIZACION	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
LIC. SINTYA LISSET OJEDA CARRION	ESPECIALISTA DE PLANIFICACION	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
ING. PAOLA ELOISA VERONA ADANAQUE	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
ING. JULIO ALEXIS HERRADA PINTADO	ESPECIALISTA DE ESTADISTICA I	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JUANA DEL PILAR GOMEZ SERNAQUE	SECRETARIA	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita, en la forma y modo que señala la ley-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAITA

WHOC/ DUGELP  
 JPK/UPDI  
 MAAP/ADM  
 LRBC/ALJ  
 MCC/RRISH  
 ARCH

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018 AL 2027"

**RESOLUCION DIRECTORAL UGEL – PAITA N° 002131 - 2018**

Paita, 27 NOV 2018



Visto, el oficio N° 013-2018-SGECDYR-GDS/MPP, RD UGEL Paita N° 0227-2016, que aprueba el Proyecto Educativo Local de Paita (PEL), Hoja de envío N° 1235-2018 de fecha 19-11-2018, Informe N° 139-2018 de fecha 15-11-2018, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, solicita proyectar resolución de reconocimiento a los integrantes del Proyecto Educativo Local y demás documentos que suman un total de trece (13) folios útiles y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita, Dirigir, coordinar, orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad en materia de educación, cultura y recreación de su ámbito jurisdiccional; asimismo impulsar los trabajos de Investigación, apoyar las actividades culturales y pedagógicas de entidades públicas y privadas del sector educación en la medida que estén orientados a mejorar la calidad académica del personal directivo, Jerárquico y docente y por ende, la mejora de los aprendizajes de los alumnos (as).



Que al amparo de la Ley General de Educación y su Reglamento, la Unidad y el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) de Paita, que abarca el territorio Provincial y el distrito de Paita, Colán, el Arenal, la Huaca, Tamarindo, Vichayal y Amotape y tres caletas: la Tortuga, la Isilla y Yácila. Orientado a revertir la crisis educativa, cumplir con las metas propuestas y llegar a plasmar la Visión de desarrollo ideal de los pueblos del Perú. En tal sentido este documento de gestión debe convertirse en valioso instrumento en la Planificación Curricular de las Instituciones Educativas Públicas y privadas de nuestro ámbito, con la finalidad de mejorar los aprendizajes.



Que estando opinado por el Área de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita; de conformidad de la constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 28044, sus modificatoria, Ley N° 28123, 28302 y 28329 y sus Decretos Supremos N° : 013-2004-ED, Educación Básica Regular 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa, 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnico Productiva, RD N° 0908-2010-ED Aprueba las orientaciones del Acompañamiento Pedagógico en el Marco del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR y la RM N° 0348-ED, Directiva para el desarrollo del año escolar 2018.



Que, visto el informe N° 139-2018-GOB.REG.P.DREP.UE305-UGEL.P.A.UPDI, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, considera pertinente la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Proyecto Educativo Local





y con Hoja de Envió N° 1235-2018/UGEL Paita de fecha 19 de noviembre del presente año, la Dirección de UGEL Paita, dispone se proyecte la resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes y colaboradores integrantes del Proyecto Educativo Local y contando con las Visaciones del Área de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la unidad de Gestión Educativa Local 305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes y colaboradores integrantes del Proyecto Educativo Local de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita (PEL) 2016-2028, que abarca la jurisdicción Provincial y el distrito de Paita, por constituir en la elaboración de dicho proyecto educativo los mismos que como anexo forman parte de la presente resolución y que permitirá articular los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Regional (PER) y el Proyecto Educativo Nacional (PEN); en el Marco de la Ley General de Educación 28044.

EQUIPO TECNICO INSTITUCIONAL	
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
ABDG. RAYMUNDO DIOSES GUZMAN	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PAITA Y PRESIDENTE DE COPALE
MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU	DIRECTOR DE UGEL PAITA
MG. CARMEN MERCEDES TAVARA YACILA	JEFE DE L AREA DE EDUCACION BASICA, TECNICO PRODUCTIVA Y EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DE UGEL PAITA
MG. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ	JEFE DEL AREA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE UGEL PAITA
PROF. BETTY LILIAN SALAZAR LEÓN VDA. DE FIESTAS	PRESIDENTA DE PATRONATO CULTURAL
EQUIPO TECNICO DISTRITO DE VICHAYAL	
PROF. HILDA RAQUEL QUINTANILLA BRICEÑO	ESPEC. EDUC. INICIAL –NUCLEO DISTRITAL DE GESTION EDUCATIVA
PROF. JUAN CRUZ RUIZ	DIRECTOR DE LA LE SALVADOR LA VALLE – REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES NIVEL SECUNDARIA
PROF. MANUEL HUMBERTO PUCHULAN MOGOLLON	COORDINADOR NUCLEO DISTRITAL DE GETION EDUCATIVA
SRA. MARIBEL ALICIA ZAPATA VILLEGAS	GERENTE DEL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD
SR. NILSER RAMIREZ LEQUERNAQUE	REGIDOR MUNICIPAL





PROF. NORA MARIA SEMINARIO YARLEQUE	ESPEC. EDUC. PRIMARIA-NUCLEO DISTRITAL DE GESTION EDUCATIVA
PROF. OLGA YAMIL RIVERA GRANDA	ESPEC. EDUC. SECUNDARIA - NUCLEO DISTRITAL DE GESTION EDUCATIVA
<b>EQUIPO TECNICO DISTRITO DE LA HUACA</b>	
SR. ABEL FERNANDO ADRIANZEN RAMOS	REGIDOR MUNICIPAL
PROF. JAIME VELASQUEZ MAZA	COORDINADOR NUCLEO DISTRITAL DE GESTION EDUCATIVA
PROF. LUIS AGUILAR CARDENAS	ESPEC. EBA - NUCLEO DISTRITAL DE GESTION EDUCATIVA
PROF. MARCO ANTONIO CALDERON ESPINOZA	ESPEC. EDUC. SECUNDARIA DEL NUCLEO DISTRITAL DE GESTION EDUCATIVA
PROF. MARIA SOLEDAD CHIROQUE DIOSES	ESP. EDUC. PRIMARIA - NUCLEO DISTRITAL DE GESTION EDUCATIVA
PROF. OLINDA FLORES FARFAN	ESPEC. EDUC. INICIAL - NUCLEO DISTRITAL DE GESTION EDUCATIVA
SR. PEDRO NOLASCO NAVARRO GARCIA	REGIDOR MUNICIPAL
<b>EQUIPO TECNICO DISTRITO DE AMOTAPE</b>	
SR. CLODOVEO JAVIER PERALTA MONTERO	DIRECTOR DE I.S.T.P SIMON BOLIVAR
PROF. CRUZ BERMEJO OJEDA	ESPEC. EDUC. PRIMARIA DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL INTEGRANDO PUEBLOS
SRA. EVELING IVONNE VARGAS CESPEDES	PSICOLOGA DE LA DEMUNA
PROF. LUIS ALBERTO FACUNDO VEGA	DIRECTOR DE LA I.E SIMON RODRIGUEZ
SRA. TOMASA RODRIGUEZ AVALO	REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCENTRACION DE LUCHA CONTRA LA POBREZA
<b>EQUIPO TECNICO DISTRITO DE EL ARENAL</b>	
SRA. ARACELLY NATIVIDAD TORRES PALACIOS	REGIDORA MUNICIPAL
PROF. CARLOS ALBERTO TALLEDO CASTILLO	COORDINADOR DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL INTEGRANDO PUEBLOS
SRA. DALIA NATALI SALDARRIAGA SANDOVAL	INTEGRANTE
<b>EQUIPO TECNICO DISTRITO DE AMOTAPE</b>	
PROF. ANTONIO CASTRO ROJAS	DIRECTOR DE LA I.E VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
PROF. ELIANA CASTILLO PALACIOS	ESPEC. EDUC. INICIAL DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL INTEGRANDO PUEBLOS





PROF. ELSA CORONADO CHINCHAY	DOCENTE CESANTE
PROF. MOISES ANTONIO OTERO SANDOVAL	ESPEC. EDUC. SECUNDARIA DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL INTEGRANDO PUEBLOS
SRA. RITA MARIA MORENO CHAPA	TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PROF. SEBASTIAN RAMIREZ LEQUERNAQUE	DIRECTOR DE LA I.E 14767
<b>EQUIPO TECNICO DISTRITO DE COLAN</b>	
PROF. ISMAEL ABANTO MACHARE YOVERA	DIRECTOR DE LA I.E 14752
SR. JOSE ANGEL ALEJAGO NIZAMA	REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD
SRA. LOURDES DEL PILAR HERRERA CHIROQUE	REGIDORA MUNICIPAL
SR. MARCOS PARDO CHIROQUE	VICEPRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN LUCAS DE COLAN
SR. REYNADO ABRAHAM OTERO RODRIGUEZ	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES, SOCIALES, AMBIENTALES Y EMPRESARIALES "DASCAPE" DE LA MUNICIPALIDAD DE COLAN
SR. RONAL ISMAEL VIVAS PACHERREZ	JEFE DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
PROF. MEDALI CHINGA ALEJABO	DIRECTORA DE LA I.E SAN LUCAS DE COLAN
<b>EQUIPO TECNICO DISTRITO DE PAITA</b>	
PROF. ANDRES VIRGILIO RIVAS GARRIDO	DOCENTE DE LA I.E NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES
PROF. CORINA LANDA MORANTE	REPRESENTANTE DEL SUTE REGIONAL
PROF. FABIGLA SANDOVAL CAMPOS	DIRECTORA DE LA I.E 20802 APOSTOL SANTIAGO
PROF. SAHAURALZELA DEL PILAR TIMANA TAVARA	DOCENTE DEL CEBE NIÑO JESUS
PROF. JUAN MANUEL MENDOZA BENITES	DOCENTE DE LA I.E JUAN PABLO II Y REPRESENTANTE DEL PATRONATO CULTURAL
PROF. LYL Y EMPERATRIZ TORRES LINARES	DIRECTORA DEL CEBE NIÑO JESUS Y REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE EDUCACION BASICA ESPECIAL
PROF. MARIA TUME PAIVA	DOCENTE DE LA I.E NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES
PROF. MERCEDES DEL PILAR VALLEJOS OTERO	DOCENTE DE LA I.E JUAN PABLO II Y REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
PROF. MONICA DEL PILAR ESPINOZA RUMICHE	DOCENTE DE LA I.E 14740 NUESTRA SRA. DE LOURDES Y REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIA
PROF. MONICA MARIA ESPINOZA FLORES	DOCENTE DEL CEBE NIÑO JESUS





PROF. MARIA PATRICIA GUTIERREZ SILVA DE VASQUEZ	DIRECTORA DE LA I.E-F N° 399 MANUELITA SAENZ Y REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES DE NIVEL INICIAL
PROF. PAULA DALILA CHAPILLIQUEN MARTINEZ	DOCENTE I.E.I N° 972 ANA HARVIS
PROF. ROSA MERCEDES JUAREZ MONCADA	DOCENTE DE LA I.E SAN FRANCISCO
PROF. VICTORIA ANGELITA PERICHE VITE	DOCENTE DEL CEBIA ANTONIO DE LA HAZA RODRIGUEZ Y REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
SR. WALTER LIZANO TRONCOS	DIRECTOR DE LA I.S.T.P HERMANOS CARCAMO
PROF. NELLY YOLANDA RAMIREZ PONCE DE PRADO	DOCENTE I.E.I 399 MANUELITA SAENZ
SRA. MARIA ATOCHE DE JARAMILLO	REGIDORA MUNICIPALIDAD
PROF. JUSTO PASTOR AGUIRRE CABRERA	DOCENTE DE LA I.E NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES
PROF. ANGELICA YOLANDA SAAVEDRA SOTO	DOCENTE DE LA I.E JUAN PABLO II
PROF. CESAR EVER ZAPATA LA CHIRA	DIRECTOR DE LA I.E JUAN PABLO II
PROF. PEDRO ELENO BARRIENTOS BENTES	DOCENTE CESANTE DE LA I.E SAN AGUSTIN

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes en la forma y términos que señala la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**PAITA**



WHCH/D.UGELP  
EFIC/J.UPOI  
JABCH/J.ADM  
LRBC/AJ.  
MCG/RR.HH



Lo que Transcribo a Usted por conocimiento y fines pertinentes

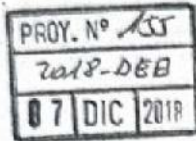
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL PIURA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA

Miguel Arturo de los Villegas Recarte Numero  
PEDVARIO ALTERNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO**  
**SOCIAL**



Piura, 07 DIC 2018

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 10523**

Visto el Expediente N° 071170-2018 y demás documentos que se acompañan, con un total de treinta y nueve (39) folios útiles:

### **CONSIDERANDO**

Que es Política de la Dirección Regional de Educación de Piura, estimular al personal que en ejercicio de su función, ha desplegado destacada labor en beneficio de la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Que la UGEL Paita, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Piura, organizaron la **III Etapa de la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2018**, la que se ejecutó el día 19 de septiembre, en Paita.

Que los docentes asesores de trabajos de investigación y los integrantes de las comisiones organizadoras de la **III Etapa de la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2018**, han desplegado esfuerzo, entusiasmo, dedicación y eficiencia en el trabajo extraordinario realizado durante la planificación, organización y ejecución del evento.

Estando a lo opinado por la Dirección de Educación Básica mediante el Informe N° 007-2018/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-EE:WFOV, aprobado mediante Hoja de Envío N° 1040-2018/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, de conformidad Ley General de Educación N° 28044 y el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, la RVM N° 099-2018-MINEDU del 27 de junio de 2018, que aprueba las Bases de la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología - EUREKA 2018; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, D.S. N° 011-2012-ED y la R.E.R. N° 211-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

### **SE RESUELVE:**

1°) **FELICITAR**, por el esfuerzo, entusiasmo y dedicación desplegados por los docentes asesores de trabajos de investigación presentados en la **III Etapa de la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología - EUREKA 2018**, que a continuación se indican:



**UGEL CHULUCANAS**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1.	Vanessa Ivon Quispe Matorel	Ignacio Escudero
2.	Tania Noemi Maco Inga	María Auxiliadora
3.	Carlos Alberto Chiroque Atarama	San Agustín
4.	Diana Isabel Ramírez López	Ignacio Escudero
5.	David Joel Chiroque Mendoza	Agropecuario
6.	Otto Ojeda Hernández	Santísima Cruz
7.	Darwing Paul Lazóniga Juárez	Tucaque

**UGEL AYABACA**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
8.	Yohana Lizbeth García Quinde	Señor Cautivo
9.	Santos Orlando Jiménez Mondragón	Complejo Educativo Virgen del Rosario
10.	Silvia Eugenia Flores Campos	Lizardo Montero
11.	Francisca Austragilda Zavala Castillo	Ernesto Merino Rivera Montero
12.	Romel Arturo Zegarra García	Teodoro Zegarra Rivera
13.	Luis Alberto Aquino Carlin	José Abelardo Quiñones Gonzáles
14.	Milagros del Socorro Lachira Chanduvi	Señor Cautivo

**UGEL HUANCA BAMBAMBA**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
15.	María Yarabel Campos Togas	Virgen de la Asunción
16.	Nancy Cristy la Torre Palacios de Córdova.	Inca Pachacutec
17.	Edgar Alexander Guerrero Elera	Inca Pachacutec
18.	Félix Humberto Navarrete Calle	Pedro Potenciano Choquehuanca
19.	Nancy Cristy la Torre Palacios de Córdova	Inca Pachacutec
20.	Emerito Huamán Chanta	Juan Pablo Segundo
21.	Nubia Edith Pintado Salinas	Inca Pachacutec

**UGEL HUARMACA**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
22.	Ana Cecilia Alvarez Llique	Manuel Antonio Mesones Muro
23.	Edilberto Ojeda Ojeda	Nuestra Señora del Carmen

**UGEL LA UNIÓN**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
24.	Jackeline Madeleyne Seminario Montero	Colegio Técnico de Aplicación las Malvinas (COTAM)
25.	Vilma René Sernaqué Santiago	Divino Maestro
26.	Pablo Santos Silva	Dr. Leoncio Amaya Tume
27.	Frank Edison Suárez Pingo	Ricardo Palma
28.	Shirley Paola Ramos Calle	Divino Maestro
29.	Lennin Ernesto Pingo Chunga	Teniente E.P. César Pingo Chunga
30.	Juan José Apón Imán	Ricardo Palma

**UGEL MORROPÓN**

10523

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
31.	Ruth María Barreto García	José María Tello Martínez
32.	Tania Teresa Mendoza Olaya	Santa Rita
33.	Luis Wilder Montero Cruz	Almirante Miguel Grau
34.	Irebrando Osterlin Bernilla Rodríguez	José Carlos Mariátegui
35.	Mariú Córdova Campoverde	Santa Rita
36.	Marleny Berru Peña	San José
37.	Carlos Alberto Cherre Antón,	Almirante Miguel Grau

**UGEL PAITA**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
38.	Mercedes Maribel Arévalo García	Nuestra Señora de Fátima
39.	Karla Yamely Alvarado Chávez	Santa Clara
40.	Wilians Armando Ramírez Morán	San Francisco
41.	Yesenia Rosa medina gallo	Nuestra Señora de las Mercedes
42.	Mercedes Maribel Arévalo García	Nuestra Señora de Fátima
43.	Bianca Felicia Nicolaza Lizárraga Morales	Marvista
44.	Ivonne Santos López	Santa Clara

**UGEL PIURA**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
45.	Ross Mery Zapata Reto	Niño Jesús de Praga
46.	Verónica Leonila García Aguilar	San José de Tarbes
47.	Bianca Nimia Carrillo Morán	COAR
48.	Daphne Jourdelina Guerra Palacios	Enrique López Albuja
49.	Marcos David Guerrero Amaya	Nuestra Señora del Tránsito
50.	Jhony Sandoval Juárez	Niño Jesús de Praga
51.	Magda Ruby Estrada Zapata	Niño Jesús de Praga

**UGEL SECHURA**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
52.	Juliana Carol Zapata Tepe	14079 - Divino Maestro
53.	Franz Arturo Navarro Saavedra	Maria Adele Garnier
54.	Francisca Luciana Rondoy Morán	Sagrado corazon de Jesus
55.	Franz Arturo Navarro Saavedra	Maria Adele Garnier
56.	Juliana Carol Zapata Tepe	14079 - Divino Maestro
57.	Pablo Ipanaqué Galán	14078
58.	Bianca Carolina Ormachea Rosario	14079 - Divino Maestro



**UGEL SULLANA**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
59.	Milagros del Pilar López Arévalo	Lizardo Otero Alcas
60.	Carmen Yojany Periche Ramos	Tnte. Miguel Cortez
61.	Joaquín Mattheaus Checa Giron	Cap EP Martín Dioses Torres
62.	Lydia Marlene Rojas Aguirre	San José Obrero
63.	Carmen Zoraida de Jesús Masías Correa	María Auxiliadora
64.	Franklin Leandro Vera Córdova	San José Obrero
65.	Mercy Noemí Morales Rentería	Andrés Avelino Cáceres

**UGEL TALARA**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
66.	Mónica del Pilar Pérez Llorca de Talledo	Punta Arenas
67.	Gaby Janet Moscol Chávez	Félix Cipriano Coronel Zegarra
68.	Karen Lizbeth Reyes Peña	Federico Villarreal
69.	Jaime José Mogollón Bayona	La Brea
70.	Jhony Jiménez Jiménez	María de Fátima
71.	Juan José Saldarriaga Vargas	Punta Arenas
72.	Dennis Omar Miranda Bereche	Federico Villarreal

**UGEL TAMBOGRANDE**

N°	ASESOR (A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
73.	Gabriel Maza Pulache	San Lorenzo
74.	Carlos Alberto Agramonte Mmcran	Feliz Cardoza Rojas
75.	Julio Emilio Gutiérrez Jaramillo	Santa Rosa
76.	Luis Alberto Agurto Gonzaga	14132
77.	Luis Enrique Hernández Rivas	San Marcos
78.	Cristian Franklin Ojeda Ruiz	14926

2°) **FELICITAR**, por el esfuerzo, entusiasmo y dedicación desplegados por los integrantes de las comisiones organizadoras, de la UGEL Paita y de la IEP "San Agustín", de la III Etapa de la **XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología - EUREKA 2018**, que a continuación se indican:

**COMISIÓN CENTRAL**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	William Humberto Carrasco Chu Presidente	Director de UGEL Paita
2	Carmen Mercedes Távara Yacía Vicepresidente	Jefe de Área de Educación Básica, Técnica Productiva y de Educación Superior No Universitaria de UGEL Paita
3	Mg. Domínguez Armijos Hernán Integrante	Especialista del Área de Matemática de UGEL Paita
4	José Luis Ludeña Zárate Integrante	Especialista de Educación Primaria de UGEL Paita
5	Jorge Eduardo Rondoy Baca Integrante	Director de la IEP "San Agustín" de Paita
6	Elvis Joan Medina Rondoy Integrante	Docente de Secundaria de la IEP "San Agustín" de Paita



**INTEGRANTES DE COMISIONES**

010523

**Personal de la UGEL Paita:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Juan Francisco Juárez Cruz	Jefe UPDI
02	José Andrés Rivas Chong	Administrador
03	Marjorie Coronado García	Jefe de personal
04	Luis Rolando Bracamonte Casariego	Asesor Legal
05	Clarisa Vilchez Carliñ	Especialista Secundaria
06	Liliana Rosales Mendoza	Especialista Secundaria
07	Dalia Azucena Reto Olaya	Especialista Primaria
08	Noemí Morocho Merino	Secretaria de Gestión Pedagógica
09	Carlos Alberto Talledo Castillo	Coordinador RED "Integrando Pueblos"
10	Lucrecia Leyton Chinga	Coordinadora Núcleo Colan
11	Julio Cesar Guardado Hernández	Especialista Núcleo La Huaca
12	Elizabeth Milagros Sánchez Galecio	Secretaria II
13	Henry Soto Jaramillo	Especialista en abastecimiento
14	Palmerinda Emilia Acevedo Chorres	Contadora
15	Olga Milagros Mena Távara	Especialista Núcleo La Huaca
16	Zoila Calderón Macalupu	Coordinadora de PRONOEI
17	Fiorella Liseth Otero Arca	Especialista en Convivencia
18	Karen Griselda Flores Córdova	Especialista en Monitoreo de evaluaciones de Docentes y Estudiantes
19	Mariselva Abad Girón	Presupuesto
20	Rosana Eidena Panta Rosas	Secretaria de Administración
21	Ernesto Alonso Talledo Moran	Técnico Informático
22	Giovanna María Rodríguez Fiestas	Psicóloga
23	José Ángel Ahcajima Zavaia	Espec. Acceso Información
24	Eda Albán Vargas	Acceso Y Cobertura
25	Paola Eloisa Verona Adanaque	Asistente Arquitectura
26	Rodrigo Pingo Morales	Chofer
27	Kenily Jhosmer Alvines Paiva	Técnico Administrativo de NEXUS
28	José Antonio Pardo Molero	Tec. Adm I - Actas, Certif Y Archivo
29	Hermelinda Machado Melendres	Tesorera I
30	Olivia Zulema Oviedo Timana	Tesorería
31	Zarina Astrid Ramírez Barrientos	Personal de Apoyo
32	Juana Del Pilar Gómez Semaque	Secretaría
33	Rosa Andrea Carrasco Reto	Técnico Administrativo

**Personal de IEP "San Agustín"**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Damaris Luzmila Tume Farfan	Profesora del Nivel Inicial
2	Rosa Mercedes Venegas Villar	Auxiliar de Educación
3	Matilde Espinoza de Villaseca	Profesora del Nivel Inicial
4	Ingríd Elizabeth Arizaba Neira	Auxiliar de Educación
5	Dora Isabel Saavedra Gallo	Profesora del Nivel Inicial
6	Tatiana Cecibel Castillo Barrientos	Auxiliar de Educación
7	Leydi Fernández Rubio	Profesora del Nivel Primaria
8	Claudia Katherine Arriola Venegas	Auxiliar de Educación
9	Mercedes Ybeth Trelles Crisanto	Profesora del Nivel Primaria
10	Patricia Reyes Calderón	Profesora del Nivel Primaria
11	María Geanina Palacios Sánchez	Profesora del Nivel Primaria
12	Ingríd Silvana Rondoy Arroyo	Profesora del Nivel Primaria
13	Karla Mariana Landa Carcamo	Profesora del Nivel Primaria
14	Exequiel Enrique Rumiche Carmen	Profesor del Nivel Primaria
15	Manuel Asunción Bruno Castillo	Profesor del Nivel Primaria
16	Danny Rubén Talledo Herrera	Profesor del Nivel secundaria
17	Esthefany Yessenia Cardoza Reyes	Profesora del Nivel secundaria



18	Fausto Raúl Salcedo Palma	Profesor del Nivel secundaria
19	Dagoberto Venegas Benites	Profesor del Nivel secundaria
20	Miltón Martín Abasolo Moran Moran	Profesor del Nivel secundaria
21	Hildara Amelia Fiestas Castillo	Profesora del Nivel secundaria
22	Wilfredo Ismael Venegas Cayo	Profesor del Nivel secundaria
23	Wilmer Javier Talledo Flores	Profesor del Nivel secundaria
24	Ervin Edinson Infante Reque	Profesor de Secundaria
25	Elvis Joan Medina Rondoy	Psicóloga
26	Mercedes Katherine Herrera Junco	Auxiliar de Normas
27	Abrahen Mestanza Soto	

3\*) NOTIFÍQUESE, la presente resolución en la forma y plazos de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JOSE LUIS CALLE SOSA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE PIURA



JLCS/DRE.P  
EFM/DEB  
WFOV/EE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Es copia fiel del Original



*[Signature]*

Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA  
FEDATARIA TITULAR  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Piura,

15 OCT 2015

OFICIO No 097-2015/GRP-430000

Señor

**JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**  
**UGEL LA UNION.**

Asunto : **Reconocimiento**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Gobierno Regional, considera de suma importancia reconocer los esfuerzos de los profesionales y hacer un **Reconocimiento** por su destacada labor en el cumplimiento de las metas de gestión y cobertura en el marco del Convenio de Asignación por Desempeño del **Fondo de Estímulo, para el logro de los resultados sociales a favor de las niñas y niños de la Primera Infancia de la Región Piura.**

Hacer presente, que en todo momento ha demostrado su profesionalismo, responsabilidad y gran compromiso para el logro de las metas del **Primer nivel**. Seguro de seguir contando con su ejercicio profesional para cerrar las brechas de desnutrición, anemia y mejorar el incremento de cobertura educativa de nuestras niñas y niños de la **Primera Infancia de la Región Piura.**

Asimismo, considero que el desarrollo de los pueblos y de las personas de nuestra región, es el gran objetivo que nos convoca a todos; por lo que desde la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, valoramos su trabajo, compromiso y vocación de servicio que ha permitido que miles de niñas y niños de la primera infancia, tengan la oportunidad de avanzar con la inclusión e igualdad de oportunidades, hacia una vida mejor.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

  
Lic. José Luis Calle Sosa  
GERENTE REGIONAL



Perú

Ministerio  
de Educación

Vice Ministerio de Gestión  
Pedagógica

Dirección de Investigación  
Supervisión y Documentación  
Educativa.

## LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, SUPERVISIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA

Otorga a: *Juarez Cruz, Juan Francisco*

La presente

### CONSTANCIA

Por su participación en el taller macro regional "Fortalecimiento de la Investigación, Supervisión y Documentación educativa", realizado en la ciudad de Chiclayo, los días 10 y 11 de marzo del 2011.

CHICLAYO, 11 DE MARZO DEL 2011



CESAR ANTONIO URIBE NEYRA  
Dirección de Investigación, Supervisión  
y Documentación Educativa

Código: 0311



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

PROV. N° 2804  
11 MAR 2015

19 MAR. 2015 03173

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Visto, el expediente N°.15850-2015 y demás documentos que se adjunta en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente que se indica en el visto, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, comunica la conformación del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo en el citado Instituto de conformidad a la Resolución Ministerial N°.0523-2012-ED que Aprueba la Directiva N°.020-2012-MINEDU-SG-OGA-UPER "Normas para la contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DRE/UGEL del Sector Educación;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N°.305 2015/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N°. 28044, Ley N°. 28427, RM. N°. 0523-2012-ED, Directiva N°.020-2012-MINEDU-SG-OGA-UPER, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N°.016-2015-GOB.REG.PIURA-PR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca, durante el año 2015, como se indica :

TITULAR :

- PROF. EFRAIN EDILBERTO RIOS CASTILLO - Director - quién la preside

MIEMBROS :

- PROF. HERMEN GARCIA TORRES - Representante Titular Consejo Institucional
- PROF. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ - Representante Titular De los Administrativos
- SR. FIRIBERTO PANGALIMA MAURICIO - Representante Alterno De los Administrativos



ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a los interesados en su Institución Educativa. .

Regístrese y Comuníquese,

PROF. PEDRO PERICHE QUEREVALU  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Origina

Handwritten mark



PPQ/DREP.  
FRAT/DADM.  
CABUJ/APER  
VGV/E.ADM.II  
Ver.-



M.C. NANCY ESMERALDA CALLO MENDOZA  
FEDEATARIA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

PROYECTO N°  
590  
25 MAR 2014

**Piura**  
Región  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA REGIONAL  
DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE  
EDUCACIÓN PIURA

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Ayabaca

AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## Resolución Directoral - UGEL - Ayabaca N° 000611

10 ABR 2014



VISTO, el Informe del Plan General de Fortalecimiento de Competencias, Capacidades y desempeño de maestros de la educación básica y el Plan de Supervisión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local Ayabaca- 2013, en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú señala que la Educación tiene por finalidad el desarrollo integral de la persona humana y promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de valores;



Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca de conformidad a la Ley N° 28044 es una Instancia de Ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, que asume y adecua a su realidad las Políticas Educativas y Pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación de Piura y la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, así como las acciones que son de su competencia;



Que, la Unidad de Gestión Educativa Local tiene como funciones, regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones Educativas, preservando su autonomía; asesorar la gestión pedagógica; promover y apoyar la diversificación de los currículos; identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para su superación, entre otras;

Que, el Equipo Técnico Local de la UGEL Ayabaca ha realizado acciones de Capacitación, Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico, por lo que necesario reconocer y felicitar dicho trabajo técnico pedagógico.

Estando a lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Ley General de Educación 28044; Ley N° 29944 Ley de Desarrollo Magisterial, D. S. N° 015-02-ED Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL; D.S N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley 28044;

R.M. N° 0431-2012-ED que aprueba las normas para el desarrollo del año escolar 2013 en las Instituciones Educativas de Educación Básica; y en uso de las atribuciones que la ley confiere.;

Calle Bolívar N° 100 - Ayabaca Teléfono Fax: (073) 471123 Telf.: 410102 Email: ugel\_ayabaca@yahoo.es



SE RESUELVE:



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA



AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Equipo Técnico Pedagógico Local, por su eficiente desempeño, en las acciones de Capacitación, Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico en los niveles de inicial, primaria y secundaria, en la jurisdicción de la UGEL durante el año 2013 Ayabaca el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
01	Mg. Luis Arturo Llacsahuanga Granadino	Director del Programa Sectorial III	UGEL Ayabaca
02	Prof. Ricardo Aurelio Llacsahuanga Culquicondor	Jefe del Área de Gestión Pedagógica	UGEL Ayabaca
03	Prof. Guido Rafael Morocho Troncos	Jefe del Área de Gestión Institucional	UGEL Ayabaca
04	Prof. Juan Francisco Juárez Cruz	Jefe del Área de Personal	UGEL Ayabaca
05	Prof. Oscar Ramos Cedamano	Coordinador Académico	UGEL Ayabaca
06	Prof. Segundo Absalón Gamonal Calle	Coordinador de la Supervisión Pedagógica	UGEL Ayabaca
07	Mg. Richard Vásquez Romero	Coordinador Administrativo	UGEL Ayabaca
08	Mg. Juan Eulogio Santur Jiménez	Coordinador de Capacitación	UGEL Ayabaca
09	Lic. Milagros Elizabeth Figueroa Ortiz	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
10	Mg. Verónica Teresa Medrano Rivera	Coordinadora de PRONOEI	UGEL Ayabaca
11	Mg. Carmita Isabel Carrión Pintado	Coordinadora de PRONOEI	UGEL Ayabaca
12	Prof. Clara Rosa Quevedo Pozo	Apoyo- Equipo SANEE	UGEL Ayabaca
13	Mg. Malena Roxani Troncos Flores	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
14	Prof. Mercedes Gerardo Abendaño Pozo	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
15	Prof. Donovan Sergio Salazar Soto	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
16	Lic. Danninia Calle Castillo	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca
17	Mg. José Rosas Mayo Ávila	Especialista en Educación	UGEL Ayabaca



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR al Equipo Técnico de Soporte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca, para el año 2013 por su eficiente desempeño en las acciones de Capacitación; el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Prof. Ceferino Granadino Valle	Coordinador	REI Montero
2	Prof. Elio Peña Villalta	Coordinador	REI Paimas
3	Prof. Jorge Manuel Luján Castillo	Especialista en Educación	REI. Suyo
4	Prof. Baltazar Córdova Quinde	Especialista en Educación	REI. Montero
5	Prof. María del Rosario García Cortegana	Acompañante Pedagógico	PELA - UGEL Ayabaca
6	Prof. Blanca Esmeralda Jiménez Parrilla	Directora	I.E N° 115 Yanchalá

Calle Bolívar N° 100 - Ayabaca Teléfono Fax: (073) 471123 Telf.: 410102 Email: ugel\_ayabaca@yahoo.es



7	Prof. Magna Calero Girón	Directora	I.E N° 333 La Esperanza
8	Prof. Erasmo Naira Campos	Director	I.E. N° 14173 - La Ollería
9	Prof. Normando Quinde Chamba	Director	I.E N° 14180 Yacupampa
10	Prof. Cleotilde Jimenez Gallegos	Directora	I.E N° 14149 "NSP" Ayabaca
11	Prof. Rubén Calle Huamán	Director	I.E "Nstra Señora del Carmen" Tacaipo
12	Prof. Pedro Pablo Calle Quinde	Director	I.E N° 20633 - Llanos de Aragoto
13	Prof. Gervacio Rivera Mija	Director	I.E. "Victor Manuel Guerrero Rivera" - Aragoto
14	Prof. Jorge Acresio Mendieta Loayza	Director	I.E N° 20603 Chilcapampa Bajo
15	Prof. Saúl López Lazo	Director	I.E "San Juan" Lagunas
16	Prof. Manuel Tomás Berrú Chumacero	Director	I.E N° 15307 Rodeopampa
17	Prof. Luis Alberto Alberca Troncos	Director	I.E "ICPA" Samanguilla
18	Prof. Hugo Germán Herrera Merino	Director	I.E Culqui - Paimas
19	Prof. Wualter Rodolfo Tene Avendaño	Director	I.E "Ernesto Merino Rivera" - Montero
20	Prof. Imelda Ríos Rimaycuna	Docente	I.E N° 101 Ayabaca
21	Prof. Esther Marina Alzamora Atoche	Docente	I.E "Nstra Señora del Carmen" Tacaipo
22	Prof. Guillermo Saavedra Castillo	Docente	I.E N° 15019 "HCP" Ayabaca
23	Prof. Segundo Tomás Sánchez Marchan	Docente	I.E N° 14151 Aragoto Centro
24	Prof. Cesar Rolando Castillo Calle	Docente	I.E. N° 20652 - Calvas de Rentería
25	Prof. Victor Martín Palacios Zapata	Docente	I.E N° 20633 - Llanos de Aragoto
26	Prof. Renee Culquicondor Llapapasca	Docente	I.E Señor Cautivo - Ayabaca
27	Prof. Silvia Ruth Távara Seminario	Docente	I.E "Ernesto Merino Rivera" - Montero
28	Prof. Rosa Emilia Atoche Vilchez	Docente	I.E "Ernesto Merino Rivera" - Montero
29	Prof. Percy Daniel Cunya Guerrero	Docente	I.E "Enrique López Albújar" Salvia
30	Prof. Jimmy Eduardo García Farfán	Docente	I.E "Juan Velasco Alvarado" - Paimas
31	Prof. Silvia Dais Córdova Saavedra	Docente	I.E "Juan Velasco Alvarado" - Paimas
32	Prof. Hermen García Torres	Docente	I.E "Lizardo Montero" - Ayabaca
33	Prof. Luis Segundo Chumacero Medina	Docente	I.E "Lizardo Montero" - Ayabaca
34	Prof. Carlos Edgar Flores Arellano	Docente	I.E. "Lizardo Montero - Ayabaca

**ARTÍCULO TERCERO: CONSIDÉRESE**, como mérito en su legajo personal a las personas inmersas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral a los interesados en forma y modo que señala la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MG. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL AYABACA

LALLGID, UGEL A  
LAGRUAGA  
GRMTJAG...  
JFJGJAPER,  
RALLOU, AGP  
ORCIEE

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



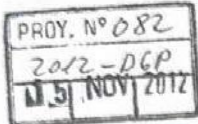
Atentamente:  
*[Signature]*  
Oscar Para Villalta  
ENCARGADO  
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
UGEL - AYABACA



PERÚ  
Ministerio  
de Educación



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación



15 NOV. 2012

6156

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° .....

Visto el Informe N° 594-2012/GO.REG.PIURA-DREP-DGP-D y demás documentos que se acompañan, con un total de trece (13) folios útiles:



### CONSIDERANDO

Que durante el presente año, el Ministerio de Educación, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, ha desarrollado la **IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012 (ONEM)**, la misma que se desarrolla en cuatro etapas: I Etapa: a nivel de institución educativa, II Etapa: a nivel de UGEL, III Etapa: a nivel regional) y IV Etapa: a nivel nacional.

Que durante el desarrollo de las tres primeras etapas (a nivel de institución educativa, de UGEL y regional), los especialistas en educación de las UGEL y de la Dirección Regional de Educación de Piura, han desplegado con entusiasmo y dedicación un trabajo eficaz en la programación, ejecución y evaluación de la Olimpiada.

Que el día 26 de octubre de 2012, en las diferentes UGEL de la región, se llevó cabo la III Etapa (regional) de la VIII ONEM, resultando ganadores 15 estudiantes en tres niveles y dos categorías, de acuerdo a las bases estipuladas.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica mediante el Informe N° 594-2012/GOB.REG.PIURA-DREP-DGP-D, aprobado mediante Hoja de Envío N° 1987-2012-DREP, de conformidad Ley General de Educación N° 28044 y el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Bases para el desarrollo de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012 (ONEM); y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, D.S. N° 009-2005-ED y la R.E.R. N° 273-2012-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.



### SE RESUELVE:

1°) **RECONOCER**, a los estudiantes ganadores/as de la III Etapa de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012 a nivel de región Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA ALFA			
NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	UGEL
1	MARTÍNEZ CHUNGA JOSÉ DAMIÁN	60	SECHURA
	CHUNGA PARDO EDINSON	50	TALARA
	MOROCHO ALBURQUEQUE DIANA	50	PIURA
2	AYALA PAZO GIANCARLO	40	SECHURA
	MARCELO ÓRTIZ EDIXÓN EFRAIN	30	CHULUCANAS
	GARCIA VILELA TATIANA NICOLE	30	PAITA
3	RONDOY NAVARRO LUIS ÁNGEL	50	SULLANA
	CORTEZ VILELA JHONNY RAUL	40	SECHURA
	LACHIRA MORE JHONATAN FERNANDO	40	PAITA

CATEGORÍA BETA			
NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	UGEL
1	PANTA FIESTAS FRANK EMMANUEL	60	SECHURA
	VILELA AGUILAR CARLOS ENRIQUE	60	CHULUCANAS
2	NIÑO GARCIA ROBERTO ANDERSON	50	PIURA
	AMAYA CRUZ ALDO	40	SECHURA
3	JIMENEZ GOMEZ JORGE LUIS	60	PIURA
	ZÚNIGA ESPINOZA ANTHONY FLORENTINO	50	SULLANA

2°) **FELICITAR**, a los especialistas en educación de las UGEL ganadoras y Dirección Regional de Educación de Piura, por haber desplegado con entusiasmo y dedicación un trabajo eficaz en la programación, ejecución y evaluación de la Olimpiada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	DRE/UGEL
1	José Mercedes Pinday Vilela	UGEL Paita
2	Pedro Enrique Cabrera Aguilar	UGEL Sullana
3	Libany Emperatriz Albán Taboada	UGEL Piura
4	Orlando Oviedo Maza	UGEL Talara
5	Miguel Vite Ayala	UGEL Sechura
6	Juan Francisco Juárez Cru	UGEL Ayabaca
7	José Alfredo Manucci Gonzales	UGEL Chulucanas
8	Pascual Mechato Silva	UGEL La Unión
9	Wilfredo Lizano Ramírez	UGEL Tambogrande
10	Gustavo Reyes Sónor	UGEL Morropón
11	William Fernando Olaya Vidal	DRE Piura

3°) **DISPONER**, a la Oficina de trámite notificar la presente resolución, de acuerdo a lo normado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Maria Victoria Madrigal*  
**MARIA VICTORIA MADRIGAL**  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
 PIURA



*Nancy Esmeralda Calle Mendoza*  
**LIC. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA**  
 SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación

Piura, 28 SET. 2009

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 04819

Visto los documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto Educativo de la Región de Piura (PER), establece dentro de sus objetivos estratégicos lograr aprendizajes pertinentes y de calidades educación básica para la realización integral para todos los estudiantes del campo y la ciudad que les permita armonizar sus proyectos de vida con las demandas del desarrollo local, regional, nacional e internacional a partir de una propuesta educativa concertada, para hacer realidad este objetivo se establece como política, lograr en un ambiente favorable practicas pedagógicas de calidad basadas en estrategias y experiencias exitosas e innovadoras.

Que en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, vienen funcionando tres Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), en la modalidad de atención de alternancia, es decir se alterna el estudio con las tareas laborales de la familia y la comunidad, siendo ambos espacios de aprendizaje, en zonas rurales de pobreza extrema. Dicha experiencia desarrollada durante cinco años merece ser evaluada para determinar su pertinencia y los logros obtenidos en los estudiantes, así como su modelo de gestión.

Que, la ley general de educación N° 28044, en el capítulo III, sobre la finalidad de la Dirección Regional de Educación, establece que es responsable de promover la educación, asegurando los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, según informe N° 413-2009-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP y de acuerdo a lo opinado por la Dirección Regional de Educación de Piura, según Hoja de Envío N° 2976-2009-DREP, del 09 de septiembre del 2009 y de conformidad con la Ley del profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212, Reglamento de la Ley del profesorado, aprobado por DS. N° 019-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED, D.S N° 009-2005-ED y la R.E.R. N° 292-2007-GOB.REG.PIURA PRES,



**SE RESUELVE.**

**PRIMERO: RECONOCER** la comisión de evaluación de los Centros Rurales de Formación en Alternancia, integrada por:

1. Ing. Luis Llacsahuanga Timoteo, como representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Piura.
2. Profesora Norma María Aymar Rivas - Directora de Gestión Pedagógica.
3. Lic. Pedro Villar Benites - Especialista en Educación, de la Dirección Regional de Educación.
4. **Lic. Juan Francisco Juárez Cruz- Especialista en Educación, de la Dirección Regional de Educación.**
5. Ing. Jorge Guerrero Neyra - Coordinador de PRORURAL, para la zona norte.

**SEGUNDO:** La presente comisión tienen por finalidad evaluar el funcionamiento de los tres centros rurales de formación en alternancia y alcanzar los resultados y las sugerencias y recomendaciones en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la expedición de la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a todos los integrantes de la comisión.

Regístrese y Comuníquese.



**Dr. JUAN CARLOS VALDIVIEZO FARFAN**  
Director Regional de Educación de Piura.

GOBIERNO REGIONAL - PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Es copia fiel del Original



**C.P.C. AYDEE RUIZ ESTRADA**  
FEDATARIA TITULAR  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

JCVF/DREP  
NMAR/DGP  
PVB/EE





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

25 AGO. 2010

4667

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° \_\_\_\_\_**

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de (06) folios

PROY. N° 3372  
20 AGO 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 29062, dispone la incorporación gradualmente de la Carrera Pública Magisterial, en virtud a la R. M. N° 0079- 2009 – ED, el Ministerio de Educación aprobó el "programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico Nombrados según el Régimen de la Ley N° 24049, Ley del profesorado modificada por Ley N° 25212

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0080 – 2009 – ED, el Ministerio de Educación convocó a la realización "Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico Nombrados según el Régimen de la Ley N° 24049, Ley del profesorado modificada por Ley N° 25212.

Que, en el punto 6.1. la Resolución Ministerial N° 0079 – 2009- ED, se dispone la conformación de un comité de Evaluación, el mismo que fue reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 02981 de fecha 24 de junio del 2009, y estuvo integrada por los señores: Lic. **EDWIN TORRES TAFUR**, y la Lic. **AURELIA PASAPERA CALLE**, como Representantes del Consejo Participativo Regional Piura – COPARE;



Que, los señores: Lic. **EDWIN TORRES TAFUR**, y la Lic. **AURELIA PASAPERA CALLE**, como representantes del Consejo Participativo Regional Piura, han cumplido sus funciones con responsabilidad y eficiencia, garantizado la transparencia de todo el proceso de evaluación; de la misma forma el Lic. **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**, ha desarrollado acciones de apoyo técnico en tiempo permanente en la Comisión antes indicada, cumpliendo con responsabilidad y eficiencia.



Que, en ese sentido es conveniente **RECONOCER Y FELICITAR** a los señores antes indicados, por su desempeño con responsabilidad, eficiencia y transparencia en la función encomendada.

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveído N° 1763-2010-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-APER-J;



De conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 28044, Ley General de Educación, DS. N° 009-2005-ED y en uso de las facultades conferidas por el D.S. 015-2002-ED y la RES.EJEC.REG. N° 596-2010-GOB-REG-PIURA-PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR,** a los señores: Lic. EDWIN TORRES TAFUR, y la Lic. AURELIA PASAPERA CALLE, como representantes del Consejo Participativo Regional Piura - COPARE, por haber cumplido sus funciones con responsabilidad y eficiencia, garantizando la transparencia de todo el proceso de evaluación; Asimismo, al Lic. **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ,** por haber desarrollado con responsabilidad y eficiencia las acciones de apoyo técnico en tiempo permanente en la Comisión antes indicada.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución al personal inmerso, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

*[Handwritten signature]*

MONA MERCEDES QUIROGA AZCARATE  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA



SMQA/DREP  
FMNM/DADM  
MGOCH/IAPER  
Ecc.



Gobierno Regional Piura  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia del Original



*[Handwritten signature]*  
C.P.C. AYDEE RUIZ ESTRADA  
FEDATARIA TITULAR  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AYABACA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-AYABACA N° 023 -2004-ED

Ayabaca, 11 AGO. 2004

Visto expediente N° 0743, y el Informe presentado por el Director del Área de Gestión Pedagógica, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO

Que, mediante informe presentado por el Área de Gestión Pedagógica, solicita se formule Resolución de Felicitación a los Especialistas responsables, Directores, Docentes y personas naturales, por su participación activa en la ejecución del I Festival Escolar de la Canción denominado "Promoviendo el Arte y la Cultura en los Centros Educativos - 2003";

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca, reconocer el esfuerzo que realizan los Especialistas, Directores, docentes en las Instituciones Educativas y personas naturales, en beneficio del mejoramiento de la Educación;

De conformidad, con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio De Educación, modificado por Ley N° 26510; los Decretos Supremos N° 51-95 ED, organización Interna del Ministerio de Educación y N° 002-96.ED, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación; Ley N° 24029 y su modificatoria Ley 25212, Ley del profesorado y su reglamento Decreto Supremo N° 019-90.ED; Decreto Supremo N° 007-2000.ED, Normas para la Gestión y Desarrollo de las actividades en los centros educativos; Decreto Supremo N° 015-2002.ED, Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90.ED PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; Directiva N° 01-2003-GRP/DREP/UGEL.A/AGP; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 965-2003.Gob.Reg.Piura.PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR Y AGRADECER**, a los Especialistas, Directores, docentes, administrativos de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL Ayabaca y personas naturales, por su participación y apoyo en el I Festival de la Escolar de la Canción denominado "Promoviendo el Arte y la Cultura en los Centros Educativos - 2003"; que a continuación se indican:

- 1.- EDWIN MARTÍN VÁSQUEZ DELGADO
- 2.- MEDARDO LIVAPOMA TIMOTEO
- 3.- HEBERT DANY MEDINA CHÁVEZ
- 4.- JORGE LUIS VILLEGAS HERRERA

DIRECTOR UGEL AYABACA  
DIRECTOR AGP UGEL AYABACA  
DIRECTOR AGI UGEL AYABACA  
ESPECIALISTA UGEL AYABACA

5.- LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO	ESPECIALISTA UGEL AYABACA
6.- RICARDO AURELIO LLACSAHUANGA CULQUICONDOR	ESPEC. UGEL AYABACA
7.- MANUEL ALBERTO GONZALES TORRES	ESPECIALISTA UGEL AYABACA
8.- MIRELLA DALL'ORTO LÓPEZ	ESPECIALISTA UGEL AYABACA
9.- JOSÉ ALBERCA TRONCOS	ESPECIALISTA UGEL AYABACA
10.- CÉSAR AUGUSTO POZO NEIRA	ESPECIALISTA UGEL AYABACA
11.- JOSÉ WILMER LOAYZA NIÑO	ESPECIALISTA UGEL AYABACA
12.- CARLOS ALBERTO YANAYACO SARANGO	ESPECIALISTA UGEL AYABACA
13.- HUGO GERMÁN HERRERA MERINO	COORDINADOR REN-MONTERO
14.- ROSA ZORALINDA BETACOURT SEMINARIO	SECRETARIA REN - MONTERO
15.- CARMITA CARRIÓN PINTADO	DOCENTE COORDINADORA UGEL AYABACA
16.- GABY SEMINARIO FLORES	DOCENTE COORDINADORA UGEL AYABACA
17.- JORGE ACRECIO MENDIETA LOAYZA	MONITOR R.E.R. UGEL AYABACA
18.- CARLOMAGNO CALLUCHI ASTUDILLO	MONITOR R.E.R. UGEL AYABACA
19.- SEGUNDO FLAVIO TAMAYO FLORES	PERS. SERV. UGEL AYABACA
20.- JOEL ERASMO SAAVEDRA RIVERA	DIRECTOR(e) CSM "LM" AYABACA
21.- ANGÉLICA CHERO LLONTOP	DOCENTE CSM "LM" AYABACA
22.- MARIBEL HILARIA RIVERA HERRERA	DIRECTORA(e) CE "JAQ" MONTERO
23.- ELIANA ELIZABETH CALLE RIOFRIO	DOCENTE CE "JAQ" MONTERO
24.- EDILBERTO NEYRA SALAZAR	DOCENTE CSM "S.F." CHOCAN
25.- PAULA MARINA SAAVEDRA ABAD	DOCENTE CSM "S.F." CHOCAN
26.- CONCEPCIÓN DÍAZ AGUILERA	DOCENTE EPM 15019 AYABACA
27.- ALFREDO YACTAYO PACHAS	JURADO CALIFICADOR
28.- CRISÁLIDA CASTILLO CANGO	JURADO CALIFICADOR
29.- RYLER SANDOVAL CORONADO	JURADO CALIFICADOR
30.- JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ	APOYO
31.- DANILA VALLE ORTIZ	APOYO
32.- MAXIMO SALVADOR TOCTO	APOYO
33.- ROBERTH ORDOÑEZ TOCTO	APOYO
34.- MAGDALENA VALLE ORTIZ	APOYO
35.- VA CARMEN CASTILLO	APOYO
36.- CÉSAR AUGUSTO ZEGARRA SOTO	APOYO
37.- LILY CARRILLO BUSTAMANTE	APOYO
38.- JOSÉ ENRIQUE QUEVEDO RIVERA	APOYO
39.- MANUEL SANTISTEBAN GARCÍA	APOYO

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se anexe como **MÉRITO** a la boleta personal de cada uno de los usuarios citados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado*  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**AYABACA**

EMVD/D:UGEL.A  
 MLT/D.AGP  
 JLVEE



GOBIERNO REGIONAL de Personal  
 PIURA UGEL - Paita  
 DIRECTOR Nº 1730  
 FECHA 07 JUN 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Resolución Directoral UGEL-P Nº 00001759-2023.**

PAITA, 08 JUN 2023

Visto, la Hoja de Envío N°3929-2023 /GRP-DREP-D-UE 305, de fecha 05 de mayo del 2023; y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articularla política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 307-2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos";

Que, en la referida norma en el numeral 5.3.4 se establece la Conformación de la CORA-UGEL, el mismo que debe estar integrado de la siguiente forma: a) El jefe del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside, b) Especialista en racionalización, quien actúa como secretario técnico, c) Especialista en personal o quien haga sus veces, d) Especialista en finanzas o quien haga sus veces, e) Especialista en educación, designado por el titular de la entidad, f) Responsable del Sistema Nexus;

Que, mediante INFORME N° 001-2023/GRP-CORA-UGEL-305, DEL 02 de junio, se solicita la autorización para proyección de Resolución Directoral de conformación y reconocimiento del Comité del Proceso de Racionalización (CORA);

Que, con hoja de envío N°3929-2023 /GRP-DREP-D-UE 305, de fecha 05 de mayo del 2023, se dispone la proyección de la respectiva Resolución Directoral del Comité del Proceso de Racionalización Año 2023, contando con la visaciones de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa de la UGEL de Paita; y de conformidad con la Ley General de Educación N° 24044, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en una de las facultades que me confiere la R.D.R. N° 08198-2020 del 13-10-2020;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER**, a los integrantes del Comité del Proceso de Racionalización( CORA) de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita ,a partir de la fecha al 31 de diciembre del 2023, en base a la Resolución Viceministerial N° 307-2019, numeral 5.3.4 , tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombres y Apellidos	CARGO
MG. JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ <b>JEFE DE UPDI</b>	Presidente
LIC. NOEMI MOROCHO MERINO <b>ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION</b>	Secretario Técnico
ABG. MARJORIE CORONADO GARCÍA <b>ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE RECURSOS HUMANOS</b>	Miembro
LIC. PAMELA MAGDANIA BENITES SALAZAR <b>ESPECIALISTA EN FINANZAS</b>	Miembro
LIC. CLARISA VILCHEZ CARLIN <b>ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN</b>	Miembro
TEC. MODESTO ALEXANDER CORONADO PANTA <b>RESPONSABLE DEL SISTEMA NEXUS</b>	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita, en la forma y modo que señala la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAITA.

WHCCH/D.UGELP  
JFJC/UPDI  
JARCH/ADM  
LRBC/A.J  
MCG/RR.HH  
KGFC/EE.RR.HH  
ARCH.





Oficina de Personal
UGEL - Piura
PROYECTO N° 2317
FECHA 14 SEP 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral UGEL.P. N°002299 2023

Paita, 14 SEP 2023

Visto, el memorando N°0107A-2023-GOB-REG.P.DREP.UGEL.P.D y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044 establece como función del Ministerio de Educación, entre otras, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tienen por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regulan sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los auxiliares de educación;



Que, el numeral 7.1.2 de la Resolución Viceministerial N°126-2023-MINEDU el cual aprueba las Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución señala lo siguiente:  
Conformación del comité de reasignación El proceso de reasignación para las causales por interés personal y por unidad familiar, está a cargo del comité de reasignación de la DRE/UGEL, el cual se conforma de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Un (01) representante designado por el titular de la entidad, quien lo preside, Jefe o director del área de gestión institucional, Un (01) representante





de los auxiliares de educación nombrados de la organización sindical del ámbito de la DRE/UGEL, con mayor número de afiliados. **Miembros alternos:** Jefe o director del área de gestión administrativa, Un (01) especialista o técnico del área de personal y Un (01) representante de los auxiliares de educación nombrados de la organización sindical del ámbito de la DRE/UGEL, con mayor número de afiliados;

Que, con Hoja de Envío N°6983-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023, se dispone la proyección de la resolución respectiva; contando con las visaciones del área de Gestión Institucional, área de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita y de conformidad con los dispositivos legales Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU; y en uso de las facultades que me confiere la RDR N°08128-2020 del 13 de octubre del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE PAITA**, la misma que se encuentra constituida por los integrantes que se detallan a continuación:

**MIEMBROS TITULARES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ABG. MARJORIE CORONADO GARCÍA ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
MG. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ JEFE DE UPDI	MIEMBRO

**MIEMBROS ALTENOS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CPCC. JOSÉ ANDRES RIVAS CHONG JEFE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
ABG. KAREN GRISCELDIA FLORES CÓRDOVA ESPECIALISTA RECURSOS HUMANOS-MINEDU	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA

RECIBIDO PARA TRAMITE INTERINO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA  
ES COPIA DEL ORIGINAL

*Rosa Andrea Ch...*

ROSA ANDREA CH...  
FEDATARIO - ...  
26 SEP 2023





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

UGEL - Piura  
PROYECTO: 2386  
FECHA: 05 OCT 2023

002397

# Resolución Directoral UGEL. P. N° - 2023

Paita, 05 OCT 2023



VISTO Hoja de Envío N° 699-2023-GOB-REG.P-DREP.UGEL.P. D, de fecha 5 de octubre del 2023, el Director de la UGEL Paita, Mg. Willian Humberto Carrasco Chu; autoriza la proyección y emisión de la Resolución Directoral de la comisión de distribución de materiales educativos 2024 de la UGEL N° 305 Paita, para el recibimiento oportuno y la organización del Buen Inicio del Año Escolar 2024, que coadyuvaran en la gestión de los aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica, dando cumplimiento a la normativa vigente en el marco de la mejora de la calidad educativa y demás documentos adjuntos que se hacen un total de siete folios (07) folios útiles, y:



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo N° 106 de la Ley 27444, determina el Derecho de Petición Administrativa, debidamente detallado en sus incisos 106.1 y 106.2 que señalan "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición" de la Constitución Política del Estado;



Que, el artículo N° 74 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación, como órgano de Gobierno Nacional que Contribuye a la Formulación de la Política Educativa, tiene por finalidad:



- c) Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.
- d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.



Que, a través de la R.V.M. N°186-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución, son observancia directa y cumplimiento obligatorio en las I.I.EE. públicas y privadas de la Educación Básica, en estrecha coordinación con las UGEL, y Dirección Regional de Piura, interactuando con el MINEDU, Gobierno Regional de Piura y los Gobiernos Locales, considerando disposiciones referidas a los niveles de gobierno e instancias de gestión educativa descentralizada y a los momentos del año escolar vigente.



Av. República de Chile N° 324  
Of. 201 - 202  
Jesús María - Lima 11  
Teléfono: (01) 2400069

Av. San Ramón S/N  
Urb. San Eduardo - El Chipe Piura  
Teléfono: (073) 284600  
www.regionpiura.gob.pe



Que, según la RM N° 543-2013-ED Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos y su modificatoria RM N° 645 - 2016, se establece en el numeral 6.2.1.2... Para los casos de IIEE que cuenta con Directores con cargo de encargados hasta el 31 de Diciembre del año en curso (contratados o en cese); la IIEE deberán remitir formalmente hasta el 15 de diciembre un oficio a la UGEL con los datos de la persona responsable de la comunidad que se harán responsable de la recepción de los materiales educativos entre los meses de enero y febrero.

Que, según la RM N° 645 - 2017, hace modificaciones a la R.D antes mencionada y en el anexo N°1 Modificaciones a la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión de procesos de distribución de materiales y recursos educativos para las Instituciones y Programas Educativos" aprobada con R.D. N° 543-2013 ED, en el numeral 6.2 Preparar condiciones para la distribución y en el numeral 6.2.1. Designar a los responsables para recibir, registrar y distribuir los materiales y recursos educativos que llegan desde la UGEL y organizar su distribución interna para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a la institución educativa en el Sistema de Información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos.

Que, según Oficio Múltiple N°017 -2023-MINEDU/VMGP-DIGERE, se realizó la Remisión del Listado, Cuadros y Criterios de Distribución de materiales educativos de la Dotación 2024, en las DRE, UGEL e Instituciones Educativas.

Que, según acta de reunión con fecha 02 de octubre, se conforma la Comisión de Distribución de Material Educativo 2024 de la UGEL 305 Paita, integrada por la Dirección de UGEL, EL Área de Educación Básica, la Unidad de Planteamiento y Planificación Institucional, el Área de Administración, el área de Abastecimiento y Estadística y SIAGIE reconocidos con Resolución Directoral y su vigencia será hasta finalizar la distribución Dotación 2024.

Que, mediante Informe N° 700-2023-GRP-DREP-AEB-EES-UE-305 el Especialistas en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita, responsable del AEB de la Distribución de materiales educativos 2024, Dr. José Luis Ludeña Zárate Responsables del sector de Paita solicitan la emisión de la Resolución Directoral que aprueba y reconoce la Comisión de Distribución de Materiales educativos de la Dotación 2024 de la provincia de Paita, para asegurar el protocolo de recepción del Buen Inicio del Año Escolar 2024, según el contexto actual, quienes coadyuvaran en la gestión de los aprendizajes de los estudiantes.

Que, con Hoja de Envío N° 2700-2023-GOB-REG.P-DREP.UGEL.P. D de fecha 05 de octubre del 2023 y Proveído del Área de Educación Básica, mediante la cual se dispone la proyección de la respectiva Resolución Directoral contando con las visaciones del Área de Educación Básica, Técnica Productiva y de educación superior Técnica, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y Oficia de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa de la UGEL de Paita y de conformidad con la Ley General de Educación N° 24044, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en una de las facultades que me confiere la R.D.R. N° 08198-2020 del 13-10-2020.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la Conformación de la Comisión de Distribución de Materiales Educativos 2024 de la UGEL N° 305 Paíta, quienes coadyuvaran en la gestión de los aprendizajes de los estudiantes de la provincia de Paíta, el cual se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Mg. William Humberto Carrasco Chu	Director de UGEL	02846815
02	Dra. Carmen Mercedes Távora Yacila	Jefe de AEB	03661763
03	Mg. Juan Francisco Juárez Cruz	Jefe de UPDI	03507066
04	Mg. CPCC José Andrés Rivas Chong	Jefe de Administración	42274099
05	Dr. José Luis Ludeña Zárate	Especialista del nivel Primaria	02621793
06	Bach. Jimmy Raúl Agurto Cevallos	Responsable de Almacén	03688263
07	Ing. Julio Alexis Herrada Pintado	Estadístico   Responsable de SIAGIE	72935936

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las partes interesadas y a las oficinas competentes, en el modo y forma que la ley establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MG. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAÍTA



WHCCVO UGELP  
CMTY/JAEB  
JFJC/UPDI  
JARCNU/UADM  
LRBO/AJ  
MCGU/RRHH  
JLZ/EE  
ARCHIVO

Lo que transcribe a usted para conocimiento y fines pertinentes  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAÍTA

*[Signature]*

**RAMÓN ENRIQUE SANDOVAL AVILÉS**  
FEDATARIO - TITULAR

Av. República de Chile N° 324  
Of. 201 - 202  
José María - Lima 11  
Teléfono: (01) 2400069

Av. San Ramón S/N  
Urb. San Eduardo - El Chipe Piura  
Teléfono: (073) 2346500  
www.regionpiura.gob.pe

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## Resolución Directoral UGEL. Paita N° 001143 - 2018

Paita, 04 MAYO 2018

Visto la Hoja de Envío N° 443-2018-GOB-REG.P.DREP.UGEL.P.D, el Director de la UGEL PAITA, Mg. Willian Humberto Carrasco Chu; autoriza la proyección y emisión de la Resolución Directoral de la conformación del Equipo Técnico Local de la UGEL N° 305 Paita, para la implementación del Currículo Nacional, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y ocho (38) folios útiles; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú, establece como parte de las políticas, la Política 8.2: Establecer Programas de Apoyo y Acompañamiento Pedagógico, con función permanente de servicio a las redes escolares, y la Política 10.2: Reestructurar y fortalecer la formación docente en servicio, articulada con la formación docente inicial;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y los literales d) y e) del artículo 13 de la Ley N° General de Educación, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de Calidad para todos; siendo factores que interactúan para lograr dicha calidad de la educación, la formación preliminar y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y una carrera docente que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral.

Que, en el artículo 33 de la Ley General de Educación, el currículo de la Educación Básica se sustenta en los principios y fines de la educación peruana; y que el Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales; precisándose que, en la instancia regional y local, se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada institución educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial;

Que, el artículo 79 de la referida ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general de estado.





Que, el artículo 7 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades educativas reales de la capacitación a los profesores.



Que, de conformidad con los literales a), b) y c) del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, son finalidades de la formación en servicio, ofrecer oportunidades para que los docentes, en los mismos espacios en que se desempeña, puedan construir nuevo conocimiento respecto a su práctica, teorizar su trabajo y conectarlo con aspectos más amplios; mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y capacidades de los docentes; y fortalecer las competencias y desempeños profesionales establecidos en el Marco del Buen Desempeño Docente;



Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", la cual tiene como objetivo establecer criterios y procedimientos comunes de acompañamiento pedagógico comprendido en las diversas intervenciones y/o acciones de formación docente del ministerio de educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa local.



Que, entre los objetivos específicos de la referida Norma Técnica se plantean promover la articulación del acompañamiento pedagógico con la demanda formativa en tres niveles de gobierno; así como fortalecer el rol y liderazgo pedagógico del equipo directivo a fin de dar sostenibilidad a la estrategia de acompañamiento pedagógico en todas las instituciones educativas del país.



Que, las referidas acciones tienen como finalidad generar condiciones en el ámbito educativo que permitan lograr la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, incidir en la disminución del atraso escolar y la conclusión oportuna de las y los estudiantes de cada nivel, garantizando la posibilidad de nuevas oportunidades y la continuidad en la educación superior;



Que, la Resolución de Secretaría General N° 008-2017, que modifica el sub numeral 5; el sub numeral 6.2, el literal a) del sub numeral 6.11 del numeral 6; el sub numeral 7.2, los literales a) y b) del sub numeral 7.3 y los sub numerales 7.5 y 7.7 del numeral 7 de las normas que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en Educación Básica, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, conforme al anexo de la presente resolución;

Que, en la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica; el cual fue modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU;

Que, en la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobaron los Programas Curriculares de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria; disponiéndose, también, que la implementación del citado Currículo se realizará a partir del 01 enero del año 2017 en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocentes completas y en las instituciones educativas privadas de educación primaria, que se encuentran focalizadas en el anexo respectivo;

Que, en la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU se aprobaron las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica;

Que, en la Resolución Viceministerial N° 195-2017-MINEDU se aprobaron los listados que contienen a las instituciones educativas, que a partir del año 2018, se integran al proceso de implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°124-2018-MINEDU Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018";

Que, mediante **INFORME N° 159-2018-GOB.REG.P-DREP-UGEL.P-AEB-EE**, la Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paíta, Lic. Dalia Azucena Reto Olaya, solicita la emisión de la Resolución Directoral que reconoce la Conformación del Equipo Técnico Local de la Unidad Ejecutora 305 Paíta, para la implementación del Currículo Nacional en las IIEE de la Jurisdicción.

Que, visto el **INFORME N° 159-2018-GOB.REG.P-DREP-UGEL.P-AEB-EE**, emitido por la Especialista en Educación del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria, el Jefe del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria Mg. Carmen Mercedes Távara Yacila, emite el **INFORME N°121-2018-GOB.REG.P-DREP-UGEL.P-AEBTPYESNU**, solicitando la Proyección de la Resolución Directoral que reconoce la conformación del Equipo Técnico Local

Que, con Hoja de Envío N° 443-2018-**GOB-REG.P.DREP.UGEL.P.D**, de fecha 25 de abril del 2018 y Proveído del Área de Educación Básica Técnica Productiva y de Educación Superior No Universitaria, mediante la cual se dispone se proyecte la Resolución respectiva; contando con las visaciones del Área de Educación Básica Técnica Productiva y de Educación Superior No Universitaria, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paíta; y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades que me confiere la R.D.R N° 6187-2016 del 26-07-2016;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la Conformación del Equipo Técnico Local de la UGEL N° 305 Paita, quienes coadyuvarán en la implementación del Currículo Nacional y en la gestión de los aprendizajes de los estudiantes de la provincia de Paita, con sus respectivos cargos y funciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU	DIRECTOR	02846815
CARMEN MERCEDES TÁVARA YACILA	JEFE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	03661763
JUAN FRANCISCO JUÁREZ CRUZ	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	03507066
RUFINO SILUPU CASTILLO	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	02769971
ELENA NOEMÍ CELI ALAMEDA	ESPECIALISTA NIVEL INICIAL	03581775
ROSA YSABEL VITE REGALADO	ESPECIALISTA NIVEL INICIAL	03591650
DALIA AZUCENA RETO OLAYA	ESPECIALISTA NIVEL PRIMARIA	03663551
JOSÉ LUIS LUDENA ZÁRATE	ESPECIALISTA NIVEL PRIMARIA	02621793
CLARISA VÍLCHEZ CARLÍN	ESPECIALISTA NIVEL SECUNDARIA	02827569
HERNAN DOMÍNGUEZ ARMIJOS	ESPECIALISTA NIVEL SECUNDARIA	02809672
LILIANA ROSALES MENDOZA	ESPECIALISTA NIVEL SECUNDARIA	03496271

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de las funciones específicas del Equipo Técnico Local (ETL) de la UGEL Paita, establecidos en el Acta de conformación del ETL, quienes son designados desde la fecha de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del año lectivo 2018 y tendrá como responsable a la Lic. Dalia Azucena Reto Olaya.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a las partes interesadas y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

**MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA**

Lo que Transcribo a Usted para  
Cumplimiento y Fines Pertinentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAITA



RAMÓN SANDOVAL AVILES  
FEOTARIO

INCHENO USGELP  
DMTYU ADP  
JEFC/URDI  
JARCH/ADM  
URICAJA  
RSOL/OPER  
DINORIE  
ARCHIVO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Ayabaca, 19 SEP 2013

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL - UGEL - AYABACA N° 000880

VISTO, la R.M. N° 0262-2013-ED, que aprueba la DIRECTIVA N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD denominada, "Normas para el concurso de Acceso cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular" – 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular, la política de Educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el Artículo 73 de la precitada Ley, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de Gestión descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en ámbito de su competencia y que tiene por finalidad fortalecer las capacidades de Gestión Pedagógica y Administrativa de las Instituciones Educativas para lograr su autonomía;

Que, la DIRECTIVA N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD denominada, "Normas para el concurso de Acceso cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular" – 2013. Tiene como finalidad, establecer los lineamientos para la organización, implementación y ejecución del concurso para el acceso a los cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular actualmente ocupados, en calidad de nombrados o designados.

Que, la referida DIRECTIVA N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en su numeral 5.8 incisos 5.8.1; 5.8.2. Establece la conformación de los comités de Evaluación de cada UGEL, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

- El director de la UGEL quien lo preside.
- Dos directores de Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción, de las más altas escalas magisteriales.
- Un especialista en Planificación y,
- Un especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, DE Educación Básica Regular.
- Dos suplentes de los miembros titulares de la Comisión, cuyos cargos deberán ser de similares características a la de los titulares.

Que, consta del visto bueno de las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Administración correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; D.S N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N° 29444, Ley de la Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, aprueba la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2013 en la



Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva; D.L N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público aprobado por D.S N° 005-90-PCM. D.S N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, R.M N° 0262-2013-ED que aprueba la referida Directiva N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y en uso de las facultades conferidas por la R.D N° 1176-01/04/2011.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER, EL "COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - 2013" DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AYABACA (UE 308) conformado de la siguiente manera:**

**TITULARES:**



- a) Prof. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ - PRESIDENTE
- b) Econ. LUIS ALBERTO GAMARRA RÍOS - ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN
- c) Prof. RICARDO AURELIO LLACSAHUANGA CULQUICONDOR - ESPECIALISTA AGP
- d) Prof. HOMERO INOCENCIO RUIZ LEON - DIRECTOR I.E
- e) Prof. EFRAIN EDILBERTO RÍOS CASTILLO - DIRECTOR ISPP "MVC" - A

**SUPLENTES:**



- a) C.P.C. CÉSAR AUGUSTO POZO NEIRA
- b) Lic. AMPARO MARISOL PATIÑO CUEVA

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral de acuerdo a las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*

Mag. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AYABACA

LALLG/D.UGELA  
GRMY/D.SAILAGI  
MRT/J.APER  
CAPIN/ESP.FIN  
RALLC/J.AGP

*Que transcriba a Ud. para su conocimiento  
más fines.*



**Atentamente,**  
*[Handwritten signature]*  
JEFEE  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AYABACA



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

03 SEP 2012

# Resolución Directoral - UGEL - Ayabaca N° 000871

Visto las Normas y Bases para la ejecución de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, en un total de diez (14) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 180 – 2004 – ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178 – 2005 – ED se aprobó instituir la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las Instituciones de educación Básica Regular - Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia ; y cuyo fin es estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0622 – 2012 se aprobó la Directiva para el desarrollo del año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas Básicas y Tecno Productiva, cuyo objetivo es establecer los lineamientos nacionales, normas y orientaciones en cuyo marco, los Gobiernos Regionales, sus Instancias de Gestión educativa Descentralizada y las Instituciones educativas Básicas y Tecno productiva efectuarán la planificación, organización y regulación de sus actividades educativas durante el año escolar 2012.

Que, el numeral VII.IV "Promoción de la cultura y el deporte", de la directiva para el Desarrollo del año Escolar 2012, establece que entre las actividades nacionales programadas para el año 2012 en las que participan instituciones educativas públicas y privadas, se han incluido entre otras, la realización de un concurso nacional de matemática.

Que mediante RM N° 029 – 2012 MED, aprueba las normas para la organización y desarrollo de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, que forman parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

De conformidad con la Ley General de Educación 28044; Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento D.S.N° 019-90-ED, Ley de la Carrera Publica Magisterial N° 29062; Resolución Ministerial N° 180 – 2004 – ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178 – 2005 – ED aprobó instituir la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; Resolución Ministerial N° 0622 – 2011 Normas para el desarrollo del año escolar 2012 en las instituciones de educación básica y técnico productiva; RM N° 0290 – 2012, que conforma el grupo de trabajo encargado de la Organización de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012. RVM N° 029 – 2012 MED, aprueba las normas para la organización y desarrollo de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012..



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases para otorgar el Premio Nacional de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** la Comisión Organizadora de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, encargada de planificar, difundir, ejecutar y evaluar el proceso de premiación durante el año lectivo 2012, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Mg. Luis Arturo Llacsahuanga Granadino, quien la preside  
Director del Programa Sectorial III UGEL Ayabaca.
- Prof. José Alberca Troncos.  
Jefe del Área de Gestión Pedagógica.
- Prof. Juan Francisco Juárez Cruz.  
Especialista en Educación.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** la Comisión Apoyo, a nivel local de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Prof. Oscar Ramos Cedamano. (Especialista en Educación)
- Lic. Luis Jorge Carmona Calderón. (Especialista en Educación)
- Prof. Segundo Absalón Gamonal Calle. (Especialista en Educación)
- Tec. Adm Henry Soto Jaramillo. (Jefe área de abastecimiento)

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Comisiones Organizadora y de Apoyo a nivel local, la planificación, gestión, monitoreo y evaluación del proceso de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Mg. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL AYABACA

LALLG/D.UGELA  
JAT/J.AGP  
JFJC/EE

Que transcribo e Ud. para su conocimiento  
y demás fines.  
Atentamente,  
JOSÉ RAÚL RAMÍREZ RAMÍREZ  
J.F.C. / J.A.G.P.  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - AYABACA





## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA UNIÓN

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045 -2015

La Unión, 16 SEP 2015

Vistos, los actuados y demás documentos adjuntos en un total de Cuatro (04) folios, y

#### CONSIDERANDO:

Que, es objeto de la Unidad de Gestión Educativa Local la Unión, cautelar con equidad y justicia, el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y proporcional, basada en el respeto al estado de derecho, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2864, de fecha 11 de marzo del 2015, se designa a Don Luis Arturo Llacsahuanga Granadino como Director de La Unidad de Gestión Educativa Local la Unión, (UGEL la Unión);

Que el Numeral 1). del Art. 91 del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, establece que "la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes", se constituye mediante resolución del titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda. Se encarga de los procesos disciplinarios por faltas que ameritan sanción temporal o destitución del profesor, personal administrativo, Subdirector de la Institución Educativa, directivos de la instituciones educativas, sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU, bajo responsabilidad funcional. Así mismo el numeral 91.2 del mismo cuerpo legal, prescribe que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes estará conformado por tres miembros (03) titulares, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados. Los miembros de dicha comisión son los siguientes: a). Un representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside, b). Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien será un profesional en derecho, que presta sus servicios en forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico, c). Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción;

Que a través del Memorandum N° 064- 2015-GOB.REG.P-DREP-UGEL .LU- APER- D., la oficina de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, solicita la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios Para Docentes, detallando que dicha comisión estarán conformada por tres (03) Miembros Titulares. Los mismos que se especifican en la parte resolutive de la presente resolución;



Que mediante Resolución Directoral N° 030-2015 del 11-05-2015 Se designo a Don Juan Francisco Juárez Cruz, como responsable de La Oficina de Gestión Institucional de la UGEL la Unión;

Que en amparo a lo prescrito en la Resolución Ministerial 034-2015-MINEDU, se dispuso la contratación del Abogado Óscar Paúl Cruzado Núñez, como Especialista en Derecho y Proceso Administrativo Disciplinario, de la UGEL la Unión, a partir del 01 de septiembre del 2015;

Que mediante Oficio N° 250-2015-SUTE, el Secretario General Regional del SUTE Piura, indica la designación de su representante para integrar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, asumiendo la responsabilidad doña Juana Juárez Namuche docente nombrada de la Institución Educativa la Unión, del distrito de la Unión;

Que de conformidad con la ley General de Educación N° 28044, LEY N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento el DS N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley General Del Procedimiento Administrativo General, Ley 27687 y sus modificatorias, DS N° 011-2012-Ed y DS. N° 015-2002-ED, Reglamentos de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local. Y estando a lo dispuesto por la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes por el periodo del presente año 2015; la misma que estará integrada por el personal que se detalla a continuación:

**PRESIDENTE :** Mg. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Institucional-UGEL La Unión

**SEC. TÉCNICO :** Abog. Oscar Paul Cruzado Núñez  
Especialista en Derecho y proceso administrativo disciplinario

**MIEMBRO INTEGRANTE :** Prof. Juana Juárez Namuche  
Representante del SUTEP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al personal inmerso en la forma y modo que la ley señala.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MG. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**LA UNIÓN**



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

PROY. N° 019  
2017-D SP  
20 FEB 2017

Piura, 23 FEB 2017

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0972**

Visto los documentos que se acompañan con un total de once (11) folios útiles que se adjuntan.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 695-2016-minedu, se aprueba la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017 y en el numeral XVI, indica que deben designarse a los funcionarios responsables de los Compromisos de Desempeño en la Unidades Ejecutoras.

Que, el Ministerio de Educación, mediante oficio múltiple N° 001-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita a esta Dirección Regional de Educación la designación de los funcionarios mediante RDR.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, según informe N° 040-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP y lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación, según Hoja de Envió N° 213-2017-DREP y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED y la RER N° 016-2015-GOB.REG.PIURA-PR.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO, DESIGNAR** al personal que se encargará de **ORGANIZAR, MONITOREAR Y EVALUAR** el **CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2017**, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Piura, como se indica a continuación:



NOMBRES Y APELLIDOS	Institución	Cargo	DNI	teléfono	correo
Pedro Villar Benites	DREP	Especialista	02689636	969634908	ruralpiura@gmail.com
Raúl Timoteo Ronceros	DREP	Racionalizador		951004809	r_timoteo_01@hotmail.com



Juan Ricarti Ramírez Santos	UGEL Huancabamba	Estadístico	41621074	948888752	juanricarteram@hotmail.com
Cesar Augusto Gutiérrez Cheres	UGEL Huancabamba	AGP	08845452	942953190	Cesar_guch@hotmail.com
Jonathan Gerardo Castillo Vegas	Tambogrande	Planificador	46003538	#956095206	gerard_2314@hotmail.com
David Fernando Saavedra Palacios	Tambogrande	AGI	02871558	#95894270 5	dfsp_28@hotmail.com
RUTH MAGALY CRUZ ZAPATA	Morropón	Esp Secundaria	02816213	933861320	cruzar668@hotmail.com
MARÍA ANGÉLICA VARGAS ROA	Morropón	Esp. Primaria	03876779	938946109	marian_vargas_r@hotmail.com
CARLOS ENRIQUE ORREGO CHAFLOQUE	Sechura	AGI	16620459	966510334	cochprau030473@gmail.com
MARTÍN STEWARD DEDIOS RUIZ	Sechura	Infraestructura	72575324	645005725	arq.martinedios@gmail.com
Manuel Hermogenes Rodríguez Carrasco	Huamaca	Esp. Secundaria	40060275	945086472	manurodrica@gmail.com
Mary Cruz Surita Torres	Huamaca	Presupuesto	45122120	951503442	Marycruz_ad3103@hotmail.com
Carmen Alicia Chinchay Labrín	Ayabaca	AGP	03545207	#944414375	ca14li@hotmail.co
Richard Vásquez Romero	Ayabaca	Esp.	80665974	990 194 539	samsaravr@hotmail.com
Juan Francisco Juárez Cruz	Paíta	AGI	03507066	#972862650	Jjuarez1971@hotmail.com
Félix Salcedo	Chungu Paíta	Esp.	03877712	974153903	feibxchunga@yahoo.com
Alexander Adanaque Litano	Chulucanas	Planificador	10452190	963745971	andersaul@hotmail.com
Michael dan Verde Vargas	Chulucanas	Estadístico	02811952	991624209	verdevargas@hotmail.com
Gloria Martínez Gonzales	Sullana	AGP	03563220	969222576	gloriamartinezgonzales@gmail.com
Luis Martín Urbina Clavijo	Sullana	Estadístico	03973165	989490499	Lm.urbina@outlook.com
Rosenda Palacios Saavedra	Piura	AGI	03567679	#945528202	magadalenadelperu@gmail.com
Augusta Marina Ojeda Rivera	Piura	Esp	02604840	952029377	Marina_668@hotmail.com
Ana Salcedo	Chungu Talara	Planificadora	03900351	984391728	ugeltalarapiura@gmail.com
Luis Bautista	Lescano Talara	Especialista	46715308	954432371	uetalaracalidadinfor@gmail.com
Ney Noemi Chungu	Vite La Unión	Esp	46875212	947944066	Naomi_151@hotmail.com
Manuel Elera Vargas	Guissep La Unión	Esp	44375426	643740785	Manuelav_16@hotmail.com



0972

ARTICULO SEGUNDO, NOTIFIQUESE, la presente resolución, a los especialistas que se indican del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.

Regístrese y Comuníquese

  
  
**MR. PEDRO PERICHE QUEREVALU**  
Director Regional de Educación  
Piura



**REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
Es copia fiel del Original  
  
  
**LIC. NANCY ESMERALDA CUZCO**  
SECRETARIA GENERAL  
PIURA  
JEPF DE LA DIT. DE SECRETARIA GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA  
SEGURIDAD ALIMENTARIA"

27 JUN 2013

Resolución Directoral UGEL-A N° 000614



Visto, el Informe N°. 004-2013-GOB.REG.PIURA-GRDS-DREP-UE308 UGEL-A-  
CPPAD, a fojas 01; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°. 29944, se aprobó la Ley de Reforma Magisterial, cuyo Artículo 1° establece que: "La presente Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el **proceso disciplinario**, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.



Que, el Decreto Supremo N°. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, en su Artículo 91°, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda. Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, Subdirector de institución educativa, directivos de las instituciones educativas, sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU, bajo responsabilidad funcional.



Asimismo, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados. Los miembros de dicha comisión son los siguientes: a) Un representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside; b) Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico y, c) Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción.



Para el cumplimiento del debido proceso y los plazos establecidos, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes puede contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

La Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Ayabaca, es una institución pública con personería jurídica de derecho público con autonomía propia dentro de su competencia.



AREA DE DIRECCION

El órgano de Dirección constituye el máximo nivel de gestión de la Unidad Ejecutora Educación UGEL Ayabaca, responsable de orientar, conducir, supervisar, controlar y evaluar el servicio educativo en su ámbito jurisdiccional, en concordancia con los lineamientos de política nacional, regional y local.

La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Ayabaca tiene la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y **administrativas** de acuerdo a Ley.

De conformidad con la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°. 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°. 004-2013-ED; Ley N°. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°. 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; Ley N°. 28425 Ley de Racionalización del Gasto Público; D.S. N°. 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local UGEL; Ordenanza Regional N°. 0247 de fecha 24 de Octubre del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca; y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Personal Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Ayabaca, para el año 2013, de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

- PRESIDENTE** : **Prof. RICARDO AURELIO LLACSAHUANGA CULQUICONDOR**  
Director del Área de Gestión Pedagógica - UGEL - Ayabaca.
- SECRETARIO TECNICO:** **Abog. JELMY PATIÑO VALLE**  
Representante del Área de Personal UGEL - Ayabaca.
- MIEMBRO** : **Prof. PATRICIO RENTERIA AGURTO**  
Representante de Docentes Nombrados.

**MIEMBROS SUPLENTE**

- PRESIDENTE** : **Prof. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ**  
Jefe del Área de Personal - UGEL - Ayabaca.
- SECRETARIO TECNICO:** **Bach. En Derecho GREZYA SHANYNY CALLE NIÑO**  
Representante del Área de Personal UGEL - Ayabaca.
- MIEMBRO** : **Prof. ISMENI GUERRERO JARAMILLO**  
Representante de Docentes Nombrados.



AREA DE DIRECCION

ASESOR

: **Dr. ELVIS MARTIN CASTRO PALOMINO**  
Asesor Legal UGEL - Ayabaca.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MG. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL - AYABACA



Que transcribo a Ud, para su conocimiento  
y demás fines.



Atentamente,  
**MG. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO**  
D.P.E.  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - AYABACA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Ayabaca,

11 SEP 2013

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL - UGEL - AYABACA N° 000870**

VISTO, la R.M. N° 0262-2013-ED, que aprueba la DIRECTIVA N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD denominada, "Normas para el concurso de Acceso cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular" – 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular, la política de Educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el Artículo 73 de la precitada Ley, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de Gestión descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en ámbito de su competencia y que tiene por finalidad fortalecer las capacidades de Gestión Pedagógica y Administrativa de las Instituciones Educativas para lograr su autonomía;

Que, la DIRECTIVA N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD denominada, "Normas para el concurso de Acceso cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular" – 2013. Tiene como finalidad, establecer los lineamientos para la organización, implementación y ejecución del concurso para el acceso a los cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular actualmente ocupados, en calidad de nombrados o designados.

Que, la referida DIRECTIVA N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en su numeral 5.8 incisos 5.8.1; 5.8.2. Establece la conformación de los comités de Evaluación de cada UGEL, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

- El director de la UGEL quien lo preside.
- Dos directores de Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción, de las más altas escalas magisteriales.
- Un especialista en Planificación y,
- Un especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, DE Educación Básica Regular.
- Dos suplentes de los miembros titulares de la Comisión, cuyos cargos deberán ser de similares características a la de los titulares.

Que, consta del visto bueno de las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Administración correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; D.S N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N° 29444, Ley de la Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, aprueba la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2013 en la





Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva; D.L N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público aprobado por D.S N° 005-90-PCM, D.S N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, R.M N° 0262-2013-ED que aprueba la referida Directiva N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y en uso de las facultades conferidas por la R.D N° 1176-01/04/2011.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER, EL "COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SOBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - 2013" DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AYABACA (UE 308) conformado de la siguiente manera:**

**TITULARES:**

- a) Mag. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO - PRESIDENTE
- b) Prof. JOEL ERASMO SAAVEDRA RIVERA
- c) Prof. MIGUEL GILBERTO MERINO CHINCHAY
- d) Econ. LUIS ALBERTO GAMARRA RÍOS
- e) Prof. RICARDO AURELIO LLACSAHUANGA CULQUICONDOR



**SUPLENTES:**

- a) C.P.C. CÉSAR AUGUSTO POZO NEIRA
- b) Prof. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral de acuerdo a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Mag. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AYABACA

LALG/UGELA  
GRM/OSMI/AGI  
MST/APER  
CAP/ESP.FIM  
RALLC/IGP

Que transcribo a Ud, para su conocimiento  
y demás fines.



Atentamente,  
JEPPE  
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
UGEL - AYABACA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



21 OCT. 2013

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 5792**

Visto, los Expedientes N° 62920-63481-63714-63715-61563-67697-62563-67716-67738-2013 y demás documentos que se acompañan en un total de (38) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General de Estado;

Que, el Artículo 73 de la precitada Ley, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de gestión descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en ámbito de su competencia y que tiene por finalidad fortalecer las capacidades de Gestión Pedagógica y Administrativa de las Instituciones Educativas para lograr su autonomía;

Que, mediante RM. N° 0262-2013-ED, se aprueba la Directiva N° 018-2013-MENUDU-VMGP-DIGEDD "Normas para el Concurso de acceso a cargos de Director y Sub-Director de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular - 2013";

Que, según expedientes que se indican en la referencia, los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Piura, comunican la Conformación del Comité de Evaluación para el Concurso de acceso a cargo de Director y Sub-Director de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular-2013, a efecto que la Dirección Regional de Educación - Piura de acuerdo a su competencia establecida en el numeral 5.8. incisos 8.8.1, 5.8.2. de la citada Directiva apruebe mediante Resolución Directoral el referido comité que propone, debiéndose en consecuencia proceder a emitirse la respectiva resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal, según Informe N° 1373-2013/GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-APER-J;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 0262-2013-ED, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944, Ley 28044 Ley General de Educación, y en uso de las facultades conferidas por la RER. N° 273-2012-GOB-REG-PIURA-PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMITÉ DE EVALUACION PARA EL CONCURSO DE ACCESO A CARGO DE DIRECTOR Y SUB-DIRECTOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR -2013" EN LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DEL AMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA, como se indica a continuación :**



### UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AYABACA

#### TITULARES :

- Prof. JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ - quien lo preside
- Econ. LUIS ALBERTO GAMARRA RIOS - Especialista en Planificación
- Prof. RICARDO AURELIO LLACSAHUANGA CULQUICONDOR - Especialista En AGP.
- Prof. HOMERO INOCENCIO RUIZ LEON - Director I.E.
- Prof. EFRAIN EDILBERTO RIOS CASTILLO - Director ISPP."MVC"

#### SUPLENTES :

- C.P.C. CESAR AUGUSTO POZO NEIRA
- Lic. AMPARO MARISOL PATIÑO CUEVA

### UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MORROPON

#### TITULARES :

- Prof. EDWAR LOPEZ ROMAN - Director de UGEL quien lo preside
- Prof. WALTER RAUL SILUPU DE LA CRUZ - Jefe de AGI
- Prof. REYNELDA DIOCLANA MORE ASTUDILLO - Especialista AGP
- Hna. MARIA MONTALBAN CHAVEZ - Directora I.E
- Prof. LUIS ALBERTO LOPEZ CRUZ - Director I.E.

#### SUPLENTES :

- Prof. CRELIA CORDOVA ROMERO - Especialista AGP
- Prof. EDGAR ADRIANZEN VARILLAS - Especialista

### UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PAITA

#### TITULARES :

- Mg. EDITH GARCIA DE VIVAS - Quien lo preside
- Prof. LILY EMPERATRIZ TORRES LINARES - Directora I.E.
- Prof. CECILIA MEDALI RODRIGUEZ TELLO - Directora I.E.
- Lic. TANIA ELIZABETH VASQUEZ ALVAREZ - Especialista
- Lic. CECILIA ADELA TUME RUIZ - Especialista AGP

#### SUPLENTES :

- Prof. YULISSA BECERRA JIMEZ
- Prof. BERTHA PACHECO TEMOCHE

### UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHULUCANAS

#### TITULARES :

- Prof. GODOFREDO CARRASCO HUANCAS, quien lo Preside.
- Sr. ALEXANDER ADANAQUE LITANO, Especialista en Planificación.



- Prof. NALDA EVELYN SILVA GARCIA, Especialista en Educación.
- Prof. GUMERCINDO GARCIA PALACIOS, Director I.E.
- Prof. PEDRO MIGUEL HIDALGO GALLO, Director I.E.

**SUPLENTE :**

- YUNELLY KARINA SANDOVAL GARCIA
- YULI MARIBEL CALLE SOSA

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCABAMBA****TITULARES :**

- MARIO PINTADO NAIRA, quien lo Preside.
- MARINA TOCTO NAIRA, Miembro.
- FELIX CAMPOS HERRERA, Miembro.
- FLAVIO HERNANDO CAMPOS JIBAJA, Especialista en Planificación.
- CARMEN ROSA ORDOÑEZ GUERRERO, Miembro.

**SUPLENTE :**

- ABRAHAM ESPINOZA CHINCHAY, Especialista en Educación.

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA****TITULARES :**

- Lic. LUIS ALFREDO MEZA VELASQUEZ, Director de la UGEL Talara, quien lo Preside.
- Lic. JUAN JOSE RUMICHE BAYONA, Especialista en Planificación.
- Lic. JESUS MATIAS MANCHEGO REA, Especialista en Educación.
- Lic. CAROLA ECCA VEGAS, Directora de I.E.
- Lic. CLAUDIO SEGUNDO ESCOBAR VILLEGAS, Director I.E.

**SUPLENTE :**

- ELSA ELENA NUNURA GIRON, Especialista en Educación.
- Prof. RAFAEL BENITES CHUNGA, Especialista en Educación.

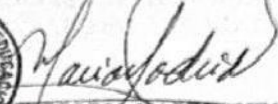


**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, la R.D.R. N° 5764 del 17-10-2013, referente al Segundo Miembro Titular, Prof. JUAN ELMER MOSCOL SILVA, quien está impedido de participar de acuerdo a la Directiva N°. 018-2013-MENUDU-VMGP-DIGEDD, incorporando en su reemplazo al Lic. RAUL ARMANDO TIMOTEO RONCEROS, Especialista en Racionalización II, como Miembro Titular del Comité de Evaluación del Concurso de Acceso a los cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación Piura – U.E. 300 Educación Piura.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los interesados en la Unidad de Gestión Educativa correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,

  
**LIC. MARÍA VICTORIA MADRID MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA



MVMADREF  
LAVGIDADM  
ORVBUJAPER  
02  
Traja: 60 ejempl



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Original



  
**LIC. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA**  
SECRETARIA GENERAL  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

21 NOV. 2016

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 8211**

6295  
21 NOV 2016

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 21 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Artículos Segundo y Tercero de la RDR. N° 7655 del 12.10.2016, se **CONFORMO** los **COMITES DE EVALUACION** para el "CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2016" y para el "CONCURSOS PÚBLICOS DE ACCESO A CARGOS DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2016", respectivamente;

Que, con Expediente N° 64031 del 09.11.2016, el Director de la UGEL Paita solicita modificación del Artículo Segundo de la RDR. N° 7655-2016, mediante la cual se conforma el Comité de Evaluación de la UGEL a su cargo para el "Concurso Público de Acceso a Cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular 2016", en el sentido que su nombre y apellidos correctos de uno de sus miembros son **JUAN CRUZ RUIZ**, DNI. N° 03622746, y no como figura en la citada resolución motivo de rectificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003008 del 18.11.2016, la UGEL Morropón, modifica su Comité de Evaluación para el "Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016", en el sentido que don **JUAN WILIAR OSORIO CANO**, DNI. N° 15736396, reemplazara a don José Rosas Mayo Ávila;

Que, con Resolución Directoral N° 0000143-2016 del 18.11.2016, la UGEL La Unión, modifica su Comité de Evaluación en el sentido que doña **ROXANA ELIZABETH LAZORIGA SANDOVAL**, DNI. N° 02819994, reemplazara a don Omar Humberto Aguilar Cobeñas en el "Concurso Público de Acceso a Cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular 2016", y para el "Concursos Públicos de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016", don **OMAR HUMBERTO AGUILAR COBEÑAS**, DNI. N° 41881182, reemplazara a doña Roxana Elizabeth Lazoriga Sandoval;

Que, al amparo del Artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General que establece la rectificación de errores, de oficio o a instancia de los administrados se procede a modificar la Resolución Directoral Regional antes indicadas;

Que, por los motivos antes expuestos, es necesario emitir la respectiva resolución de conformación de la Comisión, como detalla en la parte resolutive;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N° 1216-2016/GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-APER-J;

De conformidad con el Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28044 Ley General de Educación, R.S.G. N° 279-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 016-2015-GOB-REG-PIURA-PR;



Handwritten signature



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el COMITE DE EVALUACION de la Unidades de Gestión Educativa Local PAITA y LA UNIÓN para el "CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGO DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2016", conformados mediante el Artículo Segundo de la RDR. N° 7655 del 12.10.2016, quedando como a continuación se detalla:**

**UGEL PAITA**

**EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL INICIAL**

CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	CARRASCO	CHU	WILLIAN HUMBERTO	02846815
MIEMBRO	VIERA	LESCANO	SANTOS TEOBALDO	03600233
MIEMBRO	CRUZ	RUIZ	JUAN	03622746
MIEMBRO	JUAREZ	CRUZ	JUAN FRANCISCO	03507066
MIEMBRO	TAVARA	YACILA	CARMEN MERCEDES	03661763

**EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL SECUNDARIA**

CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	CARRASCO	CHU	WILLIAN HUMBERTO	02846815
MIEMBRO	VIERA	LESCANO	SANTOS TEOBALDO	03600233
MIEMBRO	CRUZ	RUIZ	JUAN	03622746
MIEMBRO	JUAREZ	CRUZ	JUAN FRANCISCO	03507066
MIEMBRO	RODRIGUEZ	FIESTAS	GIOVANNA MARIA	03501372

**UGEL LA UNION**

**EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL INICIAL**

CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	RIOS	GARABITO	RAUL	16726173
MIEMBRO	MIÑAN	ANTONIO	GENARO LAMBERTO	03699342
MIEMBRO	JARAMILLO	SALAS	JULIO	02810114
MIEMBRO	ELERA	VARGAS	MIGUEL GUISEPPE	44675426
MIEMBRO	VITE	CHUNGA	NEY NOEMI	46875212

**EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL SECUNDARIA**

CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	RIOS	GARABITO	RAUL	16726173
MIEMBRO	MIÑAN	ANTONIO	GENARO LAMBERTO	03699342
MIEMBRO	JARAMILLO	SALAS	JULIO	02810114
MIEMBRO	ELERA	VARGAS	MIGUEL GUISEPPE	44675426
MIEMBRO	LAZORIGA	SANDOVAL	ROXANA ELIZABETH	02819994

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el COMITE DE EVALUACION de la Unidades de Gestión Educativa Local MORROPON y LA UNIÓN para el "CONCURSOS PÚBLICOS DE ACCESO A CARGOS DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2016", conformados mediante el Artículo Tercero de la RDR. N° 7655 del 12.10.2016, quedando como a continuación se detalla:**

**UGEL MORROPON**

8211

CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ESPINOZA	ZAPATA	JUANCARLOS	03657723
MIEMBRO	PALLETE	RETO	ARTURO JAVIER	02771258
MIEMBRO	OSORIO	CANO	JUAN WILIAR	15736396

**UGEL LA UNION**

CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	RIOS	GARABITO	RAUL	16726173
MIEMBRO	VITE	CHUNGA	NEY NOEMI	46875212
MIEMBRO	AGUILAR	COBEÑAS	OMAR HUMBERTO	41881182

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución en la Sede Regional de Educación de Piura, a las UGEL's Paita, Morropón y la Unión, y a los estamentos administrativos correspondientes en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

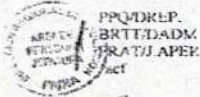
*Regístrese y Comuníquese,*



*[Handwritten signature]*

**DR. PEDRO PERICHE QUEREVALU**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

*[Handwritten mark]*



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
Es copia fiel del Original



*[Handwritten signature]*

**LIC. NANCY ESPERANZA CALLE MENDOZA**  
FEODATA REGULAR  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

CODIGO DE LA PLAZA	521441212110	521451214119
--------------------	--------------	--------------

**ARTICULO SEGUNDO.-REASIGNAR POR INTERES PERSONAL,(INTER -REGION)** a partir del 01 de marzo de 2026, a don JOSE DEL CARMEN MONDRAGON CORDOVA , DNI. N°. 03681466 (con domicilio en AH. San Valentín Mzna A Lote 03 -Castilla):

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 HORAS	40 HORAS
TITULO Y ESPECIALIDAD	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA REG. N°. 00401-G-DZE-3	
ESCALA MAGISTERIAL	I NIVEL	I NIVEL
CENTRO DE TRABAJO	IESPP."HNO.VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"	EESPP."PIURA"
LUGAR Y PROVINCIA	SULLANA	PIURA
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE A SOLICITUD DE MARCELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO, SEGÚN LA RDR. N°. 5804/2019	
CODIGO DE LA PLAZA	521411212114	521401214117

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** La presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a don JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ y don JOSE DEL CARMEN MONDRAGON CORDOVA, en la dirección domiciliaria antes señalada

**AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:**

<b>PROGRAMA</b>	0107 Mejora de la Formación en Carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria
<b>PRODUCTO</b>	3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica Con condiciones básicas para el funcionamiento
<b>ACTIVIDAD</b>	5005906 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente
<b>FUNCION</b>	22 Educación
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	048 Educación Superior
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0108 Educación Superior No Universitaria
<b>FTE.FTO.</b>	1 Recursos Ordinarios
<b>RUBRO.</b>	00 Recursos Ordinarios
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	02 Gasto
<b>GENERICA</b>	1 Personal y Obligaciones Sociales
<b>SUB. GENERICA NIVEL 1</b>	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
<b>SUB- GENERICA NIVEL 2</b>	2 Personal del Magisterio
<b>ESPECIFICA NIVEL 1</b>	1 Personal del Magisterio
<b>ESPECIFICA NIVEL 2</b>	1 Personal Nombrado
<b>PLIEGO</b>	457 - Gobierno Regional de Piura.
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	300 - Educación Piura.

**Regístrese y Comuníquese,**

DR. WILMSY CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP.  
MADR/DADM.  
MADR/RARR.HH.(E)  
Ver



029  
11  
2025

## Resolución Directoral Regional N° 000177 -2025



PIURA, 15 ENE 2025

**Vistos**, el expediente N° 39587-2024-EESPP-P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 006-2024 del comité de evaluación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe 006-2024 emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 39587-2024-EESPP-P, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** en el puesto de **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APellidos y Nombres : **JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO**  
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 03507066**  
FECHA DE NACIMIENTO : **16/06/1971**  
SEXO : **MASCULINO**  
CATEGORÍA CPD : **1**  
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR**  
CODIGO DE PLAZA : **521441212110**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **MANUEL VEGAS CASTILLO**  
JORNADA LABORAL : **40**

**000177**


**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

UGEL/DRE/GRE : **Dirección Regional de Educación Piura**  
NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Pedagógica**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **PIURA**  
CÓDIGO DE PLAZA : **521401210114**  
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : **010758**  
PUESTO : **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**  
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**  
MOTIVO DE VACANTE : **PAP APROBADO**  
VIGENCIA : **Desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025**

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** a **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ** el encargo de la plaza N° **521401210114**, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

**ARTICULO 3°.-AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

*Regístrese y comuníquese.*

  
**D<sup>R</sup>. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.  
IIRP/DADM.  
JAQ/RARR.HH.(E)  
Ver.-  
Folios: 48

PROY. N° 878  
22 ENE 2026



# Resolución Directoral Regional N° 001047 -2026

PIURA,

26 ENE 2026

Vistos, el informe N° S/N-2025-GR-P-DREP-EESPP-P. sobre el proceso de encargatura de puesto, y el informe del comité de evaluación.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

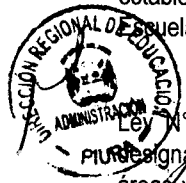
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Informe N° S/N-2025-GR-P-DREP-EESPP-P- el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** la encargatura **por puesto** obtenida mediante **concurso público de méritos** al personal que se indica a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : JUAREZ CRUZ, JUAN FRANCISCO 001047  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 03507066  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/06/1971  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 2  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
CODIGO DE PLAZA : 521451214119  
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA  
JORNADA LABORAL : 40 Pedagógicas.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

UGEL/DRE/GRE : Dirección Regional de Educación Piura  
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA  
CÓDIGO DE PLAZA : 521401210114  
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 010758  
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTICULO 2º.-**NOTIFICAR** la presente resolución a **JUAN FRANCISCO JUAREZ CRUZ** para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.-**AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

  
**DR. WILBERT CHARLY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP  
MADR/DOADM  
MADR/RA.RRHH.(E)  
Ver.-  
Folios: 149